

DOE

VIERNES, 24
de julio de 2009

DIARIO OFICIAL DE
EXTREMADURA



NÚMERO 142

[S U M A R I O]

I

DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Hacienda Pública. Orden de 20 de julio de 2009 por la que se desarrolla el artículo 27 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y se fija la cuantía de las deudas para cuyo aplazamiento o fraccionamiento no se exigirá garantía 21432

Consejería de Fomento

Promoción de la accesibilidad. Subvenciones. Orden de 15 de julio de 2009 por la que se convocan subvenciones destinadas a fomentar la adaptación de los edificios y espacios de uso público de titularidad pública de los entes locales del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura a las normas vigentes sobre promoción de la accesibilidad de Extremadura 21435

Promoción de la accesibilidad. Subvenciones. Orden de 15 de julio de 2009 por la que se convocan subvenciones destinadas a fomentar la adaptación de los edificios de uso público de titularidad privada de las entidades privadas sin fin de lucro a las normas vigentes sobre accesibilidad 21447

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Datos de carácter personal. Orden de 15 de julio de 2009 por la que se crean ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural 21457

**II AUTORIDADES Y PERSONAL****1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS****Consejería de Educación**

Cuerpo de Funcionarios Docentes. Resolución de 7 de julio de 2009, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas por Resolución de 9 de septiembre de 2008 **21460**

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS**Consejería de Administración Pública y Hacienda**

Pruebas selectivas. Orden de 20 de julio de 2009 por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura **21478**

Consejería de Educación

Cuerpo de Maestros. Resolución de 16 de julio de 2009, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se establece la fecha de exposición por las comisiones de selección de las listas de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Resolución de 27 de marzo de 2009, así como se regula el procedimiento para la adjudicación de destinos provisionales a los aspirantes seleccionados **21582**

Servicio Extremeño de Salud

Elección de plazas. Resolución de 15 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se establece el procedimiento para la elección de plazas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Médico de Admisión y Documentación Clínica, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura **21588**

III OTRAS RESOLUCIONES**Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 10 de julio de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8195 **21590**



Instalaciones eléctricas. Resolución de 10 de julio de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8124 **21592**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 10 de julio de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8262 **21593**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 14 de julio de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 168 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, en el recurso contencioso-administrativo n.º 86/2009 **21594**

Servicio Extremeño de Salud

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 14 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 363/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida e interpuesto contra la Resolución de 1 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnicos Superiores, Categoría de Técnico Especialista en Anatomía Patológica, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **21595**

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 14 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 364/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida e interpuesto contra la Resolución de 1 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Enfermero de Urgencia en Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **21596**

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 14 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 365/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida e interpuesto contra la Resolución de 1 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Matrn/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **21597**

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 14 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 361/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida e interpuesto contra la Resolución de 1 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Higienista Dental, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **21598**

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 14 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo,



tramitado por procedimiento abreviado n.º 230/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida e interpuesto contra la Resolución de 1 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnicos Superiores, Categoría de Técnico Especialista en Radioterapia, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **21599**

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 14 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 232/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida e interpuesto contra la Resolución de 14 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Pinche, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **21600**

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 14 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 236/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida e interpuesto contra la Resolución de 1 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnicos Superiores, Categoría de Técnico Especialista en Medicina Nuclear, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **21601**

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 14 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 237/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida e interpuesto contra la Resolución de 1 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnicos Superiores, Categoría de Técnico Especialista en Laboratorio, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **21602**

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 14 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 238/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida e interpuesto contra la Resolución de 1 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Fisioterapeuta, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **21603**

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 14 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 247/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida e interpuesto contra la Resolución de 14 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Lavandera, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **21604**

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 14 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 231/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida e interpuesto contra la Resolución de 14 de mayo de 2009, de la



Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Trabajador Social, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **21605**

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 14 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 358/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida e interpuesto contra la Resolución de 14 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Grupo de Gestión de la Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **21606**

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 14 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 359/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida e interpuesto contra la Resolución de 14 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Cocinero, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **21607**

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 14 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 360/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida e interpuesto contra la Resolución de 14 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Telefonista, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **21608**

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 14 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 362/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida e interpuesto contra la Resolución de 1 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnicos Superiores, Categoría de Técnico Especialista en Radiodiagnóstico, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **21609**

V**ANUNCIOS****Consejería de Fomento**

Transporte por carretera. Resolución de 2 de julio de 2009, de la Dirección General de Transportes, por la que se somete a información pública la modificación de la concesión del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera (JEV-018) entre Badajoz y Palomas, con prolongación a Puebla de la Reina. Expte.: JEV-018-2008-01 **21610**



Información pública. Anuncio de 29 de mayo de 2009 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 303 del polígono 3. Promotor: D.^a Piedad Aguirre Gil de Biedma, en Villanueva de la Vera **21610**

Información pública. Anuncio de 1 de junio de 2009 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 18 del polígono 3. Promotor: D. Néstor Costafreda Tena y D.^a María Teresa Sánchez Antón, en Villanueva de la Vera **21611**

Información pública. Anuncio de 10 de junio de 2009 sobre ampliación de explotación porcina. Situación: finca "Ballesteros", parcelas 318-321 del polígono 17. Promotor: D. Luis María Ruiz Chico, en La Coronada **21611**

Información pública. Anuncio de 17 de junio de 2009 sobre construcción de vivienda unifamiliar y caseta de aperos. Situación: paraje "Las Poleas", parcela 3 del polígono 19. Promotor: D. Antonio Guapo Rodríguez, en San Vicente de Alcántara **21612**

Información pública. Anuncio de 29 de junio de 2009 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 6 y 14 del polígono 128. Promotor: D. Rafael Pérez Pérez del Bosque, en Mérida **21612**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Contratación. Anuncio de 13 de julio de 2009 por el que se hace pública la convocatoria para la contratación de "Adquisición de identificación de ganado bovino". Expte.: 0923021TE019 ... **21613**

Contratación. Anuncio de 13 de julio de 2009 por el que se hace pública la convocatoria para la contratación de "Adquisición de 75.250 litros de diflubenzurón 0,9 p/v u.l.v. para el control de distintas plagas". Expte.: 0922021TE024 **21615**

Ayuntamiento de Badajoz

Pruebas selectivas. Corrección de errores al Anuncio de 3 de noviembre de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición, de 4 plazas de Subinspector de la Policía Local **21617**

Planeamiento. Anuncio de 3 de julio de 2009 sobre modificación del Plan General Municipal . **21618**

Ayuntamiento de Cabeza del Buey

Pruebas selectivas. Anuncio de 23 de junio de 2009 sobre las bases de convocatoria para cubrir, mediante el sistema de oposición libre, dos plazas de Agente de la Policía Local **21618**

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Urbanismo. Corrección de errores al Anuncio de 20 de noviembre de 2007 sobre Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 2 B **21628**



Ayuntamiento de Herrera del Duque

Funcionarios de Administración Local. Anuncio de 14 de julio de 2009 sobre nombramiento de funcionarios de carrera **21628**

Ayuntamiento de Mérida

Urbanismo. Edicto de 13 de julio de 2009 sobre Estudio de Detalle **21629**

Urbanismo. Edicto de 14 de julio de 2009 sobre información pública del expediente de calificación urbanística para ampliación de pista de prácticas de autoescuela **21629**

Urbanismo. Edicto de 14 de julio de 2009 sobre información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del Sector UE-NO-06/151 "Corchera Norte" **21630**

Centro de Estudios Socioeconómicos de Extremadura

Contratación. Corrección de errores al Anuncio de 17 de julio de 2009 por el que se invita a la presentación de ofertas en varios procedimientos abiertos de contratación **21630**

Confederación Hidrográfica del Tajo

Información pública. Anuncio de 7 de julio de 2009 sobre información pública del Anteproyecto de saneamiento y depuración de la Comarca Agraria de Hervás, términos municipales de Ahigal, La Granja, Mohedas de Granadilla y Zarza de Granadilla. Clave: 03.310.0396/2101 **21631**

Particulares

Extravíos. Anuncio de 30 de junio de 2009 sobre extravío del título de Bachiller Superior de D.^ª Leonor Venegas Rodríguez **21632**

Extravíos. Anuncio de 2 de julio de 2009 sobre extravío del título de Auxiliar de Enfermería de D.^ª Lourdes Matamoros Guerrero **21632**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ORDEN de 20 de julio de 2009 por la que se desarrolla el artículo 27 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y se fija la cuantía de las deudas para cuyo aplazamiento o fraccionamiento no se exigirá garantía. (2009050382)

La actuación de los órganos de la Administración Pública debe regirse, entre otros criterios, por los principios de eficacia, eficiencia y de servicio a los ciudadanos. Todo ello exige adoptar medidas relativas tanto a la realización de los ingresos y gastos públicos como a la contabilización de los derechos y obligaciones de la Hacienda Pública, de modo que se minimicen los costes derivados de las exigencias formales de la gestión.

El artículo 27 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, establece que "el titular de la Consejería competente en materia de Hacienda podrá disponer la no liquidación, o en su caso, la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones de las que resulten deudas inferiores a la cuantía que fije como insuficiente para la cobertura del coste de su exacción y recaudación".

Este precepto trata de evitar que la Administración se vea obligada a la tramitación de procedimientos de exacción y recaudación de liquidaciones en los que su escasa cuantía determina el carácter antieconómico de las actuaciones que son precisas llevar a cabo para respetar, en todos los casos, el proceso legalmente establecido.

Así pues, existen supuestos en el ámbito de actuación de los órganos de gestión tributaria en los que debe analizarse si las liquidaciones de las que resulte una reducida cuantía "a ingresar" deben ser objeto de exacción, toda vez que ésta puede suponer un coste superior al importe exigido. De este modo, se fija en 30 euros la cuantía mínima exigible para cubrir el coste de la exacción de las deudas.

En la presente Orden se dispone también la no exigibilidad en vía de apremio por la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de cualquier ingreso de derecho público siempre que su cuantía sea inferior a 30 euros.

Asimismo y referido a los valores en periodo ejecutivo, resulta necesario la fijación del coste de exacción y recaudación de los intereses de demora devengados por las deudas ingresadas por el procedimiento de apremio, con el fin de evitar la proliferación de liquidaciones por importes mínimos que dificultarían en gran medida la gestión administrativa de la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley General de Hacienda Pública de Extremadura, mediante la presente Orden se determina la cuantía de las deudas de derecho público por debajo de la cual no se exigirán garantías en los aplazamientos y fraccionamientos de pago.



En su virtud, de acuerdo con el Consejo Consultivo y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO :

Artículo 1. Liquidaciones practicadas en periodo voluntario.

1. No serán notificadas al deudor ni, en consecuencia, exigidas las liquidaciones practicadas por esta Administración, referidas a ingresos de derecho público gestionados por la Administración Autónoma, cuando el importe a ingresar sea inferior a 30 euros, cuantía que se fija como insuficiente para la cobertura del coste de su exacción.

Esta limitación no afecta a deudas liquidadas por Tasas y Precios Públicos ni las que correspondan a intereses de demora generados como consecuencia de las suspensiones y por los aplazamientos o fraccionamientos de pago, que serán exigidas aunque su importe sea inferior a 30 euros.

2. En los casos previstos en este artículo, las liquidaciones con resultado "a ingresar" no exigibles, no se contraerán como derechos de la Hacienda Pública en contabilidad.

Artículo 2. Deudas en periodo ejecutivo.

1. Serán anuladas y dadas de baja en cuentas aquellas deudas en las que concurren los siguientes requisitos:

a) Que sean recursos de derecho público de la Hacienda Autónoma.

b) Que se trate de deudas en periodo ejecutivo.

c) Que el importe de la liquidación inicial notificada en periodo voluntario al deudor sea inferior a 30 euros, cuantía que se estima insuficiente para la cobertura del coste de exacción y recaudación en el procedimiento de apremio.

2. Se excluyen de la citada anulación y baja las deudas liquidadas por Tasas y Precios Públicos y las que correspondan a intereses de demora generados como consecuencia de las suspensiones y por los aplazamientos o fraccionamientos de pago, que serán exigidas aunque el importe de la liquidación inicial notificada en periodo voluntario sea inferior a 30 euros.

Asimismo, se excluye de la citada anulación y baja a las liquidaciones referidas a un mismo deudor cuya suma, excluido el recargo de apremio, exceda de la cuantía señalada en el apartado c) anterior.

3. El órgano competente de Recaudación en la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura comunicará a las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, a cargo de los Registradores de la Propiedad, la relación de deudas que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 anterior, hayan sido dadas de baja en cuentas.

***Artículo 3. Intereses de demora del periodo ejecutivo.***

No se practicará liquidación por intereses de demora del periodo ejecutivo cuando la cantidad resultante por este concepto sea inferior a 30 euros. Esta limitación no afectará a los intereses generados por las suspensiones y por los aplazamientos o fraccionamientos de pago.

Artículo 4. Dispensa de garantías para el aplazamiento y fraccionamiento del pago de las deudas de derecho público.

Quedan dispensados de la obligación de aportar garantía con motivo de la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento los obligados al pago cuando el conjunto de las cantidades adeudadas no exceda de 18.000 euros.

A efectos de la determinación de dicha cuantía, se acumularán en el momento de la petición tanto las deudas a que se refiere la propia solicitud como cualquier otra del mismo deudor para las que se haya solicitado y no resuelto el aplazamiento o fraccionamiento, así como el importe de los vencimientos pendientes de ingreso de las deudas aplazadas o fraccionadas, salvo que estén debidamente garantizadas.

Disposición adicional única. Deudas apremiadas.

Serán anuladas y dadas de baja en contabilidad todas aquellas liquidaciones pendientes de cobro, con providencia de apremio dictada con anterioridad a la entrada en vigor de esta Orden, cuando el importe de la liquidación inicial no supere los 60 euros, excluido el recargo de apremio.

Disposición transitoria única. Solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento.

Lo dispuesto en el artículo 4 sobre dispensa de garantías será de aplicación a las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de pago sobre las que no haya recaído resolución antes de la entrada en vigor de esta Orden.

Disposición final primera. Instrucciones de aplicación.

La Dirección General de Hacienda podrá dictar las instrucciones para la aplicación de la presente Orden, que garanticen la homogeneidad de la actuación de los órganos gestores.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de julio de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO



CONSEJERÍA DE FOMENTO

ORDEN de 15 de julio de 2009 por la que se convocan subvenciones destinadas a fomentar la adaptación de los edificios y espacios de uso público de titularidad pública de los entes locales del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura a las normas vigentes sobre promoción de la accesibilidad de Extremadura. (2009050379)

La Ley 8/1997, de 18 de junio, de promoción de la accesibilidad en Extremadura, y su reglamento, aprobado por Decreto 8/2003, de 28 de enero, establecen como deber de los poderes públicos garantizar el máximo bienestar posible de vida a todos los ciudadanos, facilitando a su vez su participación en la vida política, económica, cultural y social, existiendo en nuestra sociedad un círculo considerable de ciudadanos que padecen algún tipo de discapacidad física, psíquica o sensorial, que tienen que enfrentarse en su vida cotidiana a las barreras y obstáculos que se encuentran en las vías públicas, edificios públicos y privados, medios de transporte, medios de comunicación social y que impiden su total integración en la sociedad, con los consiguientes perjuicios de toda índole que se les ocasionan.

Dicha Ley prevé en su artículo 39, la creación de un Fondo para la supresión de barreras arquitectónicas y la promoción de la accesibilidad, del cual, al menos la mitad irá destinado a subvencionar los programas que elaboren los entes locales para la supresión de barreras arquitectónicas en el espacio urbano, los edificios de uso público y el transporte de su término municipal. Para acceder a la financiación tendrán prioridad los entes locales que asignen una partida presupuestaria igual o superior en porcentaje a la de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con este objetivo, el Decreto 50/2009, de 13 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la adaptación de los edificios y espacios de uso público de titularidad pública de los entes locales del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a las normas vigentes sobre promoción de la accesibilidad de Extremadura (DOE n.º 54, de 19 de marzo), dispone en su artículo 8 que el procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en dicho Decreto se realizará en régimen de concurrencia competitiva, y se iniciará de oficio mediante convocatoria pública aprobada por Orden de la Consejería competente en materia de promoción de la accesibilidad.

Por las razones expuestas, la presente Orden afecta al ámbito de competencias de la Consejería de Fomento, en virtud del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, que atribuye a la Consejería de Fomento las competencias en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.

La Ley 5/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2009, contempla una partida presupuestaria destinada a financiar las subvenciones que a estos efectos convoque la Consejería de Fomento.

Esta Orden se dicta en aplicación de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 50/2009, de 13 de marzo, y con sujeción a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y con sujeción a lo previsto en el Capítulo II



del Título IV de la Ley 5/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2009, a la Ley de Hacienda Pública de Extremadura y, en todo lo compatible con las anteriores disposiciones, en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con los artículos 36.f) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, vengo a aprobar, mediante la presente Orden, la convocatoria pública de concesión de subvenciones destinadas a fomentar la adaptación de los edificios y espacios de uso público de titularidad pública de los entes locales del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a las normas vigentes sobre promoción de la accesibilidad de Extremadura, y conforme a ello,

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto realizar la convocatoria pública, para el año 2009, de subvenciones destinadas a fomentar la adaptación de los edificios y espacios de uso público de titularidad pública de los entes locales del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a las normas vigentes sobre promoción de la accesibilidad de Extremadura.
2. Las bases reguladoras de estas subvenciones se han establecido el Decreto 50/2009, de 13 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la adaptación de los edificios y espacios de uso público de titularidad pública de los entes locales del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 54, de 19 de marzo), norma que expresa la regulación jurídica fundamental, relativa al establecimiento de las citadas subvenciones, siendo la misma de aplicación en todo lo no expresamente regulado o previsto en esta convocatoria.
3. La concesión de subvenciones convocadas por la presente Orden se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la valoración de las solicitudes presentadas conforme a los criterios establecidos en el artículo 13 del Decreto 50/2009, de 13 de marzo.

Artículo 2. Financiación.

1. Los créditos presupuestarios a los que se imputan las subvenciones, y que servirán para atender la disposición de gastos y el reconocimiento de obligaciones que se generen en la presente convocatoria como consecuencia de su concesión, tendrán como límite un importe total de 350.000 euros (trescientos cincuenta mil euros) que se imputarán al Proyecto 2006.25.004.000900 de la siguiente manera:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2009	ANUALIDAD 2010
2009.16.06.432A.760.00	200.000 €	50.000 €
2009.16.06.432A.769.00	50.000 €	50.000 €

2. Esta cuantía podrá ser incrementada, antes de la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones, con las cantidades que incorporadas al presupuesto sean aprobadas



mediante Resolución del Consejero de Fomento para esta finalidad, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 3. Tipología de obras subvencionables.

Serán subvencionables aquellas obras de reforma o rehabilitación que vayan encaminadas a la supresión de las barreras arquitectónicas y/o de la comunicación, habidas en los edificios y espacios públicos de titularidad pública de los entes locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 4. Sujetos beneficiarios.

Podrán obtener la condición de beneficiarios, siempre que cumplan los requisitos indicados en el Decreto 50/2009, de 13 de marzo, y se comprometan a realizar las obras subvencionables que fundamentan su concesión, los entes locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, entendiendo por entes locales, a los efectos de lo dispuesto en el citado Decreto, los Municipios y Mancomunidades de Municipios.

Artículo 5. Requisitos para obtener la condición de beneficiario y acceder a la subvención.

Podrán acceder al régimen de subvenciones convocadas por esta Orden los sujetos a que se refiere el artículo anterior, siempre que reúnan los requisitos establecidos en los artículos 3 y 4 del Decreto 50/2009, de 13 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la adaptación de los edificios y espacios de uso público de titularidad pública de los entes locales del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 54, de 19 de marzo), así como no estar incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que por la naturaleza de los entes locales puedan serle aplicables.

Artículo 6. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios, además de las especificadas en el artículo 14.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las siguientes:

- a) Ejecutar el proyecto y acreditar la realización de la inversión que fundamenta la concesión de la subvención en la forma, condiciones y plazos establecidos. La realización de las obras deberá ajustarse a la documentación técnica presentada (memoria valorada o proyecto técnico).
- b) Aportar la documentación necesaria solicitada por la Dirección General competente en materia de promoción de la accesibilidad durante la totalidad del proceso de concesión de la subvención.
- c) Posibilitar durante todo el procedimiento de concesión de la subvención las visitas de inspección de los técnicos de la Dirección General competente en materia de accesibilidad, encargados de velar por el cumplimiento de la normativa vigente sobre promoción de la accesibilidad.



- d) Adoptar las medidas necesarias para hacer pública en la realización de la actividad subvencionada, la circunstancia de contar con financiación de la Consejería competente en materia de accesibilidad.
- e) Aportar programa de ejecución de las obras siempre que la cuantía del gasto subvencionable sea superior a 60.000 euros (sesenta mil euros), desglosando dicha ejecución en las anualidades necesarias, que no serán superior a dos.
- f) Aportar certificado de la existencia o inexistencia de una partida presupuestaria igual o superior en porcentaje a la de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Fondo de Accesibilidad.
- g) Aportar certificado comprensivo de la existencia o inexistencia en el ente local, de un Plan de Accesibilidad.

Artículo 7. Gasto subvencionable.

1. Se considera gasto subvencionable el correspondiente a la inversión realizada en los edificios y espacios de uso público para la supresión de barreras arquitectónicas y/o de la comunicación, incluyendo el coste de las obras o actuaciones de reforma o rehabilitación y el coste de la asistencia técnica, en su caso, cuando las obras necesiten la redacción del correspondiente proyecto y dirección facultativa de las obras por personal contratado al efecto. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior a los precios de las Bases de Precios de la Construcción de la Junta de Extremadura actualizados a fecha de redacción de la documentación técnica de las obras.
2. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, las entidades locales beneficiarias deberán solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Artículo 8. Cuantía de las subvenciones.

La cuantía individual a otorgar a cada una de las entidades beneficiarias vendrá determinada por la aplicación de las normas establecidas en el artículo 7 del Decreto 50/2009, de 13 de marzo (DOE n.º 54, de 19 de marzo), esto es, será del 80% (ochenta por ciento) del presupuesto del gasto subvencionable, con un importe máximo de 80.000 euros (ochenta mil euros).

Artículo 9. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

**Artículo 10. Solicitud de subvención.**

1. Los interesados deberán dirigir su solicitud de otorgamiento de subvención al Director General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, formulada en los términos expresados en modelo oficial conforme al Anexo I de la presente Orden de convocatoria.
2. La solicitud deberá ir acompañada, salvo que obraran en poder de la Administración, de los documentos acreditativos de los requisitos necesarios para la adquisición del derecho a la subvención, y, en concreto, de los siguientes, debiendo aportarse, en su caso, en su formato original o mediante copias cotejadas por funcionario público:
 - a) Modelo oficial de solicitud conforme al Anexo I, en el que se podrá autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma, según lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban las medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.
 - b) En el caso de que los interesados no otorguen su autorización expresa a la cesión de datos conforme a lo dispuesto en el apartado anterior, deberán aportar junto a su solicitud una certificación administrativa positiva, expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
 - c) Declaración responsable de no hallarse incluso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que por la naturaleza de los entes locales puedan serle aplicables, según el modelo que figura en el Anexo II.
 - d) Documentación técnica necesaria para la ejecución de las obras suscrita por facultativo competente.

La referida documentación consistirá:

- a) En un proyecto técnico, en los supuestos en los que las obras a realizar lo requieran, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- b) En los supuestos distintos de los contemplados en la letra a) anterior, en una memoria valorada, que conste de memoria explicativa, planos de estado actual y estado reformado, y presupuesto pormenorizado por conceptos de la inversión proyectada.

En ambos casos se incluirán en el presupuesto los honorarios profesionales y se justificará, de forma escrita y gráfica, el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Promoción de la Accesibilidad.

Dicha documentación técnica se aportará en papel y en soporte informático y se acompañará de documentación fotográfica suficiente para definir el ámbito de actuación.

En el caso de que la ejecución de las obras precisen redacción de proyecto y no se disponga del mismo en el momento de formular la solicitud, se presentará la documentación de



la letra b) anterior, debiendo aportarse dicho proyecto con carácter previo al primer pago de la subvención concedida.

- e) Plan de financiación de las obras.
- f) Programa de ejecución de las obras, siempre que la cuantía del gasto subvencionable sea superior a 60.000 € (sesenta mil euros), desglosando dicha ejecución en las anualidades necesarias, que no serán superior a dos, y fecha prevista de finalización de la misma.
- g) Escritura Pública o documentación acreditativa de la titularidad del edificio a favor del ente local, así como declaración responsable del uso público del edificio o espacio de titularidad pública del ente local.
- h) Certificado de la existencia o inexistencia de una partida presupuestaria igual o superior en porcentaje a la de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Fondo de Accesibilidad.
- i) Certificado comprensivo de la existencia o inexistencia en el ente local, de un Plan de Accesibilidad.

3. La solicitud y demás documentación exigida podrá presentarse en el Registro General de la Consejería de Fomento, en sus Registros Auxiliares, en las Oficinas de Respuesta Personalizada, en los Centros de Atención Administrativa (CAD) de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de una oficina de Correos deberán ir en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado e igualmente podrá presentarse la solicitud en aquellos Ayuntamientos con los que la Administración Autonómica haya suscrito el oportuno convenio.

4. De acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, la Dirección General competente en materia de promoción de la accesibilidad requerirá al interesado para que, en el plazo máximo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 11. Criterios de valoración de solicitudes.

En el caso de que no se puedan atender todas las solicitudes presentadas, se establecen los siguientes criterios de preferencia en la adjudicación de la subvención, por el siguiente orden:

- Que el ente local tenga asignada una partida presupuestaria igual o superior en porcentaje a la de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Fondo de Accesibilidad, teniendo prioridad el de mayor porcentaje asignado.
- Que el ente local cuente con Plan de Accesibilidad, ordenándose de la siguiente manera:
 - 1. que las obras estén incluidas en el Plan de Accesibilidad como actuación prioritaria;



2. que las obras estén incluidas en el Plan de Accesibilidad pero no aparecen calificadas de actuación prioritaria;
 3. que las obras no estén incluidas en el Plan de Accesibilidad.
- Que las obras estén destinadas a aquellos servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad vecinal, entre las que se encuentran los centros sanitarios, educativos, estaciones de servicio de transporte, servicio de las Administraciones Públicas y residencias de ancianos.
 - Que el municipio tenga adaptadas sus Ordenanzas a la normativa autonómica de accesibilidad o creada una Ordenanza de accesibilidad universal.
 - En caso de solicitudes con la misma valoración, se priorizarán los municipios de menor población.

Artículo 12. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

La instrucción del procedimiento de concesión corresponde al titular del Servicio de Arquitectura y Control de Calidad siendo la resolución de dicho procedimiento competencia del Director General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, correspondiendo la propuesta de resolución a la Comisión de Valoración a que hace referencia el artículo 11 en su apartado 3 del Decreto 50/2009, de 13 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la adaptación de los edificios y espacios de uso público de titularidad pública de los entes locales del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 54, de 19 de marzo).

Artículo 13. Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución que ponga fin al procedimiento será de tres meses, computándose a partir del día siguiente al de finalización del plazo que para presentar solicitudes se establece en el artículo 9 de la presente Orden de convocatoria.
2. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.
3. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
4. La resolución del procedimiento contendrá la relación de subvenciones concedidas y denegadas, y deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura.
5. La resolución del procedimiento no pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería competente en materia de accesibilidad, en los plazos establecidos en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Artículo 14. Plazo y formas de justificación.**

1. Los beneficiarios desarrollarán las actividades subvencionadas y deberán acreditar documentalmente el coste soportado para justificar el cumplimiento de la finalidad de la subvención antes del 1 de diciembre del ejercicio presupuestario corriente y siguiente, en su caso.
2. Asimismo deberán presentar la cuenta justificativa del gasto, que consistirá en un certificado emitido por el Secretario del ente local, en el que se haga constar la acción realizada, su coste y la realización efectiva del gasto subvencionable. Además se adjuntarán los originales o copias compulsadas de los documentos contables de valor probatorio acreditativo de los gastos y pagos realizados.
3. Los beneficiarios aportarán las certificaciones de obra suscritas por la Dirección de la obra debidamente conformadas.
4. Además, aportarán el certificado de la Dirección de la obra en la que se ponga de manifiesto que la construcción se ha llevado conforme al proyecto.

Artículo 15. Pago de la subvención.

1. Los beneficiarios percibirán una vez aprobada la ayuda, previa presentación de la documentación técnica necesaria para la ejecución de las obras y acreditación del cumplimiento del artículo 20 del Decreto 50/2009, de 13 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la adaptación de los edificios y espacios de uso público de titularidad pública de los entes locales del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 54, de 19 de marzo), un pago anticipado de cuantía igual al 50% de la subvención concedida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no siendo exigible la prestación de garantía por los beneficiarios, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6.4.b) del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones.
2. Una vez ejecutada la totalidad de la actividad subvencionada, previa justificación del cumplimiento del objeto de la subvención de conformidad con el artículo anterior, se procederá al pago del resto de la subvención.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de julio de 2009.

El Consejero de Fomento,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

**ANEXO I****SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADA A FOMENTAR LA ADAPTACIÓN DE LOS EDIFICIOS Y ESPACIOS DE USO PÚBLICO DE TITULARIDAD PÚBLICA DE LOS ENTES LOCALES DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, A LAS NORMAS VIGENTES SOBRE PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD DE EXTREMADURA**

D/D^a., con D.N.I....., actuando en representación legal de la entidad con N.I.F./C.I.F..... y domicilio sito en, provincia de, código postal, teléfono y correo electrónico, a los efectos de participar en la convocatoria pública, para el año 2009, de concesión de subvenciones destinadas a fomentar la adaptación de los edificios y espacios de uso público de titularidad pública de los entes locales del ámbito territorial de Extremadura, a las normas vigentes sobre promoción de la accesibilidad de Extremadura.

DECLARA

1º) Que conoce el régimen jurídico regulador de las subvenciones destinadas a fomentar la adaptación de los edificios y espacios de uso público de titularidad pública de los entes locales del ámbito territorial de Extremadura, a las normas vigentes sobre promoción de la accesibilidad de Extremadura, contenido en el Decreto 50/2009, de 13 de marzo así como la Orden de convocatoria para el año 2009.

2º) Que considera que el ente local que representa cumple con los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario y acceder a la subvención, comprometiéndose, en su caso, a realizar la actividad subvencionable, así como a justificar el cumplimiento de la finalidad subvencionada y colaborar en las actuaciones de inspección y control que establezca la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda.

3º) Que no ha recibido para el mismo ninguna otra subvención ni de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ni de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

Que sí ha recibido para el mismo concepto, otra subvención de (indicar órgano concedente) por un importe de euros.

4º) Que la entidad en cuyo nombre interviene no se halla incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que por la naturaleza de los entes locales pudieran serle aplicables.

5º) Que acompaña a la presente solicitud la documentación justificativa de los requisitos necesarios para la adquisición del derecho a la subvención, así como los que estima pertinentes en apoyo de su solicitud.

6º) Que, para el caso de resultar beneficiario/a de la subvención/es, y en relación con la acreditación de sus obligaciones tributaria para proceder al pago, (poner una X en la casilla que proceda).

AUTORIZA expresamente a la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda a recabar de oficio el certificado acreditativo del cumplimiento de sus obligaciones frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

NO AUTORIZA expresamente a la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda a recabar de oficio el certificado acreditativo del cumplimiento de sus obligaciones frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Si la entidad interesada no otorgara su autorización expresa a la cesión de datos o bien revocara la inicialmente prestada, o no fuera posible la comprobación de oficio, la acreditación de las circunstancias referidas deberá efectuarse en la forma indicada en el artículo 10.2..b) de la presente Orden de convocatoria, mediante certificación administrativa positiva expedida en soporte papel, por el órgano competente de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, a solicitud de interesado, respecto a las obligaciones con la Hacienda autonómica.



Y en virtud de lo expuesto,

SOLICITA

Sea admitida la presente solicitud y la documentación que la acompaña y, previos los trámites administrativos preceptivos y pertinentes, se reconozca a la entidad a la que representa, el derecho a obtener la subvención para la adaptación de los edificios y espacios de uso público de titularidad pública de los entes locales del ámbito territorial de Extremadura, a las normas vigentes sobre promoción de la accesibilidad de Extremadura, por IMPORTE DE (importe solicitado)EUROS, siendo el COSTE TOTAL DE LA OBRA A REALIZAR DE EUROS, y la aportación económica de la Entidad de EUROS.

En....., a de..... de 2009
(firma del representante y sello de la entidad)

Fdo.....

PROTECCIÓN DE DATOS: Se informa al/ a la interesado/a que suscriba la presente solicitud de lo siguiente:

1. Que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración pública competente que interviene en el proceso administrativo en el ejercicio de sus funciones.
2. Que se adoptarán las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en el impreso y su adecuado uso por parte de la Consejería de Fomento para las funciones propias que tenga atribuidas en el ámbito de sus competencias, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
3. Que las autoridades, funcionarios y empleados públicos al servicio de la Junta de Extremadura, que tengan acceso a los datos e información aportados, quedan obligados a su adecuado uso y a guardar el más estricto sigilo respecto de su contenido. La transgresión de este deber les hará incurrir en las responsabilidades que procedan, así como al sometimiento al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación.
4. Que podrá Vd. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos que se suministren ante el responsable del fichero.

**DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA Y PROGRAMAS ESPECIALES DE
VIVIENDA
CONSEJERÍA DE FOMENTO
Avda. de las Comunidades, s/n - Mérida**

**DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD (Marque con una X):**

En el caso de que los interesados no otorguen su autorización expresa para recabar de oficio el certificado acreditativo del cumplimiento de sus obligaciones frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberán aportar junto a su solicitud una certificación administrativa positiva, expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Declaración responsable de no hallarse incluso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que por la naturaleza de los entes locales puedan serle aplicables, según el modelo que figura en el Anexo II.

Documentación técnica necesaria para la ejecución de las obras suscrita por facultativo competente.

La referida documentación consistirá:

1- En una memoria valorada, que conste de memoria explicativa, planos de estado actual y estado reformado, y presupuesto pormenorizado por conceptos de la inversión proyectada.

2- En un proyecto técnico, en los supuestos en los que las obras a realizar lo requieran, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

En ambos casos se incluirán en el presupuesto los honorarios profesionales y se justificará, de forma escrita y gráfica, el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Promoción de la Accesibilidad.

Dicha documentación técnica se aportará en papel y en soporte informático y se acompañará de documentación fotográfica suficiente para definir el ámbito de actuación.

En el caso de que la ejecución de las obras precisen redacción de proyecto y no se disponga del mismo en el momento de formular la solicitud, se presentará la documentación del punto 1 anterior, debiendo aportarse dicho proyecto con carácter previo al primer pago de la subvención concedida.

Plan de financiación de las obras.

Programa de ejecución de las obras, siempre que la cuantía del gasto subvencionable sea superior a 60.000 € (sesenta mil euros), desglosando dicha ejecución en las anualidades necesarias, que no serán superior a dos, y fecha prevista de finalización de la misma.

Escritura Pública o documentación acreditativa de la titularidad del edificio a favor del ente local, así como declaración responsable del uso público del edificio o espacio de titularidad pública del ente local.

Certificado de la existencia o inexistencia de una partida presupuestaria igual o superior en porcentaje a la de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Fondo de Accesibilidad.

Certificado comprensivo de la existencia o inexistencia en el ente local, de un Plan de Accesibilidad.



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HALLARSE INCURSA LA ENTIDAD LOCAL EN LAS PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA DE LA AYUDA

D....., con D.N.Iactuando en representación legal de la entidad....., con NIF/CIF.....,

DECLARO

Que la entidad a la que represento no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que por la naturaleza de los entes locales pudieran serle aplicables.

En....., a de de 2009

(Firma del representante y sello de la entidad)

Fdo:.....

• • •



ORDEN de 15 de julio de 2009 por la que se convocan subvenciones destinadas a fomentar la adaptación de los edificios de uso público de titularidad privada de las entidades privadas sin fin de lucro a las normas vigentes sobre accesibilidad. (2009050380)

La Ley 8/1997, de 18 de junio, de promoción de la accesibilidad en Extremadura, y su reglamento, aprobado por Decreto 8/2003, de 28 de enero, establecen como deber de los poderes públicos garantizar el máximo bienestar posible de vida a todos los ciudadanos, facilitando a su vez su participación en la vida política, económica, cultural y social, existiendo en nuestra sociedad un círculo considerable de ciudadanos que padecen algún tipo de discapacidad física, psíquica o sensorial, que tienen que enfrentarse en su vida cotidiana a las barreras y obstáculos que se encuentran en las vías públicas, edificios públicos y privados, medios de transporte, medios de comunicación social y que impiden su total integración en la sociedad, con los consiguientes perjuicios de toda índole que se les ocasionan.

Dicha Ley prevé en su artículo 39 la creación de un Fondo para la supresión de barreras arquitectónicas y la promoción de la accesibilidad, del cual, una parte se consignará en concierto o subvención a entidades privadas y particulares para la supresión de barreras y ayudas técnicas, siempre que no suponga ánimo de lucro o beneficio alguno por parte de los mismos.

Con este objetivo, el Decreto 32/2008, de 7 de marzo, establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la adaptación de los edificios de uso público de titularidad privada de las entidades privadas sin fin de lucro a las normas vigentes sobre accesibilidad (DOE n.º 52, de 14 de marzo). El mismo dispone en su artículo 8 que el procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en dicho Decreto se realizará en régimen de concurrencia competitiva, y se iniciará mediante convocatoria aprobada por Orden de la Consejería competente en materia de accesibilidad.

Por las razones expuestas, la presente Orden afecta al ámbito de competencias de la Consejería de Fomento, en virtud del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, que atribuye a la Consejería de Fomento las competencias en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.

La Ley 5/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2009, contempla una partida presupuestaria destinada a financiar las subvenciones que a estos efectos convoque la Consejería de Fomento.

Esta Orden se dicta en aplicación de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 32/2008, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la adaptación de los edificios de uso público de titularidad privada de las entidades privadas sin fin de lucro a las normas vigentes sobre accesibilidad, de 7 de marzo, y con sujeción a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y con sujeción a lo previsto en la Ley 5/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2009, a la Ley de la Hacienda Pública de Extremadura y, en todo lo compatible con las anteriores disposiciones, en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones.

En virtud de todo lo expuesto, y de conformidad con los artículos 36.f) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, vengo a aprobar, mediante la presente Orden, la convocatoria pública de



concesión de subvenciones destinadas a fomentar la adaptación de los edificios de uso público de titularidad privada de las entidades privadas sin fin de lucro, a las normas vigentes sobre accesibilidad, y conforme a ello,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto realizar la convocatoria pública, para el año 2009, de subvenciones destinadas a fomentar la adaptación de los edificios de uso público de titularidad privada de las entidades privadas sin fin de lucro, a la normativa vigente de accesibilidad.
2. Las bases reguladoras de estas subvenciones se han establecido en el Decreto 32/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la adaptación de los edificios de uso público de titularidad privada de las entidades privadas sin fin de lucro, a las normas vigentes sobre accesibilidad (DOE n.º 52, de 14 de marzo), norma que expresa la regulación jurídica fundamental, relativa al establecimiento de las citadas subvenciones, siendo la misma de aplicación en todo lo no expresamente regulado o previsto en esta convocatoria.
3. La concesión de las subvenciones convocadas por la presente Orden se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la valoración de las solicitudes presentadas conforme a los criterios establecidos en el artículo 12 del Decreto 32/2008, de 7 de marzo.

Artículo 2. Financiación.

1. Los créditos presupuestarios a los que se imputan las subvenciones, y que servirán para atender la disposición de gastos y el reconocimiento de obligaciones que se generen en la presente convocatoria como consecuencia de su concesión, tendrá como límite la cantidad destinada a estos efectos en la Ley 5/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2009, por un importe total de 185.700 euros (ciento ochenta y cinco mil setecientos euros) en la aplicación presupuestaria 16.06.432A.489.00, Proyecto 2008.16.006.000400.
2. Esta cuantía podrá ser incrementada, antes de la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones, con las cantidades que incorporadas al presupuesto sean aprobadas mediante Resolución del Consejero de Fomento para esta finalidad; sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 3. Tipología de obras subvencionables.

Serán subvencionables aquellas obras de reforma o rehabilitación que vayan encaminadas a la supresión de las barreras arquitectónicas y/o de la comunicación habidas en los edificios o locales de uso público, ya sean cedidos, de propiedad o a disposición de la entidad solicitante.

Artículo 4. Sujetos beneficiarios.

Podrán obtener la condición de beneficiarios, siempre que cumplan los requisitos indicados en el Decreto 32/2008, de 7 de marzo, y se comprometan a realizar las obras subvencionables que fundamentan su concesión, las entidades privadas sin fin de lucro legalmente



constituidas que ejerzan su actividad en un inmueble situado en la Comunidad Autónoma de Extremadura, siempre que la titularidad del mismo no sea ostentada por Administraciones Locales o Cajas de Ahorro.

Artículo 5. Requisitos para obtener la condición de beneficiario y acceder a la subvención.

Podrán acceder al régimen de subvenciones convocadas por esta Orden los sujetos a los que se refiere el artículo anterior, siempre que reúnan los requisitos establecidos en los artículos 3 y 4 del Decreto 32/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la adaptación de los edificios de uso público de titularidad privada de las entidades privadas sin fin de lucro a las normas vigentes sobre accesibilidad (DOE n.º 52, de 14 de marzo), así como no estar incurso en alguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 6. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios, además de las especificadas en el artículo 14.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las siguientes:

- a) Ejecutar el proyecto y realizar la inversión que fundamenta la concesión de la subvención en la forma, condiciones y plazos establecidos. La realización de las obras deberá ajustarse a la memoria explicativa, el proyecto básico en su caso, los planos y presupuesto presentados.
- b) Aportar la documentación necesaria solicitada por la Dirección competente en materia de accesibilidad durante la totalidad del proceso de concesión de la subvención.
- c) Posibilitar durante todo el procedimiento de concesión de la subvención las visitas de inspección de los técnicos de la Dirección General competente en materia de accesibilidad, encargados de velar por el cumplimiento de la normativa vigente sobre accesibilidad.
- d) Adoptar las medidas necesarias para hacer pública, en la realización de la actividad subvencionada, la circunstancia de contar con financiación de la Consejería competente en materia de accesibilidad.

Artículo 7. Gasto subvencionable.

Se considera gasto subvencionable el correspondiente a la inversión realizada en los edificios de uso público para la supresión de barreras arquitectónicas y/o de la comunicación, incluyendo el coste de las obras o actuaciones de reforma o rehabilitación y el coste de la asistencia técnica, en su caso, cuando las obras necesiten la redacción del correspondiente proyecto. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor del mercado.

Artículo 8. Cuantía de las subvenciones.

La cuantía individual a otorgar a cada una de las entidades beneficiarias vendrá determinada por la aplicación de las normas establecidas en el artículo 7 del Decreto 32/2008, de 7 de marzo (DOE n.º 52, de 14 de marzo), esto es, será del 70% (setenta por ciento) del presupuesto de la inversión realizada siendo como máximo de 10.000 euros (diez mil euros).

**Artículo 9. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 10. Solicitud de subvención.

1. Los interesados deberán dirigir su solicitud de otorgamiento de subvención al Director General competente en materia de accesibilidad, formulada en los términos expresados en el modelo oficial conforme al Anexo I de la presente Orden de convocatoria.
2. La solicitud deberá ir acompañada, salvo que obraran en poder de la Administración, de los documentos acreditativos de los requisitos necesarios para la adquisición del derecho a la subvención, y en concreto, de los siguientes, debiendo aportarse, en su caso, en su formato original o mediante copias cotejadas por funcionario público:
 - a) Modelo oficial de solicitud conforme al Anexo I, en el que se podrá autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma, según lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban las medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.
 - b) En el caso de que los interesados no otorguen su autorización expresa a la cesión de datos conforme a lo dispuesto en el apartado anterior, deberán aportar junto a su solicitud una certificación administrativa positiva, expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
 - c) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 18/2003, General de Subvenciones, según el modelo que figura en el Anexo II.
 - d) Presupuesto pormenorizado por conceptos de la inversión proyectada, memoria explicativa, planos o, en su caso, proyecto firmado por técnico facultativo competente (incluidos honorarios profesionales).

En el caso de que no disponga de proyecto en el momento de formular la solicitud, se deberá presentar la documentación a la que se hace referencia en el párrafo anterior, debiendo aportarse, con carácter previo al primer pago de la subvención concedida, licencia municipal de obras y proyecto, en su caso.

- e) Deberá acreditarse el hecho de haber solicitado la correspondiente licencia, en la forma establecida reglamentariamente.
- f) Declaración responsable del uso público del inmueble.
- g) Escritura pública o, en su caso, documentación acreditativa de la cesión, disposición o propiedad del inmueble por parte de la entidad solicitante.
- h) Plan de financiación de la obra.
- i) Plan de ejecución de la obra y fecha prevista de finalización de la misma.



3. La solicitud y demás documentación exigida podrá presentarse en el Registro General de la Consejería de Fomento, en sus Registros Auxiliares, en las Oficinas de Respuesta Personalizada, en los Centros de Atención Administrativa (CAD) de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de una oficina de Correos deberán ir en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado e igualmente podrá presentarse la solicitud en aquellos Ayuntamientos con los que la Administración Autónoma haya suscrito el oportuno convenio.
4. De acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, la Dirección General competente en materia de accesibilidad requerirá al interesado para que, en el plazo máximo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 11. Criterios de valoración de las solicitudes.

En el caso de que no se puedan atender todas las solicitudes presentadas se establecen los siguientes criterios de preferencia en la adjudicación de la subvención:

- Objeto social de la entidad sin fin de lucro: Las actividades que realizan van dirigidas a discapacitados físicos y sensoriales.
- Mayor número potencial de usuarios de las instalaciones.

Artículo 12. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

La resolución del procedimiento de otorgamiento de las subvenciones corresponderá al Director General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda a propuesta de quien ostente la titularidad del Servicio de Arquitectura y Control de Calidad, a quien corresponderá la instrucción del procedimiento.

Artículo 13. Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución que ponga fin al procedimiento será de seis meses, computándose a partir del día siguiente al de finalización del plazo que para presentar solicitudes se establece en el artículo 9 de la presente Orden de convocatoria.
2. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.
3. La resolución del procedimiento, se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
4. La resolución del procedimiento contendrá la relación de subvenciones concedidas y denegadas, y deberá publicarse en Diario Oficial de Extremadura.



5. La resolución del procedimiento no pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería competente en materia de accesibilidad, en los plazos establecidos en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 14. Plazo y formas de justificación.

1. Los beneficiarios desarrollarán las actividades subvencionadas y deberán acreditar documentalmente el coste soportado para justificar el cumplimiento de la finalidad de la subvención, dentro del plazo máximo de 90 días desde la notificación de la resolución de la concesión de dicha subvención.
2. Las entidades beneficiarias deberán presentar la cuenta justificativa del gasto, que consistirá en una declaración responsable suscrita por el órgano responsable de la entidad, comprensiva de las actividades realizadas que hayan sido financiadas con la subvención. Además se adjuntarán los originales o copias compulsadas de las facturas o documentos contables de valor equivalente, acreditativos de los gastos y pagos realizados, así como una relación detallada y ordenada de dichos justificantes. Asimismo vendrán obligadas a presentar memoria justificativa y explicativa de la realización de las actividades financiadas.

Artículo 15. Pago de la subvención.

1. Los beneficiarios percibirán una vez aprobada la ayuda, un pago anticipado de cuantía igual al 50% de la subvención concedida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no siendo exigible la prestación de garantía por los beneficiarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4.b) del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones, una vez que hayan acreditado el cumplimiento del artículo 17 del Decreto 32/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la adaptación de los edificios de uso público de titularidad privada de las entidades privadas sin fin de lucro a las normas vigentes sobre accesibilidad (DOE n.º 52, de 14 de marzo).
2. Una vez ejecutada la totalidad de la actividad subvencionada, previa justificación del cumplimiento del objeto de la subvención de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, se procederá al pago del resto de la cuantía concedida.

Disposición adicional primera. Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición adicional segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de julio de 2009.

El Consejero de Fomento,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

**ANEXO I****SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS EDIFICIOS DE USO PÚBLICO DE TITULARIDAD PRIVADA DE LAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FIN DE LUCRO, A LAS NORMAS VIGENTES SOBRE ACCESIBILIDAD.**

D/Dña....., con D.N.I. n.º....., y domicilio a efectos de notificaciones en (localidad)....., provincia.....C.P....., calle....., teléfono....., actuando en nombre y representación de....., con C.I.F..... a los efectos de participar en la convocatoria pública, para el año 2009, de concesión de Subvenciones destinadas a fomentar la adaptación de los edificios de uso público de titularidad privada, de las entidades privadas sin fin de lucro, a la normativa vigente de accesibilidad.

DECLARA

1º) Que conoce el régimen jurídico regulador de las Subvenciones destinadas a fomentar la adaptación de los edificios de uso público de titularidad privada, de las entidades privadas sin fin de lucro, a la normativa vigente de accesibilidad contenido en el Decreto 32/2008, de 7 de marzo, así como la Orden de convocatoria para el año 2009.

2º) Que considera que la entidad que representa cumple con los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y acceder a la subvención, comprometiéndose, en su caso, a realizar, la actividad subvencionable, así como a justificar el cumplimiento de la finalidad subvencionada y colaborar en las actuaciones de inspección y control que establezca la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda.

3º) Que no ha recibido para el mismo concepto ninguna otra subvención ni de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ni de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

Que sí ha recibido para el mismo concepto, otra subvención de (indicar órgano concedente).....por un importe de.....euros.

4º) Que la entidad en cuyo nombre interviene no se halla incurso en ninguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden la posibilidad de ser beneficiario de subvenciones.

5º) Que acompaña a la presente solicitud la documentación justificativa de los requisitos necesarios para la adquisición del derecho a la subvención, así como los que estima pertinentes en apoyo de su solicitud.

6º) Que, para el caso de resultar beneficiario/a de la subvención/es, y en relación con la acreditación de sus obligaciones tributarias para proceder al pago, (poner una X en la casilla que proceda).

AUTORIZA expresamente a la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda a recabar de oficio el certificado acreditativo del cumplimiento de sus obligaciones frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

NO AUTORIZA expresamente a la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda a recabar de oficio el certificado acreditativo del cumplimiento de sus obligaciones frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Si la entidad interesada no otorgara su autorización expresa a la cesión de datos o bien revocara la inicialmente prestada, o no fuera posible la comprobación de oficio, la acreditación de las circunstancias referidas deberá efectuarse en el plazo indicado en el artículo 16.1 b) de la Orden de convocatoria, mediante certificación administrativa positiva expedida en soporte papel, por el órgano correspondiente de la Consejería competente en materia de Hacienda, a solicitud del interesado, respecto a las obligaciones con la Hacienda autonómica.



Y en virtud de lo expuesto,

SOLICITA

Sea admitida la presente solicitud y la documentación que la acompaña y, previos los trámites administrativos preceptivos y pertinentes, se reconozca a la entidad a la que representa, el derecho a obtener la subvención para la adaptación de los edificios de uso público de titularidad privada, de las entidades privadas sin fin de lucro, a la normativa vigente de accesibilidad por IMPORTE DE (importe solicitado)..... EUROS, siendo el COSTE TOTAL DE LA OBRA A REALIZAR DE EUROS, y la aportación Económica de la Entidad EUROS.

En....., a..... de de 2009.
(firma del representante y sello de la entidad)

PROTECCIÓN DE DATOS: Se informa al/ a la interesado/a que suscriba la presente solicitud de lo siguiente:

- A) Que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración pública competente que interviene en el proceso administrativo en el ejercicio de sus funciones.
- B) Que se adoptarán las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en el impreso y su adecuado uso por parte de la Consejería de Fomento para las funciones propias que tenga atribuidas en el ámbito de sus competencias, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- C) Que las autoridades, funcionarios y empleados públicos al servicio de la Junta de Extremadura, que tengan acceso a los datos e información aportados, quedan obligados a su adecuado uso y a guardar el más estricto sigilo respecto de su contenido. La transgresión de este deber les hará incurrir en las responsabilidades que procedan, así como al sometimiento al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación.
- D) Que podrá Vd. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos que se suministren ante el responsable del fichero.

**DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA Y PROGRAMAS ESPECIALES DE VIVIENDA
CONSEJERÍA DE FOMENTO.
Avda de las Comunidades s/n Mérida**

**DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD (Marque con una X)**

- En el caso de que los interesados no otorguen su autorización expresa para recabar de oficio el certificado acreditativo del cumplimiento de sus obligaciones frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberán aportar junto con su solicitud una certificación administrativa positiva, expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 18/2003, General de Subvenciones, según el modelo que figura en el Anexo II.
- Presupuesto pormenorizado por conceptos de la inversión proyectada, memoria explicativa, planos y, en su caso, proyecto básico firmado por técnico facultativo competente (incluidos honorarios profesionales).

En el caso de que no disponga de proyecto en el momento de formular la solicitud, se deberá presentar la documentación a la que se hace referencia en el párrafo anterior, debiendo aportarse, con carácter previo al primer pago de la subvención concedida, Licencia municipal de obras y, proyecto en su caso.
- Solicitud de la correspondiente licencia, en la forma establecida reglamentariamente.
- Declaración responsable del uso público del inmueble.
- Escritura pública o, en su caso, documentación acreditativa de la cesión, disposición o propiedad del inmueble por parte de la entidad solicitante.
- Plan de financiación de la obra.
- Plan de ejecución de la obra y fecha prevista de finalización de la misma.

**ANEXO II****DECLARACION RESPONSABLE**

D./Dña., con DNI/CIF, actuando en nombre y representación de la Entidad....., con C.I.F. n°..... y domicilio en Provincia C.P.....

DECLARA

Que el/la solicitante no ha sido condenado/a o sancionado/a mediante sentencia firme o resolución firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

Que el/la solicitante no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

Que el/la solicitante se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Que el/la solicitante no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

Que el/la solicitante se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Que el/la solicitante, administrador de la sociedad mercantil o representante legal de la entidad solicitante, en su caso, no se encuentra incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 5/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualesquiera de los cargos electivos regulados en la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

Que, el/la solicitante no ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, ni se haya declarada en concurso, ni está sujeta a intervención judicial ni ha sido inhabilitado/a conforme a la Ley concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Que, en el caso de entidades sin personalidad jurídica previstas en el artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones, ninguno de sus miembros se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de los apartados anteriores.

Que, en el caso, de Asociaciones, no se encuentren incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación y no se encuentre suspendido el procedimiento administrativo para su inscripción por indicios racionales de ilicitud penal.

Declaración que firmo ena..... de.....de.....
(Firma del Representante y sello de la entidad)

**DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA Y PROGRAMAS ESPECIALES DE VIVIENDA
CONSEJERÍA DE FOMENTO.
Avda de las Comunidades s/n - Mérida**



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 15 de julio de 2009 por la que se crean ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. (2009050378)

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente.

Por otra parte, el artículo 39.2 de la LOPD dispone que serán objeto de inscripción, en el Registro General de Protección de Datos, los ficheros de datos de carácter personal que contengan datos personales y de los cuales sean titulares las Administraciones Públicas.

Asimismo, el artículo 55.1 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, señala que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación de su norma o acuerdo de creación en el diario oficial correspondiente.

En virtud de lo anterior, y con la finalidad de salvaguardar los datos de carácter personal que gestiona esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.f) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, la presente Orden tiene por objeto la creación de los ficheros de datos de carácter personal que figuran como Anexo a la presente Orden, y que contienen datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Junta de Extremadura.

Artículo 2. Medidas de seguridad para la protección y tratamiento de los datos.

Los titulares de los órganos responsables de los ficheros de datos de carácter personal adoptarán las medidas necesarias para asegurar la utilización de los datos contenidos en los ficheros con la finalidad prevista para cada uno, así como las conducentes a hacer efectivas la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos y demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la LOPD y en el resto de normas vigentes.

**Artículo 3. Cesiones de datos.**

Los datos de carácter personal contenidos en los ficheros regulados por la presente Orden sólo podrán ser cedidos en los términos previstos en los artículos 11 y 21 de la LOPD.

Artículo 4. Prestación de servicios de tratamiento de datos.

1. La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Junta de Extremadura podrá celebrar contratos de colaboración para el tratamiento de datos con estricto cumplimiento de lo señalado en la LOPD, respecto a las garantías y protección del titular de los datos.
2. Quienes, por cuenta de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, presten servicios de tratamiento automatizado de datos de carácter personal, realizarán las funciones encomendadas conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento y así se hará constar en el contrato que a tal fin se realice, no pudiendo aplicarlos o utilizarlos con fin distinto, ni comunicarlos siquiera para su conservación a otras personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la citada LOPD.

Artículo 5. Ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos.

Los interesados cuyos datos de carácter personal estén incluidos en los ficheros regulados en esta Orden, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano responsable de los ficheros.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final primera. Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros de datos de carácter personal relacionados en esta Orden serán notificados por la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural a la Agencia Española de Protección de Datos para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de julio de 2009.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA



A N E X O
SECRETARÍA GENERAL

Fichero 1. Registro de visitas.

- a) Órgano responsable: Secretaría General.
- b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Información de las personas que acceden a edificios de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Servicio de Informática de la misma y/o al Centro de Proceso de Datos.
- c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Particulares o empresas.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por los propios interesados.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Bajo.

Fichero 2. Video-vigilancia.

- a) Órgano responsable: Secretaría General.
- b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Seguridad en las instalaciones de la Consejería.
- c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Trabajadores y visitas (personas y empresas).
- d) Procedimiento de recogida de datos: Datos recogidos por las cámaras de vigilancia.
- e) Tipología de los datos: Imagen.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Bajo.



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2009, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas por Resolución de 9 de septiembre de 2008. (2009062193)

Por Resolución de 18 de marzo de 2008 (DOE núm. 60, de 28 de marzo), de la Dirección General de Política Educativa, se convocaron procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos.

Realizada la fase de prácticas prevista en la Base XI de la Resolución citada, esta Dirección General ha dispuesto:

Primero. Declarar aptos en la fase de prácticas a los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas por Resolución de 9 de septiembre de 2008, publicada en el DOE núm. 186, de 25 de septiembre, modificada por Resolución de 17 de octubre de 2008 (DOE núm. 220, de 13 de noviembre), con corrección de errores del DOE núm. 82, de 30 de abril, que se relacionan en los siguientes Anexos a la presente Resolución.

- Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (590): Anexo I.
- Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional (0591): Anexo II.
- Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (0592): Anexo III.
- Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas (0594): Anexo IV.

Segundo. Concretar en el Anexo V a la presente Resolución los aspirantes que, bien por haber sido declarados no aptos en la fase de prácticas, bien por no haber finalizado ésta deberán, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 18 de marzo de 2008, realizar éstas durante el curso escolar 2009/2010.

Tercero. Aprobar el expediente del concurso-oposición convocado por la citada Resolución de 18 de marzo de 2008, y proponer al Ministerio de Educación el nombramiento como funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas a quienes figuran, respectivamente, en los Anexos I, II, III y IV de



la presente Resolución, así como la expedición de los correspondientes títulos de funcionarios de carrera.

Cuarto. El régimen jurídico administrativo del profesorado al que se declara apto en la fase de prácticas por la presente Resolución será, hasta su toma de posesión como funcionarios de carrera, el de funcionarios en prácticas, siempre que estén desempeñando un puesto.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 7 de julio de 2009.

El Director General de Política Educativa
(P.D. Resolución de 17 de julio de 2007,
DOE núm. 85, de 24 de julio),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO



ANEXO I
CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)

ESPECIALIDAD: 001 - FILOSOFÍA**ACCESO: I Y 2**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
GONZÁLEZ PIZARRO, BERNARDO TOMAS	46643359	09.2056
GARCÍA RUBIO, MIGUEL ÁNGEL	06948892	09.1300
CEA PÉREZ, JOSÉ MANUEL	07837443	09.0467
RUBET ZAMORA, MANUEL	28724976	08.8252
BERNAL HERNÁNDEZ, MARIA ISABEL	13745762	08.6476
CÁCERES RODRÍGUEZ, LEÓNOR	76241348	08.5120
MATEOS ORTIZ, JUAN	33981328	08.3500
ROMÁN RODRÍGUEZ, MARIA JOSÉ	28730317	08.2270
PÉREZ CABRERA, CARMEN	08826679	08.0224
CABO CUPIDO, MARIA CARMEN	09191407	07.9128
ROJAS ROMÁN, MARIA LUISA	05897534	07.9036
GUALLART BELLIDO, ALBERTO	28902466	07.8920
CONESA RIQUELME, MARIA FUENSANTA	52232580	07.8700
CABRERA CABRERA, ANA MARIA	76231200	07.8400

ESPECIALIDAD: 002 - GRIEGO**ACCESO: I Y 2**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
BARBERO LÓPEZ, ANA MARÍA	50185351	07.6648

ESPECIALIDAD: 003 - LATÍN**ACCESO: I Y 2**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
RODRÍGUEZ GARCÍA, MARÍA ELENA	07846989	08.4766
GARCÍA GARCÍA, BEATRIZ	11069198	08.4112

ESPECIALIDAD: 004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA**ACCESO: I Y 2**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
PARRA RODRÍGUEZ, ANTONIO	08848821	09.2092
MORA MUNUERA, HERMINIA	52518644	09.1072
SÁNCHEZ CARAPETO, MARIA DEL CARMEN	33985249	09.1016
ESPÍNOLA PIZARRO, ISABEL FATIMA	33978509	08.9848
NÚÑEZ RODRÍGUEZ, ELISABETH	11782774	08.8180
GUILLÉN RUBIO, MARIA JOSÉ	06993422	08.7820
RUBIO PALOMINO, MARIA DOLORES	07003968	08.5844
SUAREZ SÁNCHEZ, MAGDALENA	11777897	08.5690
MUÑOZ-REJA MUÑOZ, MARIA ÁNGELES	52356301	08.3862
TORRES GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO	30786857	08.3356
MORANO MARTÍNEZ, ALBERTO	07046759	08.2714
ALONSO CLEMENTE, MARIA JESÚS	11783251	08.2392
SANTOS GARCÍA, ÓSCAR AGUSTÍN	07967995	08.1972
GUERRERO PÉREZ, CORAL	09196074	08.1460
MORENO RAMA, FRANCISCO JAVIER	11774718	08.1028
PÉREZ PÉREZ, MARIA CATALINA	23224350	08.0825
PÉREZ SERRANO, MARIA ISABEL	76017520	08.0380
PUERTO MORO, ANA BELÉN	28951598	08.0272



TENA GARCÍA, MARIA ISABEL	79309084	08.0210
ROSARIO ROCHA, ISABEL	80036534	08.0116
REY GUERRERO, MARIA JOSÉ	80050722	08.0004
RODRÍGUEZ QUIRÓS, ESMERALDA	09202745	07.9927
GARRIDO GONZÁLEZ, MARIA DEL MAR	11783726	07.9640
BATALLA GARCÍA, ROSALÍA FÁTIMA	11776654	07.9630
FERNÁNDEZ SÁEZ, MARIA SOLEDAD	08802220	07.9518
CHARNECO MARRÓN, MARIA CARMEN	33976566	07.8993
PIZARRO SÁNCHEZ-TOLEDO, MARIA DEL MAR	08880756	07.7752
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, MONTSERRAT	52573842	07.7650
SÁNCHEZ NIETO, NATALIA	52356565	07.6961
PIRETO CALLE, PURIFICACIÓN	11767884	07.6468
CALDERÓN SÁNCHEZ, MANUEL	76236812	07.6300
CASTAÑO VIZCAÍNO, BEATRIZ	02242714	07.6092
ARRIBAS BENITO, MARIA MONTAÑA	28955864	07.5927
VAZ ROMERO, SOFÍA	08861000	07.5572
LÓPEZ FERNÁNDEZ, DIONISIO	28953989	07.5424
LABRADOR POZO, JULIA MARIA	06945767	07.5400
MARTÍN ÁVILA, ISABEL	28949569	07.5292
GALLARDO GONZÁLEZ, MARIA DEL VALLE	79261066	07.4743
CASTRO ARRANZ, MERCEDES VIÑAS	45416308	07.4650
GARCÍA CUÉLLAR, VALERO	79261578	07.4625
CALVO WALIÑO, ESTHER	79308276	07.4616
CAÑADA FERNÁNDEZ, ALBERTO	07013582	07.4500
GARRIDO TELLO, BLANCA NIEVES	11770225	07.4389
FERNÁNDEZ MAYORDOMO, MARIA GLORIA	06954237	07.4357
FERNÁNDEZ MUÑOZ, MARIA YOLANDA	44409882	07.3850
RODRÍGUEZ LÓPEZ, MARIA PIEDAD	44781332	07.3820
GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, MARISA	44406268	07.3728
GONZÁLEZ CABEZAS, RAQUEL	10199798	07.3708
MURILLO PAJUELO, INÉS MARIA	33985706	07.3650
MARTÍN CÁMARA, ALICIA	80056769	07.3204
PUERTO CALLE, MARÍA	28939227	07.3048
LASTRAS MARTÍN, MARIA ESTHER	06579903	07.2984
MEJÍAS ADAME, MARIA DOLORES	08841237	07.2816
GARCÍA GARCÍA, MARIA ELOÍSA	34773835	07.2077
DOMÍNGUEZ MURILLO, ANDRÉS MANUEL	33976030	07.1992
SANTIAGO MÉNDEZ, JOSÉ MARÍA	10886808	07.1720
AMPUERO SERRANO, MARTA	05924659	07.1565
HERNÁNDEZ GALLARDO, LEÓNOR	33987452	07.1456
ALBA RANDO, VANESSA DE	80056383	07.1048
MALFEITOS HABA, MARIA EVA	76255668	07.0812
TORRE LÓPEZ, MARÍA DE LA	45680889	07.0768
GARCÍA MANGAS, ABEL ENRIQUE	80065390	07.0519
FERNÁNDEZ SOSA, DIEGO	09187371	07.0422
GRUESO DÁVILA, MARÍA FERNANDA	76252487	07.0272
LÓPEZ GARCÍA, FLORENCIA SALOBRAR	11781376	07.0209
HERNÁNDEZ SEVILLA, MARIA VICTORIA	28947827	06.9912
NAVAIS GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO	11769127	06.9415
SÁNCHEZ PÉREZ, AMALIA	76118657	06.9177
POZO RÍOS, TEODORO	76244203	06.8858
MARTÍNEZ MARTÍN, SANDRA	08862625	06.8800
JIMÉNEZ GÓMEZ, HILARIO	28958214	06.8476
CACELA VEGA, MARÍA REMEDIOS	08844419	06.8320
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, MARIA ISABEL	76072265	06.8252
NÚÑEZ ÁLVAREZ, CANDIDA	53260299	06.8136
MALPARTIDA MURIEL, TANIA	76032445	06.7900
PÉREZ MURILLO, JOSÉ CARLOS	53264418	06.7840



ROBLEDO SANCHO, MARIA ÁNGELES	44777764	06.7684
MELADO BAQUERO, MARIA JOSÉ	44778457	06.7480
CAMPOS SALGUERO, MARIA JOSÉ	33974415	06.7462
LÓPEZ FERNÁNDEZ, LAURA APOLONIA	28942027	06.7168
AMAYA GALA, CARMEN	76249806	06.7124
BLANCO NISA, MARIA JOSÉFA	76245615	06.7099
CERVERA GONZÁLEZ, LAURA	76717515	06.6965
GALVAN GUERRERO, MÓNICA	80058723	06.6830
DOMÍNGUEZ LÓPEZ, FERNANDO JAVIER	76009477	06.6447
DOMÍNGUEZ MOLANO, ÁNGEL	09202336	06.6380
TORRES BARRADO, CRISTINA	28956834	06.6310
ROMERO RODRÍGUEZ, MARIA DE LA LUZ	76030047	06.6267
ROMERO RIVERO, EVA MARIA	76072817	06.6171
PAULE CLEMENTE, ANA MARIA	76115908	06.5372
GARCÍA MARTÍN, PATRICIA	44403054	06.4962
GALÁN HERRERA, JUAN JOSÉ	08944763	06.4915
CERRO DE LA PAZ, MARÍA DEL PILAR	76072781	06.4683
CUADRADO GONZÁLEZ, NEREA	44402826	06.4682
RODRÍGUEZ PÉREZ, FELIPE	28961946	06.4610
CHAPARRO GARCÍA, ALMUDENA	44408053	06.4606
GORDILLO MOLANO, MARIA ROSA	44775044	06.4496
MORENO SÁNCHEZ, MARIA TEODORA	53570089	06.4342
DURÁN PALOP, PABLO	34779580	06.4310
AMAYA QUINTANILLA, MARIA ESTHER	08878612	06.4169
VAZ ROMERO, EVA MARIA	08860997	06.4082
RONDÓN SÁNCHEZ, MARIA MAGDALENA	09192496	06.3985
PÉREZ GONZÁLEZ, ISABEL MARÍA	08769223	06.3960
CORONADO BARRERO, INMACULADA	44775217	06.3940
ARROYO MARTÍN, MARÍA	44402144	05.3563

ESPECIALIDAD: 004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA**ACCESO: 3 (EXENTO)**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
MARTÍNEZ CARUEZO, CIPRIANO RAMÓN	08771836	06.6450

ESPECIALIDAD: 005 - GEOGRAFÍA E HISTORIA**ACCESO: 1 Y 2**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
RUIZ HUERGA, ANA	16044914	09.7840
PÉREZ PANIAGUA, MARÍA AZUCENA	07863029	09.6358
CAVERO COLL, JUAN PEDRO	07227821	09.1277
VIDAL FERNÁNDEZ, RAFAELA	23250245	09.0572
PACHÓN SERRANO, CATALINA MARIA	33991134	08.7160
GARCÍA GUTIÉRREZ, ANA ISABEL	11763204	08.6222
ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, MARÍA PILAR	08748207	08.5974
DELGADO GARRÓN, FRANCISCO JOSÉ	08800023	08.4556
BARBA VICENTE, ANA MARÍA	07868212	08.4266
SAPONI SERGIO, MARIA JOSÉ	06990689	08.4208
BENÍTEZ DE CASTRO, ANA	30804532	08.3654
CASTELLANO AMOR, JOSÉ MANUEL	30803526	08.2606
GONZÁLEZ MENESES, MARÍA ÁNGELES	80045300	08.2420
LÓPEZ VALLE, MARÍA ISABEL	28957534	08.2036
LOVERA LUCENA, ESPERANZA MACARENA	30944939	08.1840
CASILLAS MORENO, MARIA INMACULADA	09183105	08.1276
DURÁN DURÁN, JOSEFINA	07011445	08.0141
GONZÁLEZ SÁNCHEZ, MARIA ÁNGELES	76008597	08.0128



ÁLVARO RUBIO, JOAQUÍN LUIS	80041288	07.9092
QUINTANA TABARES, JOSÉ LUIS	08761893	07.8263
ÁVILA MARÍN, MANUEL	09186610	07.7258
MARTÍN RAMÍREZ, GREGORIA	52968496	07.6730
CASILLAS MANZANEDO, MANUEL PEDRO	52968734	07.6006
SANABRIA SIERRA, MARIA DEL CARMEN	00380856	07.5940
REBOLLO GALÁN, MARÍA ROSARIO	08778151	07.5646
ORTIZ CID DE RIVERA, RAMÓN	51696981	07.4792
PALOMO MOLANO, JOSÉ ANTONIO	07452776	07.4696
TORRES RODA, FRANCISCO JAVIER	12325368	07.4666
RODRÍGUEZ VINAGRE, RAÚL	76016662	07.4360
PIZARRO CÁCERES, MARÍA DOLORES	80033910	07.4314
SÁNCHEZ SERRANO, ANA	08871848	07.4188
MORENO-BAQUERIZO BALSERA, FRANCISCA	02853580	07.4080
LÓPEZ SÁNCHEZ, VICENTE	76258153	07.3812
GARCÍA GONZÁLEZ, JUAN ANTONIO	33985436	07.3686
LEBRATO NIEVES, MARÍA DEL MAR	09198365	07.3632
MARTÍN BARRA, LAURA	76020023	07.3318
LÓPEZ BERMEJO, FERNANDO	07017565	07.2988
DÍAZ OSORIO, ANTONIO ÁNGEL	07048192	07.2845
GÓMEZ MAYORAL, MARIA DEL CARMEN	79308639	07.2352
ROSA GARCÍA, BASILIA	79264199	07.2160
CABEZAS CASTUERA, MARIA CARMEN	76009466	07.1946
PUERTO CASCOS, ANTONIO DEL	80061847	07.1366
CORDERO GUERRERO, MARIA DOLORES	44779031	07.1249
PIÑERO DEL VIEJO, MARIA JOSÉ	08841680	07.1057
BONILLA REYES, ALICIA	31695170	07.0954
FORNIELES ÁLVAREZ, JUAN LUIS	80050064	07.0932
NÚÑEZ GALLARDO, AGUSTÍN	52963540	07.0808
CANO LÓPEZ, MARIA ÁNGELES PALOMA	44407373	05.5641

ESPECIALIDAD: 005 - GEOGRAFÍA E HISTORIA**ACCESO: 3 (EXENTO)**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
REBOLLO LÓPEZ, MIGUEL ÁNGEL	08794903	05.9000

ESPECIALIDAD: 006 - MATEMÁTICAS**ACCESO: 1 Y 2**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
RUIZ CANO, LUCÍA CATALINA	79262015	08.8780
LAGO MESTRE, ANA ISABEL	07852598	08.8638
GONZÁLEZ TORRADO, ANA	08865572	08.6352
VILLAFAINA MORICHE, MARGARITA	08819901	08.6279
SOLANO ARROYO, EVA MARIA	28947224	08.5926
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, JUAN FRANCISCO	80040610	08.5864
HERNÁNDEZ GUERRERO, JOSÉ JUAN	34777355	08.5768
SANTOS GARCÍA, MARIA ISABEL	11762798	08.4700
AMBROJO ANTUNEZ, ÁNGEL FRANCISCO	08819230	08.4130
LEÓN LÓPEZ, MARIA PAZ	11770274	08.3618
SÁNCHEZ GARCÍA, VICTOR DAVID	08866089	08.2812
SAYAGO GORDILLO, MANUEL	08804583	08.1700
CORRALES GUIADO, MARIA TERESA	08845194	08.1436
FERNÁNDEZ LEDESMAS, ESTRELLA	80053492	08.1048
ÁLVAREZ BEJARANO, EUSEBIO	06992298	08.0384
GARCÍA CALERO, ÁLVARO	04137676	07.9992
MARTÍN GONZÁLEZ, JOSÉ MARÍA	06993234	07.9636



RASERO TORRES, AURELIO	80050184	07.9608
LAJA FRANCO, NATIVIDAD	33975443	07.9153
SOSA GONZÁLEZ, MARIA LUISA	80041230	07.8700
HERNÁNDEZ ARAMBILET, DIEGO	29115575	07.8230
MARÍN DÍAZ, MARIA DEL CARMEN	08857827	07.7803
VALENCIA PARRA, LOURDES MARIA	08874881	07.7560
VAQUERO HERNÁNDEZ, LORENZO	07864409	07.7422
MUÑANA FUENTES, JOSÉ JAVIER	07007681	07.7149
CARRETERO VAL, MARIA ISABEL	44784228	07.7032
CRISTÓBAL VIVAS, MAXIMINA	07045138	07.6696
BERMEJO BARRAGÁN, PAULA	44775456	07.6492
LOZANO JARAMILLO, FRANCISCO JAVIER	34775143	07.6457
COLLADO RETAMAR, MARIA LOURDES	76014201	07.6448
SÁNCHEZ MARÍN, IRENE	75949697	07.6360
GONZÁLEZ PÉREZ, ELENA	07012844	07.6118
CARBAJO CASCÓN, JOSÉ MIGUEL	08098241	07.5760
PINTO CORRALIZA, PURIFICACIÓN	08789942	07.5340
RIVERO MORENO, LUIS JAVIER	07008291	07.4969
TORRES SOLTERO, INÉS MARIA	09204227	07.4342
CORTÉS PRECIADO, JUAN	33975618	07.4260
GÓMEZ DÍAZ, MARIA JOSÉ	08822069	07.4182
MARTÍN LORENZO, JOSÉ PEDRO	28967960	07.3463
HORRILLO FERNÁNDEZ, MARIA CONSUELO	52357495	07.3102
GUIBERTEAU MAYA, MARIA VISITACIÓN	08823647	07.2652
CARRANZA CERECEDA, DAVID	20213344	07.2568
PÉREZ LINARES, JOSÉ FÉLIX	79259280	07.2238
MONTERO SÁNCHEZ, JESÚS ANTONIO	11765289	07.1932
OLIVERA ESTURRICA, LUIS FRANCISCO	80049246	07.1358
GENERELO MIRANDA, JUAN CARLOS	34778424	07.1142
BOHOYO VÁZQUEZ, ESTHER	72393849	07.0777
VÁZQUEZ BRAVO, JOSÉ MIGUEL	80059272	07.0300
RAMÍREZ CAMACHO, JOSÉ IGNACIO	79305277	07.0201
MIRA ANZOLA, CAROLINA	08842768	07.0172
ARIAS CARRASCO, FLORINDA LOURDES	09169633	07.0000
MARTÍNEZ SUAREZ, SUSANA	09415399	06.9517
PULIDO MARTÍNEZ, MARIA JOSÉ	08853181	06.8820
CRUZ GARCÍA, MARIA FERNANDA	08837817	06.8800
REPILADO QUINTERO, MARIA DEL CARMEN	80054772	06.8302
VIGARIO TRENADO, FERNANDO	79306242	06.8008
MANCERA GORDILLO, JESÚS	80050767	06.6898
MORUNO NARANJO, GEMA	76249752	06.6833
RODRIGO RIVERO, LUIS MIGUEL	28951164	06.6694
RODRÍGUEZ GIL, MARÍA ISABEL	00821840	06.6592
MUÑOZ SOLÍS, LÁZARO	28959647	06.6109
MACÍAS HERNÁNDEZ, MARÍA DE LOS REMEDIOS	43538936	06.5905
ARRANZ PERERO, MARIA DEL ROCÍO	44783090	06.5072
SANZ VÁZQUEZ, FRANCISCO MANUEL	08842662	06.4572
ROL DÍAZ, ELOÍSA	76015346	06.4534
CASIMIRO MANZANO, MARIA DEL CARMEN	44786265	06.4120
GIRALDO PÉREZ, MANUEL	80043071	06.4070
MARTÍN ORTES, MARÍA	34775939	06.3650
FERREIRO SEOANE, JOSÉ RAÚL	36130844	06.3580
CAÑAMERO CORTÉS, MONTSERRAT	28964667	06.3276
RUIZ MARTÍN, JUAN MARÍA	44775103	06.3128
CHAPARRO FERNÁNDEZ, PATROCINIO	53261071	06.2860
PARRALEJO CAÑADA, MÓNICA	08865606	06.2841
GRANADOS GARCÍA, ISABEL	52356362	06.2830
MARTÍN PORRAS, FRANCISCO JAVIER	80061243	06.2617



ARIAS GONZÁLEZ, JULIO	09197202	06.2542
DOMÍNGUEZ VINAGRE, ANTONIA MARIA	08831688	06.2136
GALINDO ALVARADO, MARIA ISABEL	33978014	06.2104
CAPILLA ALBA, JOSÉ MARÍA	52358130	06.2032
DÍAZ VALIENTE, ROBERTO CARLOS	76115737	06.1852
MARTÍN LÓPEZ, HERMINIA DEL A	76010276	06.1583
CARMONA MURILLO, LAURA MARIA	80077070	06.1480
DÍAZ FERNÁNDEZ, MERCEDES	80052990	06.1348
CUADRADO PARRAS, MARÍA REYES	28949632	06.0696
CHIMENEA TOSCANO, MONTSERRAT	08847818	06.0480
HERNÁNDEZ NÚÑEZ, YOLANDA	50725930	06.0376
CARRETERO CASTAÑO, ANTONIO	80059297	06.0212
HERNÁNDEZ VICENTE, EVA MARÍA	70869097	06.0022
DÍAZ RODRÍGUEZ, EMILIO	44400836	05.9944
DÍAZ HERRERA, NATALIO	52966622	05.9916
DURÁN BARNETO, LAURA	08867500	05.9844
CARRASCO BÁEZ, ISABEL LIBRADA	34781521	05.9808
LÓPEZ GRANADOS, ANA MARIA	52963173	05.9592
ANES GALLEGO, SANDRA	09190249	05.9154
DUQUE MACÍAS, DOLORES	80068832	05.8696
PEÑA GÓMEZ, FÁTIMA DE LA	80050307	05.8385
PÉREZ NORIEGA, MARIA DEL MAR	80051439	04.8932

ESPECIALIDAD: 006 - MATEMÁTICAS**ACCESO: 3 (EXENTO)**

APellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación total
NEVADO LÓPEZ, ÁNGEL MARIA	08762464	05.9000

ESPECIALIDAD: 007 - FÍSICA Y QUÍMICA**ACCESO: 1 Y 2**

APellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación total
RUIZ CALDERÓN, EMILIA	79258312	09.9400
GONZÁLEZ BERTOL, JAIME	50702744	09.5692
RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, LUIS VICENTE	07000536	09.3994
BOTE BARCO, ANTONIO	33974240	09.3277
LÓPEZ ARRABAL, MARIA ÁNGELES	52265280	09.2890
VÁZQUEZ BURGUEÑO, GRANADA	33973403	09.1136
GALLARDO DÍAZ, MARÍA JOSÉ	52964505	09.1104
AYLLÓN LOMA, MARIA DOLORES	06959526	08.7987
PAREDES PRIETO, PEDRO	09184207	08.7144
ORTIZ GARCÍA, JUAN MANUEL	28616468	08.6477
TORO GORDILLO, MARIA CORONADA	79258687	08.5204
CASALLO CALDERÓN, JULIO	79263493	08.2960
HERNÁNDEZ COBOS, ELENA MARIA	34045576	08.2276
FERNÁNDEZ MARTÍN, RUBÉN	07960819	08.2254
PÉREZ PÉREZ, PERFECTO	07844093	08.1670
MARTÍNEZ BALLESTEROS, CRISTINA	26037182	08.1578
MORENO JEUTE, BEATRIZ DEL RO	27324058	08.1344
VERA BALBUENA, MARÍA JOSÉ	48861443	08.0936
GARCÍA SÁNCHEZ, EMILIA	44405109	08.0379
PÉREZ ORDÓÑEZ, BELÉN	53540271	08.0048
HERRERO IGLESIAS, MARIA JOSÉFA	07844420	07.9976
RUIZ LARA, JUAN RAMÓN	30830863	07.9656
MARTÍN GARCÍA, MARIA BEGOÑA	08849992	07.9602
GIRALDA ORTEGA, MARIA TERESA	09269189	07.9538
CAÑADA MASA, LAURA	52961607	07.9507



VALDIVIA MAESO, MÓNICA VANESSA	45085617	07.9466
MURILLO QUINTANA, MARIA MERCEDES	53265332	07.7282
VILLA PONS, CONCEPCIÓN	33970597	07.7278
GIL BÚRDALO, MARIA ISABEL	09206145	07.7200
SIERRA MANZANO, SERGIO	70874461	06.4114
CARRASCO CUADRADO, ELISA ISABEL	79308786	06.1318

ESPECIALIDAD: 008 – BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA**ACCESO: I Y 2**

APPELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
MARTÍNEZ GARCÍA, ANTONIO	08812870	09.9016
MATEOS QUESADA, PATRICIO	07006239	09.6652
CASTRO BECERRO, JUAN JOSÉ	76110706	09.4840
CARMONA GUTIÉRREZ, CATALINA	33984420	09.4000
RODRÍGUEZ MARTÍN, ALMA MARÍA	08108016	09.3335
ÁLAMO DEL HOYO, CARMEN	52522446	09.1799
QUIÑONES MANZANO, MARIA MERCEDES	33972633	09.1716
ARROYO MUÑOZ, MARÍA ISABEL	28757177	09.1544
BARQUERO SÁNCHEZ, BLANCA ELOISA	79308448	09.1488
TORRICO MURILLO, MARIA JOSÉ	07014804	08.8540
VIGARA RUIZ, DIONISIO	76241835	08.8300
HERNÁNDEZ GARCÍA, DOMINGO	08110040	08.7684
MAQUEDA RODRÍGUEZ, PURIFICACIÓN	50678090	08.7400
CARPIO CASTAÑO, JOSEFINA MARIA NIEVES	07948353	08.5980
CABALLERO DONOSO, JOSÉ MARÍA	76236660	08.5932
PAREJO MORUNO, PEDRO JOSÉ	52358457	08.4820
PACHA GUIADO, ALFONSO	08857887	08.4392
ALONSO MONTERO, CRISTINA	76114845	08.4086
FERNÁNDEZ GAZAPO, FÁTIMA	07019291	08.3960
RABAZO FLORES, MARIA TERESA	07044424	08.3734
PRIETO RODRÍGUEZ, MARÍA EDITA	34983300	08.3288
FERNÁNDEZ CASCAJOSA, MATILDE	75424819	08.2880
CAEIRO PORRAS, MARIA JESÚS	08782268	08.1880
VACA ROMERO, MARIA MERCEDES	08821857	08.1536
CHAÍN VILLAR, FRANCISCO JAVIER	14318302	08.1432
RODRÍGUEZ CASTELLANO, ROSA MARÍA	08105689	08.1028
AMARILLA CABELLO, JUAN LUCAS	06977282	08.0279
DÍAZ GUTIÉRREZ, BEATRIZ	52968597	08.0152
FERRE ÁLVAREZ, SUSANA	76715470	08.0020
BAILE LORENZO, MARIA SANDRA	28961709	07.9744
GÁLVEZ PERALTA, CÁNDIDO JOSÉ	52960800	07.9432
RODRÍGUEZ BAÑOS, LAURA ALICIA	28963714	07.9401
HERNÁNDEZ MARTÍN, MARIA DEL PUERTO	11775095	07.9384
RUBIO CLEMENTE, AINOA	44408847	05.9570

ESPECIALIDAD: 009 – DIBUJO**ACCESO: I Y 2**

APPELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
LEDESMA PEREÑA, ÁNGEL	07847639	09.2152
CASTILLO MORALES, SILVIA	24270936	09.0752
MORENO SÁNCHEZ, DIONISIO	52966644	08.9688
NAVARRO SOLANA, MARIA MONTSERRAT	07016640	08.9512
MILLÁN PAREDES, SARA ELENA	28902534	08.7688
NÚÑEZ GARCÍA, JOAQUÍN	07860225	08.7358
ABAURREA OROZ, MARTA	33447332	08.7344
CORDERO CARRERA, ANA MARÍA	28722256	08.5188



MORENO CORCHERO, MARIA DEL CARMEN	08858010	08.4520
CABEZAS PAREDES, MARÍA LUZ	09198443	08.3592
CAMACHO CUBERO, MARÍA JOSÉ	30787456	08.3360
CARNERERO CARRILLO, LAURA	07045849	08.1560
LIRIA CORDERO, ENRIQUE	79210183	07.8564
DÍAZ ROSA, CARMEN	79258943	07.8336
MARÍNAS VAQUERO, MILAGROS MARIA	10903185	07.8008
MARTÍN LATORRE, ROSA MARÍA	75103956	07.6384
MEMBRILLA MARÍN, ELENA MARIA	30795970	07.6110
MARTÍNEZ-BLAY MEDRANO, ALFONSO VICENTE	06926864	07.5814
REVUELTA TORCIDA, MARTA	13780469	07.5520
BOSQUE NIETO, PURIFICACIÓN DEL	08109389	07.4728
PEÑA LEDESMA, MARIA ISABEL	08873337	07.3864
VALIENTE CLEMENTE, JOSÉ MARIA	28952782	07.3612
GALLARDO CARRILLO, ROCÍO	78035646	07.2928
DOMÍNGUEZ ZAPATA, FRANCISCA	80044334	07.2476
GARCÍA SOTOC AICART, ANA MARÍA	30788567	07.2472
GALLEGO LIROLA, TANIA	74726510	07.2460
ESTEBAN IZQUIERDO, ESTER	74656788	07.1952
ALONSO MÁRQUEZ, ANA ISABEL	07971529	07.0792
CIRILO FARIÑAS, LAURA	45659097	07.0766
BRUNA PÉREZ, SUSANA	23799884	06.9832
PÉREZ FERNÁNDEZ, MARIA ELENA	28612494	06.9440
CASADO BARRIO, INÉS	33336013	06.9165
LOZANO LEÓN, FERNANDO	08769371	06.8764
RODRIGO RUIZ, RAQUEL	71934512	06.8680
DOMÍNGUEZ PLATA, JUAN	06988844	06.8054
RODRÍGUEZ DE ALMANSA CALLEJO, MARIA FLORENTINA	14318505	06.7452
SANTOS DONOSO, SUSANA	52965972	06.7372
TOSCANO MARTÍN, MARIA TRINIDAD	29791438	06.6816
RIVERA HORMIGO, MARÍA LOURDES	44780086	06.6640
PRESA GARCÍA, MARIA MERCEDES DE LA	73794659	06.6448
MAÑAS LEZAMETA, SARA	48919193	06.5524
COBO ÁBALOS, ESTER MARÍA	80147591	06.5200
PÉREZ VÁZQUEZ, JUAN ANTONIO	77583224	06.4532
BORRERO VALCÁRCCEL, ÁNGEL CUSTODIO	33975312	06.4504
CALDERÓN CARRASCO, FRANCISCO JOSÉ	52967099	06.4428

ESPECIALIDAD: 010 - FRANCÉS**ACCESO: 1 Y 2**

APellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación total
PARRA MONTES, FRANCISCO JAVIER	08777560	08.0960
TOMÉ FIZ, MARIA DE LOS ÁNGELES	07986143	07.7116
RUBIO REGUEIRA, MARIA PUERTO	28949812	07.6904
PÉREZ-SOLÓRZANO BORRAGÁN, BEATRIZ	07996368	07.3668
HERNÁNDEZ SANTOS, MARIA ISABEL	08835645	07.0640
CANENCIA HERNÁNDEZ, CRISTINA	51417055	06.8252
CARO GARCÍA, MARÍA DEL MAR	28945277	05.9580
DUBRION, HELENE	X2787085Z	05.8588
SÁNCHEZ BLANCO, MARÍA	09177893	05.8248
BRAVO LÓPEZ, ANABEL	76028490	04.3000

**ESPECIALIDAD: 011 - INGLÉS****ACCESO: 1 Y 2**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
GARCÍA GORDILLO, AMOR DE FÁTIMA	80044291	09.5168
GRANADO SÁNCHEZ, MARÍA DEL ENCINAR	28938210	09.2304
MOGÍO MORALES, MARIA TERESA	80045848	09.1768
GONZÁLEZ CRESPO, MARIA TERESA	07011400	08.6704
LEDO FERNÁNDEZ, ELENA	07014441	08.4920
MARISCAL ARROYO, MARÍA MONTAÑA	09187218	08.4520
DOMÍNGUEZ GUTIÉRREZ, MARIA BELÉN	44402477	08.2458
MONTES RODRÍGUEZ, MARIA DE LOS ANGELES	06972406	08.2408
SÁNCHEZ OLAYA, MARIA SAGRARIO	11774891	08.2330
GARRIDO CHAMORRO, MARIA DE LAS NIEVES	07007987	08.2250
PORRAS MUÑOZ, ALEJANDRO	25671740	08.2112
CUÉLLAR HERNÁNDEZ, MARIA DEL CARMEN	34773424	08.1849
SÁNCHEZ APARICIO, RAQUEL	11781872	08.1785
SANTIAGO MORALES, MIRIAM	44775332	08.1388
GARCÍA ROJO, CARMEN MARIA	52584465	08.1276
AMOR RODRÍGUEZ, MARIA CARMEN	44405288	08.1272
GALÁN MARTÍN, SUSANA	28939241	08.1246
MACÍAS BOTE, ROSA ISABEL	08885541	08.0628
MAQUEDA FLORES, ANTONIO	08830587	08.0400
SÁNCHEZ SANTIAGO, LUCÍA	08814114	08.0022
SILVEIRA TORREMOCHA, SONIA MONTSERRAT	28956456	07.9810
PADILLA GONZÁLEZ, MARIAISABEL	08863448	07.9410
FLORES MARÍA, MARIA ÁNGELES	28947019	07.9109
HURTADO ALVARADO, MARÍNA	76021226	07.8104
PEÑATO PÉREZ, MARIA PURIFICACIÓN	09197620	07.7876
AMADO CHAMORRO, MARIA ASUNCIÓN	07014847	07.7636
BELTRÁN FLORENTINO, ANA MARÍA	07015419	07.7290
GUTIÉRREZ VIERA, MARIA DOLORES	08827694	07.7180
VALLE MEJÍAS, AMELIA	28959405	07.6705
LÓPEZ-NAVARRETE GARRIDO, PATRICIA	33973640	07.6540
MORENO PICAZO, MARIA REYES	09183054	07.6136
MONTERO BLANCO, EULALIA	07450049	07.5440
BELLOSO GÓMEZ, INMACULADA	80062454	07.5244
JULIO GARCÍA, DIANA	28954341	07.4552
CANSADO GONZÁLEZ, MARÍA JOSÉ	79260441	07.4161
GÓMEZ PIRIS, MARIA SONIA	76072084	07.4116
GARCÍA MERINO, AMALIA	52962915	07.3724
CASILLAS MANZANEDO, BERNARDINO	52968735	07.3490
MAYO MACEDO, MARIA TERESA	07050374	07.3456
RODRÍGUEZ DÍAZ, JOSÉ ANTONIO	76246519	07.3432
SALVADOR CALVO, GLORIA	07016931	07.3352
PÉREZ HERNÁNDEZ, ALEJANDRA	08828067	07.3008
CARMONA DEL BARCO, MARIA DOLORES	76246564	07.2767
BARQUERO MARISCAL, MARÍA ISABEL	28948689	07.2456
BARRADO PACHECO, ANTONIO JESÚS	28940345	07.2332
MATIAS BLAZQUEZ, BEATRIZ DE	44409504	07.2188
ORTIZ GARCÍA, MARÍA JOSÉ	25996531	07.1852
MORALES ARENAS, MANUEL	44786351	07.1828
FERNÁNDEZ GARCÍA, SOFÍA	70933215	07.1548
BARRIENTOS VICENTE, CAROLINA	07001369	07.1492
VINAGRE ARIAS, FILOMENA	09186196	07.0994
NARGANES ROBAS, MARIA DEL MAR	07018214	07.0713
GONZÁLEZ CHICOTE, ALICIA	36124683	07.0416



CRUZ MOLINA, LUISA DIANA	44783227	07.0011
CORDERO MARÍN, MIRIAM	80077735	06.9348
MÉNDEZPAVÓN, BEATRIZ	28958866	06.9240
GARCÍA RODRÍGUEZ, CONCEPCIÓN	34779399	06.9208
GONZÁLEZ VILLANUEVA, LUCÍA	33974303	06.9164
SÁEZ RUIZ, MARTA	80072606	06.9092
RODRÍGUEZ PÉREZ, ANA ISABEL	28963760	06.9060
SÁNCHEZ NÚÑEZ, NURIA	53263681	06.9003
TAPIA PAREJO, MARÍA JOSÉFA	53262089	06.8877
FERRERO APARICIO, FAUSTO	28939773	06.8864
MONTERO GARCÍA, MARIA EULALIA	28951946	06.8740
ESPADA SÁNCHEZ, MARÍA JESÚS	44778946	06.7893
BACHILLER HERNÁNDEZ, INÉS JULIA	28963038	06.7630
GONZÁLEZ CANO, CELIA	44403161	06.1120
VENEGAS MIRA, ELISA MARIA	08865032	04.8372

ESPECIALIDAD: 016 - MÚSICA**ACCESO: I Y 2**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
MACÍAS HERNÁNDEZ, ÁNGELA	07983327	08.8674
HERNÁNDEZ VILLENA, MARIA LUZ	79259049	08.2480
MONTIEL GONZÁLEZ, MARIA ANGELES	25056977	08.2444
DÍAZ GONZÁLEZ, LUISA	33976182	07.9486
MÉNDEZ PAVÓN, ISABEL	28958867	07.9460
MACÍAS HERNÁNDEZ, ANA MARIA	08790047	07.9074
TRIGO IZQUIERDO, MARIA ANGELES	44972622	07.8888
MOLINA ARCAS, JOSÉ MARIA	23259158	07.8516
MORENO SIERRA, MARÍA	71421669	07.6704
CORTÉS GARCÍA, MARIA BELÉN	52963349	07.6208
MARTÍN VAQUERO, OLALLA	70884678	07.6032
MANCHADO CASILLAS, JUSTO	52961746	07.5712
NAVAS PARRAS, RAQUEL	52589047	07.5372
GÁLVEZ PÉREZ, MARIA SOLEDAD	34780700	07.5146
GARCÍA LEO, YOLANDA	11767509	07.4830
SAAVEDRA MORENO, JUAN LUIS	76011680	07.4476
SIMÓN SERRANO, YOLANDA	07001126	07.3720
LÓPEZ ESTEVEZ, ANDREA	34876103	07.3368
FERNÁNDEZ MUÑOZ, JUANA VICTORIA	34772779	07.2764
GARCIA GOMEZ, OLGA	09787220	07.2402
COCA RODRÍGUEZ, ELIGIO	28887883	07.2158

ESPECIALIDAD: 017 - EDUCACIÓN FÍSICA**ACCESO: I Y 2**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
GALÁN CORTÉS, JOSÉ MANUEL	07002753	09.8620
MANSILLA PÉREZ, MARIELA	33985048	09.5056
POSES SOBRAL, AMELIA	52496289	09.3718
GONZÁLEZ CORREA, MARIA YOLANDA	08810983	09.0556
MARTÍN DURÁN, JOSÉ MANUEL	28960440	09.0016
VARA GAZAPO, ANTONINO	07008435	08.9779
PARRALEJO PARRALEJO, MIGUEL ANGEL	52964044	08.8880
MANZANO DE MARTINO, HERMAN	46952145	08.8214
PIMIENTA DÍAZ, MARIA ANGELES	08861233	08.7628
MARTÍNEZ MORCILLO, FACUNDO CESAREO	34769871	08.7520
VINAGRE LÁZARO, CAROLINA	28959986	08.7090
PABLO SAMPEDRO, JOSÉ ANTONIO	16570613	08.5684



PÉREZ DE LAS VACAS GALAN, EMILIO JOSÉ	07005996	08.4710
OLAY GARCÍA, CARLOS	10901447	08.4038
SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, TERESA MARIA	08875837	08.2146
NAVARRO AGUDELO, NATALIA	07014725	08.1456
MARTÍN-ROMO PARRA, SANTIAGO	52960027	07.9896
SÁNCHEZ MARTÍNEZ, JOSÉ RICARDO	11779148	07.9797
TEJEDA TENA, MARÍA	53266726	07.9728
RODRÍGUEZ SAAVEDRA, MARIA MERCEDES	07008195	07.9160
GARRIDO JIMÉNEZ, RAÚL	76115871	07.9110
FERNÁNDEZ GARCÍA, CLARA	72063194	07.8997
PORTAL GORDILLO, LAURA	44782923	07.8726
MUVILLA VIVAS, RAFAEL	28947306	07.8100
CERRO DÍAZ, JOSÉ IGNACIO	02230013	05.5366

ESPECIALIDAD: 018 - PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA**ACCESO: 1 Y 2**

APellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación total
JIMÉNEZ SERRANO, ELISA MARIA	25686724	09.5140
SÁNCHEZ AGUIRADO, ANTONIA	33990761	09.3232
GONZALO MUÑOZ, CONCEPCIÓN	79305333	09.2516
SÁNCHEZ CALLE, MARIA ARACELI	11765596	09.1044
AGÜNDEZ ACOSTA, CALIXTO	06977373	08.6080
SANGUINO FÍSICO, MANUELA	44779746	08.5228
ROJAS GONZÁLEZ, MARIA INMACULADA	44776124	08.5176
GIL IGNACIO, NURIA	07047254	08.5120
GARCÍA-HIERRO GARCÍA, MARIA DE LOS ÁNGELES	08843440	08.4864
MADRID MADRID, MARÍA DEL MAR	52966270	08.3250
LEDO CALVO, MARÍA DEL PILAR	76021644	08.3060
ARGÜELLO GORDO, MARIA INMACULADA	28955867	08.2896
SERRANO GARCÍA, MARIA MANUELA	11770190	08.2790
VEGA VILLA, CATALINA	10592145	08.2150
MANCHA MORENO, MARIA EULALIA	52961645	08.2007
CUÉLLAR GRAGERA, ANA	09171396	08.0872
HOLGADO MORLANS, MARIA BELÉN	28944718	08.0720
BENÍTEZ LAVADO, MARÍA JOSÉ	09203700	08.0400
PANTRIGO MANSILLA, MARIA GABRIELA	07047544	07.8836
REBOLLO VÁZQUEZ, AMPARO	28622411	07.8336
SEÑAS GÓMEZ, FRANCISCO MANUEL	76027796	07.8000
TORNERO CABEZAS, ANA ISABEL	07017625	07.7538
MARTÍN ROMERO, RAQUEL	08856142	07.7432

ESPECIALIDAD: 018 - PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA**ACCESO: 3 (EXENTO)**

APellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación total
SOSA BALTASAR, DIANA MARÍA	08837676	06.7792
BARBERO ZURITA, NURIA	30792856	06.5092
MARTÍNEZ MULERO, PIEDAD	80043502	05.8392
SANSÓN MARTÍN, MERCEDES	08808337	05.3542
ALONSO GUTIÉRREZ, PEDRO	10081296	05.1417
ENEBRAL PERAL, ANA	76111795	04.9442

**ESPECIALIDAD: 019 - TECNOLOGÍA****ACCESO: I Y 2**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
FERNÁNDEZ ARCAZ, TEODORO	06964880	09.2980
HERRERA ÁLVAREZ, RAÚL	07016029	09.2626
RUIZ MORENO, MANUEL JESÚS	07013719	09.1636

ESPECIALIDAD: 061 - ECONOMÍA**ACCESO: I Y 2**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
DURÁN NAHARRO, ANA MARIA	07018353	09.0770
BARROSO CARBAJO, MARIA BELÉN	28939568	08.8204
MENDOZA DOMÍNGUEZ, DOLORES	08829522	08.5120

ESPECIALIDAD: 101 - ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**ACCESO: I Y 2**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
JIMÉNEZ ENCABO, MARIA DE LAS MERCEDES	06572654	09.4080
GARCÍA HERRERA, MARIA DOLORES	08824836	09.2976
VEGA PRIETO, JOSÉ LUIS	11776432	09.1240

ESPECIALIDAD: 104 - CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN**ACCESO: I Y 2**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
SALCEDO HERNÁNDEZ, FRANCISCO JAVIER	28947259	09.4836

ESPECIALIDAD: 105 - FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL**ACCESO: I Y 2**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
SÁNCHEZ MARGALLO, CELIA	28942232	08.8316
FLORES RIVERA, CATALINA	76243302	08.7470

ESPECIALIDAD: 106 - HOSTELERÍA Y TURISMO**ACCESO: I Y 2**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
CARRANZA RIVERA, MARIA TERESA	09188669	08.2012

ESPECIALIDAD: 107 - INFORMÁTICA**ACCESO: I Y 2**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
CIRIERO SÁNCHEZ, EMILIO CARLOS	06996671	08.6380
MATEOS VICENTE, MARIA CONCEPCIÓN	11766155	08.5936
HOLGADO GUERRA, MARIA ROSARIO FÁTIMA	06999245	08.5564

**ESPECIALIDAD: 108 - INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA****ACCESO: 1 Y 2**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
GARCÍA GONZÁLEZ, IRENE	76020273	06.2038
GARCÍA BALSERA, INÉS	53264962	04.5336

ESPECIALIDAD: 111 - ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS**ACCESO: 1 Y 2**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
MARTÍN MARTÍN, MIGUEL ÁNGEL	09171230	08.0239
BENITO HIPÓLITO, ALEJANDRO	04175102	07.9602

ESPECIALIDAD: 118 - PROCESOS SANITARIOS**ACCESO: 1 Y 2**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
CHAVES QUESADA, LUIS	07012736	07.7704
CABAÑAS ELIAS, ELOÍSA MARÍA	76233657	06.8532

ESPECIALIDAD: 119 - PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN**ACCESO: 1 Y 2**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
CAMPOS MARÍANO, MARTA	76030853	07.8979
SÁNCHEZ MORILLO, MARÍA DEL CARMEN	34769673	07.6338

ANEXO II**CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (0591)****ESPECIALIDAD: 204 - FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE****ACCESO: 1 Y 2**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
VENTURA ROMERO, ANTONIO	28944611	08.1460

ESPECIALIDAD: 206 - INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS**ACCESO: 1 Y 2**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
SÁNCHEZ PÉREZ, TELESFORO	11773818	09.0916
DELGADO CASADO, JOSÉ MARIA	34770263	07.7444
HIDALGO FERNÁNDEZ, BALTASAR	33990029	07.6539

ESPECIALIDAD: 211 - MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS**ACCESO: 1 Y 2**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
SALGADO PACHE, TOMÁS	08824160	07.3564

**ESPECIALIDAD: 219 - PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO****ACCESO: I Y 2**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
REVERIEGO BLANCO, RAQUEL	11771935	07.8040

ESPECIALIDAD: 220 - PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES**ACCESO: I Y 2**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
CABANILLAS DURÁN, JUAN LUIS	08811693	09.2944
PUENTE RANZ, LUIS FERNANDO	13688712	08.4314
CORTÉS HIGUERO, JUAN ANTONIO	28945567	08.3620
PÉREZ GARCÍA, MARIA PILAR	11779664	07.8945
BELMONTE CALLE, MARIA DOLORES	06993418	07.8868
MOHEDANO TALAVÁN, ISABEL	06987400	07.6161
ROMERO MORENO, DIEGO	08824825	07.5378
GALÁN MARÍN, MARÍA DE FÁTIMA	08858209	07.2248

ESPECIALIDAD: 221 - PROCESOS COMERCIALES**ACCESO: I Y 2**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
DACAL MARTÍN, MARIA DEL PILAR	11764462	08.8061

ESPECIALIDAD: 223 - PRODUCCIÓN EN ARTES GRÁFICAS**ACCESO: I Y 2**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
SÁNCHEZ GARCÍA, JOSÉ ANTONIO	11766768	07.7080

ESPECIALIDAD: 224 - SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS**ACCESO: I Y 2**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
PEDRERO MARTÍN, FRANCISCO JAVIER	08874198	08.2167
MATEOS DOMÍNGUEZ, MARIA YOLANDA	09180878	07.9936
MELLADO LARA, FÉLIX	24882743	07.7681

ESPECIALIDAD: 222 - PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**ACCESO: I Y 2**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
PARIENTE SÁNCHEZ, MARIA ILUMINADA	76011453	07.9568
VALENCIA POZAS, MARIA JESÚS	07210267	07.8708
CAMACHO TOSINA, ANA MARIA	08786521	07.5400

**ESPECIALIDAD: 225 - SERVICIOS A LA COMUNIDAD****ACCESO: I Y 2**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MARIA	76244289	08.3617
MUÑOZ PÉREZ, MARIA SOLEDAD	44408070	08.3148
CARMONA RUBIO, MANUELA	52354626	07.6723
HERNÁNDEZ ALLADA, ANA ISABEL	07878753	07.5087
MONTAÑO ORTIZ, MARIA ISABEL	34773010	07.2960
CORDERO FABIAN, MARIA JOSÉ	08875070	07.1031
RODRÍGUEZ CORTÉS, ALMUDENA	34780513	06.9934
DÍAZ THOVAR, RICARDO	08864056	06.7336
DÍAZ DÍAZ, JUANA	76014200	06.7024
MIMBRERO RICO, AMAYA	09203330	06.5954
NAVAREÑO MIURA, LUCAS JAVIER	09175274	06.5315
SÁNCHEZ CALLE, MARIA ESTHER	11776774	06.0642
MANZANO BERMEJO, ANTONIO	28960539	06.0490
VALENTIN LENO, ANA	76015940	06.0471
ROMÁN RODRÍGUEZ, RAQUEL	76010890	05.7638

ESPECIALIDAD: 226 - SERVICIOS DE RESTAURACION**ACCESO: I Y 2**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
RODRÍGUEZ GINÉS, ANTONIO	09183139	08.4376

ESPECIALIDAD: 228 - SOLDADURA**ACCESO: I Y 2**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
LUCIO GÓMEZ, TELESFORO	06982277	08.0416

ESPECIALIDAD: 229 - TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO**ACCESO: I Y 2**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
ZOTES SÁNCHEZ, NURIA	28964550	07.4304
SÁNCHEZ IZQUIERDO, YOLANDA	52966600	07.0900

ANEXO III**CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS (0592)****ESPECIALIDAD: 015 - PORTUGUÉS****ACCESO: I Y 2**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
VALARES GARROTE, EMILIA	06998558	07.2660
MARCELINO CONEJERO, ANA	11784131	06.8464



ANEXO IV
CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (0594)

ESPECIALIDAD: 423 - PIANO

ACCESO: I Y 2

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
MURILLO ZAMORANO, AURORA DOLORES	08872355	07.0764
MIRA ANZOLA, EDUARDO	08842769	06.4500

ANEXO V
FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS QUE NO HAN SUPERADO LA FASE DE PRÁCTICAS

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)

ACCESO: I Y 2

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ESPECIALIDAD	
REDONDO HERNÁNDEZ, ANA FLOR	07879053	FILOSOFÍA	NO APTA
APARICIO ENRÍQUEZ, IRMA	76254319	INGLÉS	NO COMPLETAR
LEO RUBIO, ISABEL MARÍA	28964081	INGLÉS	NO APTA



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ORDEN de 20 de julio de 2009 por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009050381)

De acuerdo con lo establecido en los artículos 1, 4 y disposición adicional única del Decreto 52/2009, de 20 de marzo (DOE n.º 59, de 26 de marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para 2009, y al objeto de atender las necesidades de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3.º.2.h) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, y de conformidad con la Orden de 4 de junio de 2009 por la que se establecen las bases generales que regirán los procesos selectivos para el ingreso en los distintos Cuerpos y Categorías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha resuelto convocar pruebas selectivas correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2007, 2008 y 2009, para el acceso a puestos vacantes del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición, 118 plazas del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuya cobertura por personal de nuevo ingreso se considera imprescindible, de acuerdo con la distribución que a continuación se expresa:
 - a) 86 plazas para ser cubiertas por el turno general de acceso libre.
 - b) 21 plazas para ser cubiertas por promoción interna.
 - c) 11 plazas que se reservan para ser cubiertas por personal con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 47/2003, de 22 de abril, modificado por Decreto 199/2006, de 28 de noviembre, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante Anexo I de esta Orden se clasifican las plazas que se convocan por Especialidades y por turnos de acceso, con expresión del requisito de titulación imprescindible por cada una de ellas.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los tres turnos de acceso.

2. Las pruebas selectivas se regirán, además de por lo establecido en estas bases y en las bases generales aprobadas por Orden de 4 de junio de 2009, por lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril, en el Texto



Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, y por el Decreto 170/2002, de 17 de diciembre, por el que se regula el acceso al Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura de ciudadanos nacionales de otros Estados a los que sea aplicable el derecho a la libre circulación de trabajadores y de ciudadanos extranjeros residentes en España.

3. Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de discapacidad, no se incorporarán a las ofrecidas por el turno libre. Las plazas ofertadas por promoción interna que no sean cubiertas se acumularán a las ofertadas por el turno libre.
4. Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección <http://sia.juntaex.es>. Además, a efectos informativos, se hará público en la misma dirección de Internet la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente, las relaciones de aprobados de cada ejercicio y la puntuación de la fase de concurso.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo correspondiente, los aspirantes deberán poseer al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión los siguientes requisitos de participación:
 - a) Ser español/a. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos. No obstante lo anterior, será necesario estar en posesión de la nacionalidad española para acceder a las Especialidades que figuran en el artículo 3.2.a) del Decreto 170/2002, de 17 de diciembre, por el que se regula el acceso al Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura de ciudadanos nacionales de otros Estados a los que sea aplicable el derecho a la libre circulación de trabajadores y de ciudadanos extranjeros residentes en España.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

El acceso al empleo público como personal funcionario se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título que se especifica en el Anexo I para cada Especialidad o cumplir las condiciones para obtenerlo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.



- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de los puestos a los que se aspira.
 - e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
2. Los aspirantes que se presenten por el cupo de reserva de personas con discapacidad deberán cumplir los requisitos que se establecen en el Decreto 47/2003, de 22 de abril, modificado por Decreto 199/2006, de 28 de noviembre, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y acreditar la capacidad para el desempeño de las funciones y tareas del Cuerpo/Categoría y Especialidad a cuyas pruebas selectivas se presenten, mediante certificado expedido al efecto por el órgano competente, el cual deberán acompañar junto con la solicitud de participación. Deberán poseer un grado de discapacidad igual o superior al 33%, legalmente reconocido por el órgano competente.
 3. Los aspirantes que accedan por el turno de promoción interna deberán poseer los siguientes requisitos:
 - a) Pertener como funcionario al Cuerpo Administrativo de la Junta de Extremadura.
 - b) Estar en posesión del título que se especifica en el Anexo I para cada Especialidad o cumplir las condiciones para obtenerlo.
 - c) Encontrarse, en relación con el Cuerpo referido en el apartado a) anterior, en servicio activo o en cualquier otra situación administrativa, siempre que haya transcurrido el tiempo mínimo requerido de permanencia en dicha situación.
 - d) Tener una antigüedad de al menos dos años de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo Administrativo, subgrupo C1 (antes Grupo C).
 4. Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de superarse el concurso-oposición, del modo que se indica en la Base Novena de esta convocatoria.

Tercera. Solicitudes.

1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas formularán su solicitud, especificando el Cuerpo y la Especialidad a la que concurren, en instancia oficial y siguiendo las instrucciones que para su cumplimentación figuran en el Anexo II. La solicitud deberá presentarse en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura y se dirigirá a la Secretaría General de Administración Pública e Interior.



Junto a la solicitud, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea deberán presentar el Anexo III debidamente cumplimentado.

No obstante lo anterior, será necesario estar en posesión de la nacionalidad española para acceder a las Especialidades que figuran en el artículo 3.2.a) del Decreto 170/2002, de 17 de diciembre.

2. Los aspirantes que concurren por el turno de reserva para discapacitados deberán indicarlo en la instancia, así como la discapacidad por la que están afectados, debiendo solicitar en ese momento, si lo estiman conveniente, las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. A tal efecto, el Tribunal atenderá a lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. El Tribunal podrá oír al interesado, y pedirá asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos y asociaciones competentes. Para este fin, la Secretaría General de Administración Pública e Interior facilitará a los Tribunales de Selección un modelo normalizado de solicitud de valoración de necesidad de adaptación, con objeto de homogeneizar las peticiones que se realicen a los órganos técnicos competentes (Centro de Atención a la Discapacidad en Extremadura).

La solicitud de adaptación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad, sin perjuicio del turno por el que concurra a las pruebas selectivas.

3. A los efectos de la constitución de Listas de Espera previstas en el artículo 29 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los aspirantes marcarán en la solicitud la zona o zonas en la que desean figurar para el supuesto de que no superen el proceso selectivo, de tal manera que, en su caso, sólo serán llamados para cubrir temporalmente las vacantes que surjan dentro del ámbito territorial de cada zona que expresamente se haya elegido. De no señalar ninguna zona se entenderá que desean figurar en todas ellas.

Una vez publicadas las Listas de espera se podrán atender las solicitudes de modificación de zonas, siempre que la misma consista en reducción del número de zonas inicialmente cumplimentadas en la instancia.

En el supuesto de que no se quiera formar parte de la Lista de Espera se cumplimentará la casilla correspondiente de "Renuncia" que figura en el modelo de solicitud.

4. Las instancias oficiales para participar en el proceso se hallarán disponibles en todas las Oficinas de Respuesta Personalizada, Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en las sedes de los Servicios Centrales de la Consejería de Administración Pública y Hacienda en Mérida, así como en Internet en la dirección <http://sia.juntaex.es>
5. La presentación de instancias podrá hacerse en los Registros Generales y Auxiliares de las Consejerías, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o de las Oficinas de Respuesta Personalizada, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Alternativamente, los interesados que dispongan de un certificado electrónico reconocido podrán presentar ante el Registro Telemático de la Junta de Extremadura, a través de la dirección electrónica <http://sia.juntaex.es/registrotelematico/registro.asp>, la solicitud de participación, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2/2006, de 10 de enero, por el que se crea el Registro Telemático, se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas, así como el empleo de la firma electrónica reconocida por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

6. Los aspirantes podrán presentarse a cuantas Especialidades se convoquen siempre que reúnan los requisitos específicos exigidos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, así como del periodo de prácticas, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración. En cualquier caso, se presentará una instancia por cada Especialidad a la que se aspire.
7. La tasa por derechos de examen se fija en la cantidad de 31,07 euros por solicitud, y su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que se indican en la instancia oficial. En la solicitud deberá figurar el sello correspondiente de la entidad bancaria colaboradora en el recuadro correspondiente a "Prestaciones Patrimoniales: Derechos de examen" (modelo 50), acreditativo del pago de los derechos de examen.

En ningún caso, la presentación de la solicitud para el pago de la tasa en las oficinas bancarias colaboradoras supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores.

7.1. Están exentos del pago de esta tasa:

- a) Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- b) Las personas que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

7.2. Los derechos de examen ingresados se les reintegrará a:

- a) Los interesados que efectivamente participen en las pruebas selectivas y tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo. Podrán solicitar la devolución del ingreso realizado por los derechos de examen, tal como establece la Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento de solicitud de reintegro de derechos de examen a los demandantes de empleo (DOE n.º 3, de 9 de enero).
- b) Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijo dependiente de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces al Salario Mínimo Interprofesional (SMI), siempre que



efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.

- c) Los interesados que hayan sido admitidos para participar en más de una prueba selectiva correspondiente a distintas Especialidades y que no puedan realizar alguna de ellas por coincidencia de fecha, hora o lugar de celebración de los ejercicios y soliciten la devolución del ingreso.

7.3. No será procedente la devolución de la tasa en los supuestos de exclusión de participación en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

7.4. La falta de justificación del abono de los derechos de examen, o de encontrarse exento, determinará la exclusión del aspirante.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Secretaría General de Administración Pública e Interior se dictará Resolución en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

2. En el término de quince días desde que finalice el plazo de subsanación de errores y reclamaciones, se harán públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos, una vez que aquellos aspirantes que fueron excluidos hayan subsanado defectos u omisiones. Las listas, provisionales o definitivas, deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas en el Diario Oficial de Extremadura será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y en ella se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, tal como se establece en la Base Séptima.

3. Una vez publicada la relación definitiva de admitidos y excluidos, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura Resolución de la Secretaría General de Administración Pública e Interior indicando el lugar, fecha y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por un Tribunal, nombrado al efecto, que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.



La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Secretaría General de Administración Pública e Interior dictará Resolución, a publicar en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa, de las relaciones de aspirantes que han obtenido la calificación de "apto". Contra las mismas los interesados podrán interponer recurso de alzada, conforme disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Quedan exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma Superior de Español, como Lengua Extranjera, regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros, expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el párrafo primero del punto 3.

Igualmente, quedan dispensados de realizar esta prueba aquellos aspirantes que ya la hayan superado en cualquiera de los procesos selectivos convocados por la Junta de Extremadura, tanto para la selección de personal permanente como temporal, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de dicha circunstancia.

Quinta. Tribunal de selección.

1. Los Tribunales encargados de la valoración de la fase de oposición y la de concurso serán los que figuran en Anexo IV.
2. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, laborales temporales y el personal eventual, no podrán formar parte de los órganos de selección. Asimismo, no podrán formar parte de los mismos aquellos empleados públicos que participen en los procesos selectivos que se convoquen, derivados de las Ofertas de Empleo Público de los años 2007, 2008 y 2009.
3. Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en los Tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Mesa Sectorial de Administración General de la Junta de Extremadura.
4. Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.
5. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Administración Pública y Hacienda, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan al mismo Cuerpo y Especialidad.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.



6. A efectos de comunicación y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en la Consejería de Administración Pública y Hacienda, Paseo de Roma, s/n., Mérida.
7. Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estimen necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de los mismos deberá comunicarse a la Consejería de Administración Pública y Hacienda, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir en cada Tribunal.
8. Corresponderá a los Tribunales resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas, siguiendo las instrucciones que al efecto les serán facilitadas por la Secretaría General de Administración Pública e Interior, para homogeneizar criterios.
9. A los Tribunales les será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los Órganos Colegiados.
10. Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría primera de las recogidas en el Anexo III del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
11. La documentación del proceso selectivo se depositará, con carácter general, en las dependencias que la Consejería de Administración Pública y Hacienda ponga a disposición de los Tribunales de Selección para la idónea conservación y custodia de dicha documentación durante todo el proceso selectivo.

Sexta. Sistema selectivo.

1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición seguido de la superación de un curso de formación teórico-práctico, y constará de las siguientes fases en el orden que se especifica: Oposición, concurso y superación del curso de formación teórico-práctico.

Para los que accedan por promoción interna el procedimiento de selección será el concurso-oposición.

2. Fase de oposición: Tanto para el turno libre y discapacidad como para la promoción interna, la fase de oposición se compondrá de dos ejercicios de carácter eliminatorio cada uno de ellos. Los temarios están recogidos en los Anexos V, VI y VII de la presente convocatoria, sin perjuicio de las actualizaciones que se lleven a cabo por la Consejería de Administración Pública y Hacienda. En todo caso, deberá exigirse por los Tribunales, en la totalidad de los procesos selectivos, la normativa vigente el día de la publicación de la resolución por la que se fija la fecha de celebración del ejercicio correspondiente.

A) PRIMER EJERCICIO:

Consistirá en contestar en el tiempo máximo que señale el Tribunal que no podrá exceder de 105 minutos, un cuestionario formado por 95 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas será la correcta, de todo el temario tanto la parte común como la específica, según la Especialidad a la que opte, recogidas en los Anexos V y VI.



Para los que accedan por el turno de promoción interna el primer ejercicio consistirá en contestar en el tiempo máximo que señale el Tribunal que no podrá exceder de 90 minutos, un cuestionario formado por 80 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas será la correcta, del temario recogido en el Anexo VII según la Especialidad a la que opte.

Los cuestionarios que se propongan contendrán 10 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de los ejercicios.

A este respecto, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal, dentro de los 5 días siguientes a la celebración del ejercicio.

Para la valoración de este ejercicio se aplicarán los siguientes criterios de calificación:

- 1.º. Cada dos preguntas contestadas erróneamente restarán una pregunta contestada correctamente.
- 2.º. Cada seis preguntas en blanco restarán una pregunta contestada correctamente.

Quedará a criterio del Tribunal señalar el mínimo de respuestas válidas, una vez establecidas las reglas anteriores, que deben tener los aspirantes para poder aprobar este primer ejercicio una vez corregido el mismo y siempre guardando el anonimato de los aspirantes hasta que se señale el mínimo correspondiente.

Las calificaciones de la prueba se publicarán por el Tribunal, una vez finalizada la corrección de los mismos disponiendo los interesados de un plazo de cinco días hábiles para efectuar ante el Tribunal las reclamaciones que estimen oportunas.

B) SEGUNDO EJERCICIO:

Tanto para los aspirantes que accedan por turno libre y discapacidad, como por promoción interna, se desdoblará en dos fases, cada una de ellas eliminatoria, debiéndose aprobar las dos fases independientemente. Cada fase se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de cinco en cada una de ellas para superar el segundo ejercicio. La calificación por tanto de este segundo ejercicio será la media aritmética de las dos fases aprobadas. Se realizarán ambas fases en un mismo día.

Primera fase: Consistirá en contestar por escrito en el tiempo que determine el Tribunal, que no podrá exceder de dos horas, 10 preguntas de la parte específica del programa. El Tribunal tendrá preparadas 50 preguntas de las cuales se elegirán en el acto por sorteo 10 de ellas que serán objeto de examen. Se valorará en esta fase la concreción, el conocimiento y la capacidad de síntesis del aspirante.

Segunda fase: Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos o pruebas prácticas propuestos por el Tribunal de Selección, relacionados con el programa de materias de la Especialidad correspondiente, en el tiempo máximo de tres horas y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga. El contenido de este ejercicio estará dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas propias de la Especialidad. Se valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias



desarrolladas, la capacidad de síntesis, así como las conclusiones expuestas, la claridad de ideas y la corrección de la expresión escrita. Si se trata de una prueba práctica se valorará el grado de perfección y destreza demostrado en su realización y el conocimiento de las funciones a desempeñar en la Especialidad a que se aspira.

Las calificaciones de este ejercicio se publicarán por el Tribunal disponiendo los interesados, igualmente, de un plazo de cinco días hábiles para efectuar reclamaciones ante el mismo.

3. Fase de concurso: La fase de concurso, para el turno libre y discapacidad, consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

Se valorarán los servicios efectivos prestados para cualquier Administración Pública como funcionario, estatutario, interino, laboral fijo, laboral temporal o contratado de colaboración temporal en régimen de derecho administrativo (cuyos contratos se celebraran con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de agosto), cuando el Cuerpo, Escala, Categoría Profesional y Especialidad, en su caso, donde se hayan prestado los servicios sea similar al Cuerpo y Especialidad al que se opta, y siempre que se trate del mismo Grupo de Titulación.

La Secretaría General de Administración Pública e Interior será la encargada de ponderar la similitud a que se refiere el apartado anterior mediante instrucciones realizadas al efecto.

El aspirante deberá acompañar la vida laboral, junto con el contrato laboral correspondiente, para acreditar los certificados que acompañe a esta fase, siempre que se trate de servicios prestados fuera de la Administración de la Junta de Extremadura.

No serán tenidos en cuenta los servicios prestados para cualquier Administración bajo la modalidad de contrato de trabajos temporales de colaboración social celebrados al amparo del Real Decreto 1445/1982, de 25 de junio.

Cuando los servicios prestados no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada, que deberá acreditarse según establece el Anexo VIII.

Los servicios prestados se valorarán a razón de 0,084 puntos por mes o fracción, hasta un máximo de 5 puntos, computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Acreditación de méritos de la fase de concurso para el turno libre y discapacidad:

4.1. Los servicios prestados para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o sus Organismos Autónomos, por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se certificarán de oficio por la Dirección General de la Función Pública o, en su caso, por el órgano competente del Organismo Autónomo, los cuales se aportarán al Tribunal de Selección para su valoración en la fase de concurso, previa comunicación al interesado.

4.2. Los servicios prestados para otras Administraciones Públicas se acreditarán por el propio aspirante, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de publicación de la relación de aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, mediante certificación expedida, según modelo que figura en el Anexo VIII, por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos, debiéndose presentar



en la Secretaría General de Administración Pública e Interior. Dicha certificación deberá contener, al menos, el Grupo Profesional y de Titulación, el Cuerpo, Escala, Categoría Profesional y Especialidad, porcentaje de jornada y periodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Dicha certificación deberá ir acompañada de una vida laboral del interesado junto con el contrato laboral correspondiente.

El Tribunal de selección se reservará el derecho de comprobar la veracidad del contenido de las certificaciones aportadas, cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario.

Los méritos que deban ser acreditados por los propios aspirantes se presentarán, mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas, en el Registro General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, Paseo de Roma, s/n., de Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o de las Oficinas de Respuesta Personalizada, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, tanto si se accede por el turno libre como por el de discapacidad, no podrá en ningún caso superar el 25 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

La puntuación máxima alcanzable será de 20 puntos en la fase de oposición y de 5 puntos en la fase de concurso.

5. La fase de concurso para la promoción interna consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

A. Antigüedad.

Por servicios efectivos prestados en Cuerpos o Escalas del subgrupo C1, antes grupo C, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, se otorgarán 0,30 puntos por cada año completo de servicios efectivos, hasta un máximo de 2,40 puntos. A estos efectos, se computarán los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, siempre que se hayan prestado en Cuerpos o Escalas de funcionarios del subgrupo C1 (antes grupo C).

B. Actividad formativa.

B.1. Realización de Cursos de Formación y Perfeccionamiento:

Se valorarán, hasta un máximo de 1,7 puntos, exclusivamente los cursos de formación y perfeccionamiento que guarden relación directa con las funciones del Cuerpo y Especialidad a que se pretende acceder, organizados u homologados por la Dirección General de la Función Pública y por la Secretaría General de Administración Pública e Interior, el Instituto Nacional de Administración Pública o cualquier otro Centro Oficial de Formación de Empleados Públicos, o acogidos al Plan Nacional de Formación Continua de las Administraciones Públicas, independientemente del promotor de los mismos, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.



La puntuación de los cursos de formación realizados se regirá por el sistema de créditos determinado en el Acuerdo General de Formación de la Junta de Extremadura, de tal manera que los cursos de formación aportados por los interesados que se ajusten a los requisitos de la convocatoria se traducirán a créditos, estableciéndose en 40 el máximo de créditos valorables; es decir, el límite de 1,7 puntos fijado anteriormente se alcanzará con 40 créditos.

A estos efectos los cursos de formación se valorarán independientemente cada uno de ellos con un crédito por cada 10 horas lectivas, no valorándose los de menor duración, pudiéndose establecer fracciones de medio crédito dentro de un mismo curso para fracciones de 5 horas o superior.

En los cursos de formación en los que se fijen pruebas para valorar el grado de aprovechamiento, la puntuación que resulte de la valoración de aquéllos se incrementará en un 40%, en caso de acreditarse que se han superado las mencionadas pruebas.

B.2. Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento:

Por la participación como ponente en cursos o actividades formativas que guarden relación directa con las funciones del Cuerpo y Especialidad a que se pretende acceder y promovidos por los centros e instituciones a que se refiere el apartado B.1 anterior, se otorgarán 0,01 puntos por cada hora de ponencia certificada, hasta un máximo de 0,9 puntos, valorándose cada ponencia de forma independiente. Todo ello hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

6. Acreditación de méritos de la fase de concurso para promoción interna:

6.1. Antigüedad.

Los servicios prestados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, en Cuerpos o Escalas del subgrupo C1 (antes Grupo C) a que se refiere el apartado 5.A de la presente Base, se certificarán de oficio por la Dirección General de la Función Pública, quien los aportará al Tribunal para su valoración en la fase de concurso, previa comunicación al interesado.

6.2. Actividad formativa.

La actividad formativa deberá ser acreditada en horas. No obstante, cuando la duración del curso venga determinada en días, el Tribunal encargado de la valoración establecerá la oportuna equivalencia de acuerdo con criterios de proporcionalidad, y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso, no asignándose puntuación alguna por los cursos alegados por el solicitante cuya duración no esté debidamente acreditada.

6.2.1. Se aportarán por los interesados los documentos acreditativos de los siguientes méritos, en la forma que se indica a continuación:

- La realización de cursos de formación y perfeccionamiento que no hayan sido organizados por la Secretaría General de Administración Pública e Interior o por la Dirección General de la Función Pública, mediante fotocopia compulsada del título, diploma o certificado de asistencia que le hubiere sido expedido.



- La impartición de los cursos de formación y perfeccionamiento promovidos por centros e instituciones distintos a la Secretaría General de Administración Pública e Interior o por la Dirección General de la Función Pública se acreditará en horas, mediante fotocopia compulsada del certificado expedido por el órgano o institución correspondiente, no asignándose puntuación alguna a aquellas ponencias cuya duración no esté debidamente acreditada.

6.2.2. Se acreditará mediante certificación expedida de oficio por la Secretaría General de Administración Pública e Interior, quien la aportará al Tribunal, dando conocimiento al interesado, la realización de los cursos de formación y perfeccionamiento que hayan sido organizados por la Secretaría General de Administración Pública e Interior o por la Dirección General de la Función Pública, así como la impartición de los cursos promovidos por los citados organismos.

6.3. Los méritos que deban ser acreditados por los propios aspirantes se presentarán, mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas, en el Registro General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, Paseo de Roma, s/n., de Mérida, o en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o de las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de publicación de la relación de aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, para la promoción interna, no podrá en ningún caso superar el 25 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

La puntuación máxima alcanzable será de 20 puntos en la fase de oposición y de 5 puntos en la fase de concurso.

7. Calificación definitiva. La calificación final de las pruebas selectivas, tanto para el turno libre, discapacidad y promoción interna, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, en su caso.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. Si el empate continúa, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición. De persistir dicho empate se resolverá por la letra "A" que fue la resultante en el sorteo público que determina el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la oferta de empleo público del 2009, que fue publicado mediante Resolución de 20 de abril de 2009 (DOE n.º 77, de 23 de abril).

Séptima. Desarrollo del proceso selectivo.

1. Con carácter general, los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.
2. En cualquier momento del desarrollo de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.



3. Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o del órgano convocante, que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien, que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El órgano convocante, de forma motivada, podrá, en su caso, declarar decaído en su derecho al interesado.
4. En la Resolución aprobatoria de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

Una vez iniciadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el Diario Oficial de Extremadura. En dicho supuesto, los anuncios deberán hacerse públicos por el órgano de selección, a través de la Dirección General de Administración Electrónica y Evaluación de las Políticas Públicas, en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas, si se trata de uno nuevo, y adicionalmente, en la dirección <http://sia.juntaex.es> de Internet, siempre que sea posible.

En el mismo momento en el que los Tribunales de Selección hagan públicos los anuncios de celebración de los ejercicios de contenido práctico, deberán señalar, en su caso, los medios auxiliares que podrán utilizar los aspirantes para la realización de dichos ejercicios.

5. Finalizada la fase de oposición y una vez transcurrido el plazo de 15 días para presentación de documentos acreditativos de los méritos, el Tribunal de Selección efectuará la valoración de los méritos aportados por la Dirección General de la Función Pública y de los acreditados por los aspirantes que hubieran concurrido y que hayan superado la referida fase.

Octava. Superación del proceso selectivo.

1. Finalizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el ejercicio correspondiente, clasificada por turnos y con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y si ello fuera posible, en los Servicios Centrales y Territoriales de las Consejerías y, asimismo, se enviará a la Dirección General de Administración Electrónica y Evaluación de las Políticas Públicas para su exposición en todas las Oficinas de Respuesta Personalizada, Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, y a la Secretaría General de Administración Pública e Interior además, en soporte informático.

Cada Tribunal de Selección, al hacer pública la relación de aprobados del último ejercicio de la fase de oposición, anunciará simultáneamente la apertura del plazo de 15 días para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, según se dispone en la Base Sexta, apartados 4.2 y 6.3.

Finalizado el referido plazo, la Secretaría General de Administración Pública e Interior remitirá a los Tribunales de Selección, los documentos justificativos de los méritos a valorar, tanto si han sido aportados por los aspirantes como si han sido expedidos de oficio por la Dirección General de la Función Pública u órgano competente de los Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



2. Una vez resuelta la fase de concurso, los Tribunales de Selección harán público, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, la relación de aspirantes que han superado la fase anterior con la puntuación obtenida en el concurso de méritos, debiendo proceder éstos a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso. Con la puntuación así obtenida, cada Tribunal emitirá la relación de aprobados por orden de puntuación total, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, de tal modo que resultarán seleccionados aquellos aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido hasta el límite de las plazas convocadas.
3. Los Tribunales de Selección elevarán las relaciones provisionales de aprobados a la Secretaría General de Administración Pública e Interior, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, disponiendo los interesados de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.
4. Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Secretaría General de Administración Pública e Interior dictará Resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, en el supuesto de que algún aspirante, que haya concurrido por el turno de discapacidad, dentro de la convocatoria general, supere los ejercicios correspondientes, no obtuviera plaza en dicho turno y su puntuación total fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno libre, será incluido, por orden de puntuación, en dicha relación definitiva de aprobados, según lo previsto en el artículo 2 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, modificado por Decreto 199/2006, de 28 de noviembre, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La mencionada relación definitiva de aprobados agota la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, así como cualquier otro recurso que estimen procedente. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En todo caso deberá quedar acreditada en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Seguidamente los Tribunales de Selección remitirán a la Consejería de Administración Pública y Hacienda, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

5. No se podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, siendo nulas de pleno derecho las propuestas de aprobados que contravengan esta limitación.

Novena. Presentación de documentos.

1. En el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la relación definitiva de aprobados en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes que figuren en la misma y hayan accedido por el turno libre y turno de discapacidad deberán presentar



en la Consejería de Administración Pública y Hacienda los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Autorización para la consulta de datos de identidad o residencia (modelo Anexo X) según lo establecido en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, o fotocopia compulsada del DNI.
- b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título, así como fotocopia compulsada de cualquier otro título o permiso exigido en la convocatoria.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según el modelo que figura como Anexo IX a esta Orden.
- d) Los aspirantes que hayan concurrido por el turno libre deberán aportar certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente y en modelo oficial, y aquellos que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán aportar certificado acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido al efecto por el órgano competente.
- e) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y que residan en España, deberán presentar autorización para la consulta de datos de identidad o residencia (modelo Anexo X) según lo establecido en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, o una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de nacionales de la Unión Europea deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.



2. Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar, además de los documentos a que se refiere el apartado anterior, certificación de los órganos competentes que acredite tal condición y el grado de discapacidad.
3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.
4. Quienes tuvieran la condición de funcionario o de personal laboral fijo al servicio de cualquier Administración Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario o personal laboral, éste acreditará el cumplimiento de este requisito conforme a lo dispuesto en el apartado 1.b) de la presente base.
5. Para los que accedan por el turno de promoción interna, será expedida de oficio certificación de la Dirección General de la Función Pública, o, en su caso, el órgano competente del Organismo Autónomo, acreditando su condición de funcionario, situación administrativa y demás circunstancias que obren en su expediente personal. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario, éste deberá aportar fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica requerida o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.
6. Asimismo, los aspirantes que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura como funcionarios de carrera, interinos, o como personal laboral, deberán formular opción por la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.
7. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Décima. Elección de plazas, nombramiento de funcionarios en prácticas a los aspirantes que accedan por el turno libre y discapacidad, y nombramiento de funcionarios a los aspirantes que accedan por el turno de promoción interna.

1. Finalizado el plazo de presentación de documentos, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura Resolución del Consejero de Administración Pública y Hacienda, indicando el lugar, día y hora del acto público de elección de plazas. En la misma resolución se relacionarán las plazas que se oferten por cada Especialidad, con expresión de su ubicación y características.



La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará, de acuerdo con las peticiones de los interesados, entre los puestos ofertados a los mismos, atendiendo al orden de puntuación total obtenida en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo.

Todo ello, sin perjuicio de la preferencia para cubrir los puestos de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, tanto por promoción interna como por el turno de discapacidad dentro de la convocatoria general, siempre que estos últimos lo hayan solicitado por motivos de dependencia personal o gran dificultad de desplazamiento, que impida la incorporación, que lo hayan acreditado debidamente y que el órgano convocante así lo decida, conforme a lo previsto en el artículo 2 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, modificado por Decreto 199/2006, de 28 de noviembre, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los aspirantes que hayan accedido por el turno de promoción interna podrán optar por permanecer en el puesto obtenido por concurso o por libre designación, adscrito a dos grupos, siempre que cumplan el requisito de Grupo.

2. Por Orden del Consejero de Administración Pública y Hacienda publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se nombrarán funcionarios en prácticas a los aspirantes que hayan superado las pruebas por el turno libre y discapacidad, con expresión de las plazas que le son adjudicadas a efectos de su desempeño una vez sean nombrados funcionarios de carrera. En la misma Orden se determinará la fecha en la que comenzarán a surtir efectos los nombramientos como funcionarios en prácticas, que no podrá exceder de 15 días a partir de la fecha de su publicación. Asimismo por Orden del Consejero de Administración Pública y Hacienda publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se nombrarán funcionarios a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna.
3. Con objeto de que el total de las plazas convocadas sean cubiertas y no quede ninguna de ellas desierta, si alguno de los aspirantes aprobados en el proceso selectivo no tomara posesión del destino adjudicado por renuncia u otras causas imputables al mismo, el Consejero de Administración Pública y Hacienda, sin necesidad de una nueva propuesta del Tribunal, o de resolución independiente, nombrará como funcionario en prácticas y adjudicará las plazas correspondientes a los aspirantes que, sin figurar en la relación de aprobados en las listas definitivas, hubieran superado todas las pruebas selectivas, por el orden de puntuación total alcanzada. En caso de empate se aplicará el orden alfabético comenzando por la letra que determinó el orden de actuación de los aspirantes en el sorteo anteriormente establecido.
4. El curso de formación teórico-práctico en la Escuela de Administración Pública tendrá una duración máxima de 60 horas.

La calificación del citado curso será de "APTO" o "NO APTO" y se otorgará por la Secretaría General de Administración Pública e Interior, previo informe del tutor del curso correspondiente.



Los aspirantes funcionarios en prácticas que no superen el curso por haber obtenido la calificación de "NO APTO" perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera.

No obstante, quienes no pudieran realizar el curso por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad.

Durante el tiempo que los aspirantes permanezcan nombrados como funcionarios en prácticas tendrán derecho a ser retribuidos de acuerdo con el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, modificado por Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

Undécima. Nombramiento de funcionarios.

Por Orden del Consejero de Administración Pública y Hacienda serán nombrados funcionarios del Cuerpo Técnico los funcionarios en prácticas que hubiesen superado con calificación de "APTO" el curso de selección publicándose dichos nombramientos en el Diario Oficial de Extremadura con expresión del destino adjudicado, conforme a lo establecido en la base anterior. Dicho destino tendrá carácter definitivo y a todos los efectos será equivalente al obtenido por concurso. La citada resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

Duodécima. Listas de Espera.

Para la constitución de Listas de Espera con los aspirantes que no superen el proceso de selección, cuyo procedimiento se regula en el Título III del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, y parcialmente modificado por el Decreto 47/2003, de 22 de abril, y por el Decreto 48/2009, de 13 de marzo, sólo se considerará la puntuación obtenida en los ejercicios de la fase de oposición.

Decimotercera. Norma final.

Contra la presente Orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el supuesto del turno libre y turno de discapacidad, y ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el supuesto de promoción interna, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente Orden hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 20 de julio de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

**ANEXO I**

ESPECIALIDAD	PROMOCIÓN INTERNA	TURNO LIBRE.	TURNO DISCAPACIDAD	TOTAL	TITULACIÓN REQUERIDA
Administración Financiera	1	5		6	3 cursos completos en Administración y Dirección de Empresas, en Ciencias Actuariales y Financieras, en Economía, en Ciencias Políticas y de la Administración o en Derecho, Dpdo/a en Ciencias Empresariales, Dpdo/a en Gestión y Administración Pública.
Administración General	5	7		12	Ingeniero/a Técnico/a, Dpdo/a Universitario/a o equivalente.
Arquitectura Técnica		7	1	8	Arquitecto/a Técnico/a.
Diplomado Empresariales	5	10	2	17	Dpdo/a en Ciencias Empresariales.
Informática	6	28	4	38	Ingeniero/a Técnico/a en Informática.
Ingeniería Técnica Agrícola	4	14	3	21	Ingeniero/a Técnico/a Agrícola.
Ingeniería Técnica Industrial		7	1	8	Ingeniero/a Técnico/a Industrial.
Salud Laboral		4		4	Ingeniero/a Técnico/a, Dpdo/a Universitario/a o equivalente y un mínimo de 600 horas del programa formativo de nivel superior conforme establece el Anexo VI del R. D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
Trabajo Social		4		4	Dpdo/a en Trabajo Social.

**ANEXO II**
INSTRUCCIONES

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD:

1. Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta.
2. No grape ningún otro documento a la instancia.
3. Asegúrese de que los datos resulten claramente legibles en todos los ejemplares.
4. Evite doblar el papel y hacer correcciones, tachaduras o rayas.
5. No ponga acentos.
6. En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre cada palabra. No utilice abreviaturas.

	Ejemplo:	M	A	R	I	A		P	I	L	A	R	Correcto
		M	a	P	I	L	A	R					Incorrecto

7. Escriba un solo carácter (letra o número) dentro del recuadro.
8. No olvide firmar el impreso.
9. En el caso de presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá asegurarse que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

La formalización de las solicitudes se realizará por cualquiera de los medios siguientes:

RELLENAR LA SOLICITUD EN FORMATO PAPEL

Pasos a seguir:

- a) Recoger el modelo de solicitud en una de las Oficinas de Respuesta Personalizadas, Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura o en la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Administración Pública y Hacienda en Mérida.
- b) Cumplimentarlo conforme a las normas de cada convocatoria.
- c) Pagar las tasas correspondientes en una Entidad Financiera colaboradora.
- d) Presentar las hojas 1 y 2 junto con la documentación complementaria, en su caso, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o de las Oficinas de Respuesta Personalizada, o por cualquiera de las formas previstas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



RELLENAR LA SOLICITUD A TRAVÉS DE INTERNET

Pasos a seguir:

- a) Acceder al modelo de solicitud en la página <http://sia.juntaex.es/>
- b) Complimentarlo conforme a las normas de cada convocatoria.
- c) Generar el documento PDF e imprimir las tres páginas del mismo.
- d) Pagar las tasas correspondientes en una Entidad Financiera colaboradora.
- e) Presentar las hojas 1 y 2 junto con la documentación complementaria, en su caso, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o de las Oficinas de Respuesta Personalizada, o por cualquiera de las formas previstas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

REGISTRO TELEMÁTICO (IMPRESINDIBLE CERTIFICADO DIGITAL)

Pasos a seguir:

- a) Pagar las tasas correspondientes en una Entidad Financiera colaboradora.
- b) Acceder al modelo de solicitud en la página <http://sia.juntaex.es/registrotelematico/inicio.asp> y cumplimentarlo con la información resultante del pago realizado en la Entidad Financiera colaboradora, y conforme a las normas de la convocatoria correspondiente.
- c) Firmar digitalmente la orden de registro telemático de su solicitud.
- d) Imprimir y guardar el justificante devuelto por el registro telemático.
- e) Si la solicitud requiere la presentación de documentación complementaria, entregarla en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o de las Oficinas de Respuesta Personalizada, o por cualquiera de los medios recogidos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**CÓDIGOS CATEGORÍAS**

LIBRE Y DISCAPACIDAD	
CÓDIGO	CUERPO/ ESPECIALIDAD
1190	Técnico / Administración Financiera
1191	Técnico / Administración General
1192	Técnico / Arquitectura Técnica
1193	Técnico / Diplomado/a en Empresariales
1194	Técnico / Informática
1195	Técnico / Ingeniería Técnica Agrícola
1196	Técnico / Ingeniería Técnica Industrial
1197	Técnico / Salud Laboral
1198	Técnico / Trabajo Social

PROMOCION INTERNA	
CÓDIGO	CUERPO / ESPECIALIDAD
1202	Técnico / Administración Financiera
1199	Técnico / Administración General
1200	Técnico / Diplomado/a en Empresariales
1201	Técnico / Informática
1203	Técnico/Ingeniería Técnica Agrícola

CÓDIGOS DE TITULACIONES

CÓDIGO	TITULACIONES PARA EL ACCESO AL CUERPO TECNICO
0201	Arquitecto/a Técnico/a
0203	Diplomado/a en Ciencias Empresariales
0207	Diplomado/a en Gestión y Administración Pública
0209	Diplomado/a en Trabajo Social
0211	Ingeniero/a Técnico/a Agrícola
0212	Ingeniero/a Técnico/a en Informática
0214	Ingeniero/a Técnico/a Industrial
0217	Tres cursos completos en la Licenciatura de Derecho
0218	Tres cursos completos en la Licenciatura de Ciencias Políticas y de la Administración
0227	Tres cursos completos en la Licenciatura de Administración y Dirección de Empresas
0228	Tres cursos completos en la Licenciatura de Ciencias Actuariales y Financieras
0229	Tres cursos completos en la Licenciatura de Economía
0230	Ingeniero/a Técnico/a, Dpdo/a Universitario/a o equivalente, y un mínimo de 600 horas del programa formativo de nivel superior, conforme establece el Anexo VI del R.D. 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención
0232	<i>Cualquier otra Diplomatura o Ingeniería Técnica no relacionada anteriormente.</i>

NOTA IMPORTANTE: La titulación, que figura como requisito imprescindible para acceder a cada Especialidad, es la que se señala en las presentes instrucciones. No obstante, cuando se posea alguna titulación equivalente a la exigida debe señalarse el código identificativo de esta última.

**ANEXO III**

D./D^a _____, con domicilio en _____ y nacionalidad _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado Funcionario del Cuerpo Técnico, Especialidad de _____.

- Que soy cónyuge de un español o nacional de país miembro de la Unión Europea, y que no estoy separado de derecho.

- O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En _____, a _____, de _____ de _____.

**ANEXO IV**

TRIBUNAL N.º 1

ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

TITULARES:

PRESIDENTA:

— Cristina Cortés Barreto.

VOCALES:

— Luis Sánchez Figueroa.

— Manuel García Monje.

— Lidia Rodríguez Martín.

SECRETARIO:

— Gustavo Barbero Loro.

SUPLENTE:

PRESIDENTE:

— José Julián Boyero Corchado.

VOCALES:

— Faustino José Porrón Dionisio.

— Francisco Javier García Martín.

— Inmaculada Terrón Fernández.

SECRETARIA:

— Antonia Polo Gómez.

TRIBUNAL N.º 2

ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN GENERAL

TITULARES:

PRESIDENTE:

— Manuel Cobo Sánchez.

VOCALES:

— Mercedes García Ortiz.

— Francisco Galán Cisneros.

— Raquel Rubio Alonso.



SECRETARIO:

— Enrique Vión Pérez.

SUPLENTE:

PRESIDENTA:

— María del Carmen Barroso Horrillo.

VOCALES:

— Ignacio Acedo Domínguez.

— José J. Fornieles Ten.

— Eduardo López Monago.

SECRETARIO:

— José Macías González.

TRIBUNAL N.º 3

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA TÉCNICA

TITULARES:

PRESIDENTA:

— Eva Aparicio Muñoz.

VOCALES:

— Elena Álvarez Pereira.

— Antonio González Sánchez.

— Elena Serda Rico.

SECRETARIO:

— José M.^a Vivas Campos.

SUPLENTE:

PRESIDENTE:

— Manuel Lozano Martínez.

VOCALES:

— Cándido García Rodríguez.

— Miguel Ángel Blázquez Horrillo.

— Pedro Cuesta Rico.

SECRETARIA:

— M.^a Luz Cerrillo Pinilla.



TRIBUNAL N.º 4

ESPECIALIDAD: DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES

PRESIDENTE:

— Luis Zamorano Martínez.

VOCALES:

— Arturo Fernández de los Ríos Mesa.

— Ana M. de Cáceres Gómez.

— M.^a del Carmen Villalobos Suárez.

SECRETARIA:

— Belén Iglesias Campos.

SUPLENTE:

PRESIDENTE:

— Roberto Carballo Vinagre.

VOCALES:

— Gema Buceta Planet.

— Luis Morales Sánchez.

— M.^a Jesús Ortega Rincón.

SECRETARIO:

— Luis Alonso Santiago.

TRIBUNAL N.º 5

ESPECIALIDAD: INFORMÁTICA

TITULARES:

PRESIDENTE:

— Antonio Fernández Requejo.

VOCALES:

— José Manuel Fuentes Molero.

— Ana Fernández Sánchez.

— Casildo Macías Pereira.

SECRETARIA:

— María del Pilar Blázquez García.



SUPLENTE:

PRESIDENTE:

— Julio Encinas Martín.

VOCALES:

— Antonio Zorita Pacheco.

— José Antonio Villalba Calderón.

— Antonio Miguel Torres Mordillo.

SECRETARIO:

— Daniel Alberto Álvarez Gómez.

TRIBUNAL N.º 6

ESPECIALIDAD: INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA

TITULARES:

PRESIDENTA:

— María Teresa Macías Mateos.

VOCALES:

— Ana Cristina Charro Merino.

— José María Guerrero Pérez.

— Rafael Rebollo Custodio.

SECRETARIO:

— Gustavo Guío Carretero.

SUPLENTE:

PRESIDENTA:

— Rosa Espino Esteban.

VOCALES:

— Pedro Muñoz Gijón.

— Carmen Murillo Murillo.

— Miguel Ángel Blázquez Tamayo.

SECRETARIA:

— Juliana Ciriero Ciriero.



TRIBUNAL N.º 7

ESPECIALIDAD: INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL

PRESIDENTE:

— Ricardo Barrena Fuentes.

VOCALES:

— José Ramón Sánchez González.

— Diego Clemente Morales.

— Francisco Carlos Castilla López.

SECRETARIA:

— Amalia Mantrana Bermejo.

SUPLENTE:

PRESIDENTE:

— Jerónimo Rodríguez Gómez.

VOCALES:

— Juan Enrique Vión Pérez.

— Fernando José Cantonero Pérez.

— Eduardo Caballero San Juan.

SECRETARIO:

— Rafael Ginés Baile.

TRIBUNAL N.º 8

ESPECIALIDAD: SALUD LABORAL

TITULARES:

PRESIDENTE:

— Ángel Muñoz y Muñoz.

VOCALES:

— Sonia Sánchez Herrera.

— Javier Tejeda Montesinos.

— Carmen Peromarta Ramos.

SECRETARIO:

— Francisco J. Rajo Ramos.



SUPLENTE:

PRESIDENTE:

— José Antonio Fernández García.

VOCALES:

— Valentín Benito Moruno.

— Rubén Rubio Polo.

— Luis F. Claudio Franco.

SECRETARIA:

— Emma Moseguí Gil.

TRIBUNAL N.º 9

ESPECIALIDAD: TRABAJO SOCIAL

TITULARES:

PRESIDENTA:

— M.^a Asunción Mayoral Moreno.

VOCALES:

— Milagros Tapias Fernández.

— M.^a Ángeles Fernández Barbero.

— Rocío Guisado Palma.

SECRETARIO:

— Indalecio Moreno Tamayo.

SUPLENTE:

PRESIDENTA:

— Mara Cendal Fraile.

VOCALES:

— Ángel Manuel Eugenio Blanco.

— Francisco Javier Monago Lozano.

— Mercedes Leal Vicente.

SECRETARIO:

— Manuel Muñoz Gallego.

**ANEXO V**

TEMARIO ESPECÍFICO PARA ACCESO POR TURNO LIBRE

CUERPO TÉCNICO. ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Tema 1. Instituciones de la Comunidades Europeas (I): Parlamento Europeo. El Consejo. La Comisión. El Tribunal de Justicia.

Tema 2. Instituciones de las Comunidades Europeas (II): El Tribunal de Cuentas. El Consejo Económico y Social. El Comité de las Regiones.

Tema 3. El régimen económico conyugal. Tipos. Las capitulaciones matrimoniales. La sociedad legal de gananciales. El régimen de separación de bienes. El régimen de participación. El fuero del Baylío.

Tema 4. Los derechos reales: concepto y clases. Diferencia entre los derechos reales y los derechos de crédito. Los derechos reales de garantía: concepto y clasificación. Hipoteca. Prenda. Anticresis.

Tema 5. El derecho de propiedad. Modos de adquirir y perder la propiedad. El Registro de la Propiedad. Anotaciones preventivas y otros asientos registrales.

Tema 6. Los derechos reales limitados. El derecho de usufructo. Constitución y extinción. Derechos y obligaciones del usufructuario y del nudo propietario. Los derechos reales de uso y habitación. El derecho real de servidumbre. Clases. Constitución y extinción.

Tema 7. La obligación: concepto y clases. Fuentes de la obligación. Cumplimiento. Extinción. Incumplimiento de las obligaciones: causas y consecuencia.

Tema 8. El contrato. Concepto y elementos de los contratos. Clases. Generación, perfección y consumación de los contratos. Interpretación. Ineficacia.

Tema 9. El contrato de compraventa. Concepto y Elementos. Contenido de la compraventa. El contrato de arrendamiento: concepto y clases. El arrendamiento de fincas urbanas. El arrendamiento de fincas rústica.

Tema 10. La donación: concepto y clases. Elementos de la donación. Efectos de la donación. Revocación y reducción de donaciones. La sucesión por causa de muerte: concepto y clases. La herencia. Situaciones en que puede encontrarse la herencia. Aceptación de la herencia. Heredero y legatario.

Tema 11. La sucesión testamentaria: concepto y caracteres. Clases de testamentos. La sucesión intestada.

Tema 12. La financiación de las Comunidades Autónomas (I): Regulación constitucional y estatutaria. Principios generales del sistema de financiación autonómica en la normativa básica del Estado. Los tributos propios y cedidos de las Comunidades Autónomas en la normativa básica del Estado. Otros recursos de las Comunidades Autónomas en la normativa básica del Estado.

Tema 13. La financiación de las Comunidades Autónomas (II): Competencias de las Comunidades Autónomas en materia de financiación autonómica. Resolución de conflictos en materia de financiación autonómica.



Tema 14. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (I): De los Órganos de las Administraciones Públicas: Principios generales y competencia. Órganos colegiados. Abstención y recusación. Los interesados.

Tema 15. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (II): De la actividad de las Administraciones Públicas: Colaboración, comparecencia y derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Responsabilidad de la tramitación. Lengua de los procedimientos. Derecho de acceso a Archivos y Registros. Registros.

Tema 16. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (III): De la actividad de las Administraciones Públicas: Obligación de resolver. Efectos de la falta de resolución expresa. Validez y eficacia de documentos y copias e incorporación de medios técnicos. Términos y plazos.

Tema 17. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (IV): Disposiciones y actos administrativos: Disposiciones administrativas. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad.

Tema 18. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (V): De las disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos: Iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento. Ejecución de los actos administrativos.

Tema 19. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (VI): La revisión de las disposiciones y actos administrativos: La revisión de oficio. Recursos administrativos. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

Tema 20. El Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (I): Los Miembros de la Junta de Extremadura. Las Relaciones del Presidente y la Junta con la Asamblea de Extremadura. Principios y normas generales de actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma, relaciones de la Comunidad Autónoma con otras Administraciones Públicas y los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Tema 21. El Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (II): El Procedimiento de elaboración de reglamentos y anteproyectos de Ley. El ejercicio de sus competencias por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma. El régimen jurídico de la actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma. Los Organismos Públicos de la Comunidad Autónoma. La potestad sancionadora y procedimiento para su ejercicio. La responsabilidad patrimonial de la Administración de la Comunidad Autónoma y de sus autoridades, y demás personal a su servicio.

Tema 22. Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura (I): Principios de la programación y de la gestión presupuestaria. Programación Presupuestaria. Contenido, estructura y elaboración de los presupuestos. El presupuesto de las entidades integrantes del sector público autonómico empresarial y fundacional.

Tema 23. Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura (II): Principios generales de los créditos. Modificaciones de créditos. Competencias en materia de



modificaciones de créditos. Especial referencia a las modificaciones presupuestarias previstas en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Tema 24. Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura (III): La gestión presupuestaria. La Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la Ley General de Hacienda Pública y en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma. Los avales en la Ley General de Hacienda Pública y en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Tema 25. Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura (IV): Régimen de intervención y contabilidad del sector público autonómico. Responsabilidades de las autoridades y demás personal al servicio del sector público autonómico. Normas especiales de gestión presupuestaria en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Tema 26. Normas de elaboración de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Estructura del Presupuesto de Ingresos. Estructura del Presupuesto de Gastos.

Tema 27. Las subvenciones públicas: Disposiciones generales. Concepto. Régimen Jurídico. Beneficiarios. Entidades Colaboradoras. Procedimiento de concesión. Concesión en régimen de concurrencia competitiva. Concesión directa. Gestión y justificación de las subvenciones públicas. Gestión presupuestaria. Reintegro. Control financiero. Infracciones en materia de subvenciones. Base de datos de las subvenciones.

Tema 28. La contratación del sector público (I): Normas generales sobre el objeto, precio y cuantía del contrato. Revisión de precios en los contratos de las Administraciones Públicas. Normas generales sobre la preparación de los contratos de las Administraciones Públicas. Normas especiales para la preparación de determinados contratos.

Tema 29. La contratación del sector público (II): Normas aplicables a los procedimientos abierto, restringido y negociado. Normas especiales aplicables al diálogo competitivo, a los concursos de proyectos y para la adjudicación de otros contratos del sector público contenidas en la normativa básica del Estado.

Tema 30. La contratación del sector público (III): Acuerdos Marco, sistemas dinámicos de contratación y centrales de contratación. Procedimientos de contratación centralizada en la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Comisión de Contratación Centralizada de la Junta de Extremadura. Normas generales sobre los efectos, cumplimiento y extinción de los Contratos Administrativos contenidas en la normativa básica del Estado. Normas aplicables a los contratos de obras y de gestión de servicios públicos. Normas especiales aplicables a los contratos de suministro, de servicios, de colaboración entre el sector público y el sector privado.

Tema 31. La contratación del sector público (IV): Órganos competentes en materia de contratación. Registros oficiales en materia de contratación. La Junta Consultiva de Contratación Administrativa, el Registro Oficial de Licitadores y Registro de Contratos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Normas en materia de contratación en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Encomiendas de gestión a las empresas públicas y sociedades mercantiles autonómicas.

Tema 32. El control de gasto público (I): El control interno de la actividad financiera del sector público. Conceptos generales. Régimen jurídico. El control previo de legalidad. El control financiero. El control de ayudas y subvenciones.



Tema 33. El control del gasto público (II): El control externo de la actividad del sector público. Tribunal de Cuentas: Fiscalización económico-financiera y jurisdicción contable. Composición, organización, miembros y personal del Tribunal de Cuentas. Funcionamiento del Tribunal de Cuentas y régimen de responsabilidad contable. El control parlamentario.

Tema 34. Contabilidad Pública (I): El Plan General de Contabilidad Pública. Ámbito de aplicación. Destinatarios y requisitos de la información contable. Contenido y características. Principios contables.

Tema 35. Contabilidad Pública (II): Operaciones de fin de ejercicio. Cierre y liquidación del presupuesto. Resultado presupuestario. Remanente de tesorería. Remanentes de créditos. La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 36. Derecho financiero: concepto, autonomía y contenido. Ingresos públicos: concepto y clases.

Tema 37. La relación Jurídico-Tributaria. La obligación tributaria. Hecho imponible. Exenciones tributarias.

Tema 38. Los obligados tributarios. Sucesores. Responsables tributarios. Capacidad de obrar y representación. El domicilio fiscal.

Tema 39. Base del Tributo. Determinación de bases. Cuota. Deuda tributaria. La prescripción.

Tema 40. Procedimientos tributarios: principios generales. Iniciación, desarrollo y terminación. Las liquidaciones tributarias. Notificaciones. La denuncia pública.

Tema 41. El procedimiento de gestión tributaria (I). Iniciación del procedimiento. Referencia especial a la declaración tributaria. Declaración-liquidación o autoliquidación tributaria. Clase de declaraciones. La prueba en el procedimiento de gestión tributaria.

Tema 42. El procedimiento de gestión tributaria (II). Procedimiento de verificación de datos. Procedimiento de comprobación de valores. Procedimiento de comprobación limitada.

Tema 43. La recaudación tributaria en periodo voluntario. El pago de la deuda tributaria. Aplazamiento y fraccionamiento de pago. Compensaciones. Garantías de la deuda tributaria.

Tema 44. La recaudación tributaria en periodo ejecutivo. Periodo ejecutivo y procedimiento de apremio. Iniciación y desarrollo del procedimiento de apremio. Suspensión del procedimiento de apremio. Procedimiento frente a responsables y sucesores. Terminación del procedimiento.

Tema 45. Procedimiento de inspección (I): Órganos de inspección. Funciones. Facultades. El Reglamento de organización y funcionamiento de la inspección de los tributos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 46. Procedimiento de Inspección (II): Alcance de las actuaciones. Plazo de las actuaciones inspectoras. Documentación de las actuaciones de inspección: las comunicaciones. Las diligencias. Los informes. Las actas.

Tema 47. Infracciones y sanciones tributarias (I): Concepto y clases de infracciones. Clases de sanciones tributarias. Criterios de graduación de las sanciones tributarias.



Tema 48. Infracciones y sanciones tributarias (II): Procedimiento sancionador en materia tributaria. Tramitación separada del procedimiento sancionador. Iniciación. Instrucción. Resolución. Ejecución de las sanciones. Extinción de la responsabilidad.

Tema 49. Delitos contra la Hacienda Pública. Descripción de los tipos penales. El resarcimiento civil. Actuaciones en supuestos del delito previsto en el artículo 305 del Código Penal. Actuaciones en supuestos de otros delitos contra la Hacienda Pública.

Tema 50. Revisión de actos de carácter tributario en vía administrativa. Procedimientos especiales de revisión. Recurso de reposición. Reclamaciones económico-administrativas. La Junta Consultiva Económico-Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 51. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I): Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Trabajo personal. Rendimientos de capital inmobiliario. Rendimientos de capital mobiliario. Actividades Económicas. Garantías y pérdidas patrimoniales.

Tema 52. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (II): Proceso de liquidación: determinación de bases. Integración y compensación. Cuota íntegra estatal y autonómica. Cuotas líquidas: especial referencia a las deducciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Cuota diferencial. Gestión del Impuesto. Especial referencia al desarrollo normativo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 53. El Impuesto sobre Sociedades (I): Ámbito de aplicación. Sujeto pasivo. Exenciones. Residencia y domicilio. Periodo impositivo y devengo. Base imponible. Reglas de valoración. Rentas exentas.

Tema 54. El Impuesto sobre Sociedades (II): Deuda tributaria. Tipos de gravamen y cuota íntegra. Deducciones sobre la cuota íntegra. Bonificaciones en la cuota. Deducción por inversiones. Cuota líquida. Gestión del Impuesto.

Tema 55. Impuesto sobre sucesiones y donaciones (I): Hecho imponible. Supuestos de no sujeción. Presunciones de hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible. Base liquidable. Tipo de gravamen. Cuota tributaria.

Tema 56. Impuesto sobre sucesiones y donaciones (II): Reglas especiales. Devengo y prescripción. Gestión de Impuesto. Usufructo, uso y habitación. Sustituciones. Partición y exceso de adjudicación. Repudiación y renuncia. Especial referencia al desarrollo normativo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 57. El Impuesto sobre el Valor Añadido (I): Naturaleza y ámbito de aplicación. Operaciones interiores: operaciones sujetas. Operaciones no sujetas. Entrega de bienes. Prestación de servicios. Delimitación entre el Impuesto sobre el Valor Añadido y el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

Tema 58. El Impuesto sobre el Valor Añadido (II): Exenciones de las operaciones interiores. Lugar de realización. Sujeto pasivo. Repercusión del Impuesto. Devengo del Impuesto. Base liquidable. Regla general. Reglas especiales. Tipos impositivos.

Tema 59. El Impuesto sobre el Valor Añadido (III): Deducciones. Ejercicio del derecho a deducir. Regla de prorata. Régimen de deducciones en sectores diferenciados de la actividad. Regularización de las deducciones iniciales. Devoluciones. Obligaciones formales. Gestión del Impuesto.



Tema 60. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (I): Naturaleza, contenido y ámbito de aplicación. Caracteres del Impuesto. Modalidades del Impuesto: compatibilidades e incompatibilidades entre ellas. Transmisiones patrimoniales onerosas. Hecho imponible. Operaciones no sujetas. Sujeto pasivo. Base imponible. Tipos de gravamen. Cuota.

Tema 61. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (II): Operaciones societarias. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Tipo de gravamen. Cuota. Figuras equiparadas a sociedades. Actos Jurídicos Documentados. Documentos notariales. Documentos mercantiles. Documentos administrativos.

Tema 62. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (III): Beneficios fiscales. Exenciones subjetivas. Exenciones objetivas. Devengo. Prescripción. Gestión del Impuesto: especial referencia a la comprobación de valores. Especial referencia al desarrollo normativo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 63. Los Impuestos Especiales de Fabricación. Concepto, naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho Imponible y supuestos de no sujeción. Exenciones. Sujeto pasivo. Devengo. Base imponibles. Tipos de gravamen.

Tema 64. El Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte. Ámbito de aplicación. Hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Tipo impositivo. Deducciones de la cuota. Gestión del Impuesto. Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos. Impuesto sobre las Primas de Seguros.

Tema 65. Los Tributos Propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura (I): Régimen fiscal de los terrenos cinegéticos. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible. Cuota. Devengo. Gestión del Impuesto. El Impuesto sobre instalaciones que inciden sobre el medio ambiente. Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible. Tipo de gravamen. Devengo. Gestión del Impuesto.

Tema 66. Los Tributos Propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura (II): El Impuesto sobre el suelo sin edificar y edificaciones ruinosas. Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible. Tipo de gravamen. Devengo. Gestión del Impuesto. El Impuesto sobre Depósitos de las Entidades de Crédito. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible. Cuota. Deducciones. Devengo. Gestión del Impuesto. Tasas y precios públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Tributos sobre el Juego.

Tema 67. Fondos Estructurales de la Unión Europea 2007-2013 (I): Objetivos y principios de aplicación a las ayudas. Contribución financiera de los fondos y evaluación de su eficiencia. Gestión, seguimiento y control.

Tema 68. Fondos Estructurales de la Unión Europea 2007-2013 (II): El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER): Finalidad y ámbito de aplicación. El Fondo Social Europeo (FSE): Finalidad y ámbito de aplicación.

Tema 69. La financiación de la Política Agraria Comunitaria. El Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA): Objetivos. El Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER): Objetivos y principios aplicables a las ayudas. Programación. Gestión, seguimiento y control.



Tema 70. El Fondo de Cohesión. Ámbito de intervención. Subvencionalidad de los gastos. Gestión, seguimiento y control.

Tema 71. Agrupación Europea de Cooperación Territorial (AECT): Naturaleza y funciones. Creación, composición y organización. Liquidación, insolvencia, suspensión de pagos y responsabilidad. Disolución. Instrumento de Ayuda Preadhesión (IAP). Beneficiarios y objetivos. Programación. Componentes de la ayuda. Gestión y ejecución.

Tema 72. El sistema financiero español. El Banco de España. Las Cajas de Ahorros. Las Cooperativas de Crédito. Especial referencia a la normativa extremeña.

CUERPO TÉCNICO. ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN GENERAL

Tema 1. Instituciones de la Comunidades Europeas: El Parlamento Europeo. El Consejo. La Comisión.

Tema 2. La financiación de las Comunidades Autónomas (I): Regulación constitucional y estatutaria. Principios generales del sistema de financiación autonómica en la normativa básica del Estado. Los tributos propios y cedidos de las Comunidades Autónomas en la normativa básica del Estado. Otros recursos de las Comunidades Autónomas en la normativa básica del Estado.

Tema 3. La financiación de las Comunidades Autónomas (II): Competencias de las Comunidades Autónomas en materia de financiación autonómica. Resolución de conflictos en materia de financiación autonómica.

Tema 4. El Tribunal Constitucional: Regulación constitucional. Composición. Organización y atribuciones del Tribunal Constitucional en la normativa básica del Estado. Los Magistrados del Tribunal Constitucional.

Tema 5. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (I): Principios generales y competencia. Órganos colegiados. Abstención y recusación. Los interesados.

Tema 6. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (II): Normas generales. Términos y plazos.

Tema 7. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (III): Disposiciones y actos administrativos: Disposiciones administrativas. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad.

Tema 8. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (IV): Las disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos: Iniciación, ordenación, Instrucción y finalización del procedimiento. Ejecución de los actos administrativos.

Tema 9. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (V): La revisión de las disposiciones y actos administrativos: La revisión de oficio. Recursos administrativos. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

Tema 10. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (VI): La potestad sancionadora de la Administración: Principios de la potestad



sancionadora y del procedimiento sancionador. Especial referencia al procedimiento sancionador en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 11. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (VII): La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas en el régimen español: presupuestos determinantes de la responsabilidad. Procedimientos para exigir la responsabilidad patrimonial y la responsabilidad de derecho privado de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las autoridades y funcionarios. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

Tema 12. La contratación del sector público (I): Normas generales sobre el objeto, precio y cuantía del contrato. Revisión de precios en los contratos de las Administraciones Públicas. Capacidad y solvencia del empresario. Garantías exigibles en la contratación con el sector público.

Tema 13. La contratación del sector público (II): Normas generales sobre la preparación de los contratos de las Administraciones Públicas. Normas especiales para la preparación de determinados contratos.

Tema 14. La contratación del sector público (III): Adjudicación de los contratos en las Administraciones Públicas: Normas generales, procedimiento abierto, restringido, negociado y diálogo competitivo. Normas especiales aplicables a los concursos de proyectos. Adjudicación de otros contratos del sector público contenidas en la normativa básica estatal.

Tema 15. La contratación del sector público (IV): Racionalización técnica de la contratación: Acuerdos Marco, sistemas dinámicos de contratación y centrales de contratación. Procedimientos de contratación centralizada en la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Comisión de Contratación Centralizada de la Junta de Extremadura.

Tema 16. La contratación del sector público (V): Normas generales sobre los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos contenidas en la normativa básica del Estado. Normas especiales aplicables a los contratos de obras.

Tema 17. La contratación del sector público (VI): Normas especiales aplicables a los contratos de gestión de servicios públicos, suministro, de servicios, de colaboración entre el sector público y el sector privado.

Tema 18. La contratación del sector público (VII): Órganos competentes en materia de contratación. Registros oficiales en materia de contratación. La Junta Consultiva de Contratación Administrativa, el Registro Oficial de Licitadores y Registro de Contratos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Normas en materia de contratación en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 19. La Organización y Funcionamiento de la Administración General de Estado (I): Principios de organización, funcionamiento y relaciones con los ciudadanos y estructura organizativa. Órganos centrales, órganos territoriales. La Administración General del Estado en el exterior y los órganos colegiados.

Tema 20. El Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (I): Los Miembros de la Junta de Extremadura. Las Relaciones del Presidente y la Junta con la Asamblea de Extremadura. Principios y normas generales de actuación de la Administración de la



Comunidad Autónoma, relaciones de la Comunidad Autónoma con otras Administraciones Públicas y los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Tema 21. Del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (II): El Procedimiento de elaboración de reglamentos y anteproyectos de Ley. El ejercicio de sus competencias por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma. El régimen jurídico de la actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Tema 22. El Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (III): Los Organismos Públicos de la Comunidad Autónoma. La potestad sancionadora y procedimiento para su ejercicio. La responsabilidad patrimonial de la Administración de la Comunidad Autónoma y de sus autoridades, y demás personal a su servicio.

Tema 23. Expedición de copias auténticas, certificaciones de documentos públicos o privados, acceso a los registros y archivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La adaptación de los registros de documentos de la Junta de Extremadura a las exigencias de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 24. La Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Ámbito, Órganos y competencias de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y competencia territorial de los Juzgados y Tribunales.

Tema 25. El Contrato de Trabajo (I): Delimitación conceptual y fuentes de la relación laboral. Derechos y deberes laborales básicos. Elementos y eficacia del contrato de trabajo.

Tema 26. El Contrato de Trabajo (II): Relaciones laborales especiales. Modalidades del Contrato de Trabajo. Contratos de duración determinada y contratos indefinidos de fijos-discontinuos.

Tema 27. El Contrato de Trabajo (III): Periodo de prueba e ingreso al trabajo. Derechos y deberes derivados del contrato. Clasificación profesional y promoción en el trabajo. Salarios y Garantías Salariales. Tiempo de trabajo.

Tema 28. El Contrato de Trabajo (IV): Movilidad funcional y geográfica y modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo. Garantías por cambio de empresario. Suspensión del contrato de trabajo. Extinción del contrato de trabajo.

Tema 29. Los Convenios Colectivos de Trabajo: Concepto, naturaleza y efectos de los convenios. Legitimación para negociar y Comisión Negociadora. Tramitación, aplicación, interpretación, adhesión y extensión de los convenios.

Tema 30. La Seguridad Social (I): Concepto y caracteres generales del sistema español de la Seguridad Social. Normas generales de la Seguridad Social: Normas preliminares. Campo de aplicación y estructura del sistema de la Seguridad Social. Afiliación, cotización y recaudación.

Tema 31. La Seguridad Social (II): Incapacidad temporal, maternidad, paternidad y riesgo durante el embarazo y durante la lactancia natural. Invalidez. Jubilación, muerte y supervivencia. Prestaciones familiares.

Tema 32. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención.



Tema 33. Competencias de la Junta de Extremadura en materia de Prevención. Distribución de competencias en materia laboral. La Comisión Regional de condiciones de trabajo y salud laboral.

Tema 34. La Función Pública de Extremadura (I): Selección de personal. Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 35. La Función Pública de Extremadura (II): Estructura y organización de la Función Pública. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas del personal funcionario de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 36. La Función Pública de Extremadura (III): Derechos y deberes de los funcionarios. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Deberes de los empleados públicos: código de conducta.

Tema 37. La Función Pública de Extremadura (IV): Régimen jurídico: Régimen retributivo. La regulación de la jornada y horario de trabajo, licencias, permisos y vacaciones del personal dependientes de la Junta de Extremadura. Régimen disciplinario.

Tema 38. El Personal Laboral al Servicio de la Junta de Extremadura: Convenio Colectivo para el personal laboral (I): Movilidad geográfica. Supresión de puestos. Cambio de puestos de trabajo. Permutas. Provisión de puestos de trabajo. Selección y contratación. Movilidad del personal laboral entre Administraciones Públicas. Movilidad funcional. Jornada y horario.

Tema 39. El Personal Laboral al Servicio de la Junta de Extremadura: Convenio Colectivo para el personal laboral (II): Horas extraordinarias. Vacaciones. Permisos y licencias. Permisos sin sueldo. Suspensión del contrato. Excedencia. Reingreso. Jubilación. Indemnizaciones por incapacidad o fallecimiento. Régimen disciplinario. Carrera profesional horizontal del personal laboral.

Tema 40. Gastos de personal en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Regímenes retributivos. Disposiciones en materia de gestión del sistema retributivo. Contratación del personal laboral con cargo a los créditos de inversiones. Otras disposiciones en materia de personal.

Tema 41. Los ingresos públicos: concepto y clasificación. La cesión de Tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura. Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 42. Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura (I): Principios de la programación y de la gestión presupuestaria. Programación Presupuestaria. De los créditos y sus modificaciones: Disposiciones generales. De las modificaciones de créditos. Competencias en materia de modificaciones de créditos. El presupuesto de las entidades integrantes del sector público autonómico empresarial y fundacional.

Tema 43. Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura (II): La gestión presupuestaria. La Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la Ley General de Hacienda Pública y en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma. Los avales en la Ley General de Hacienda Pública y en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.



Tema 44. Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura (III): Régimen de intervención y contabilidad del sector público autonómico. Responsabilidades de las autoridades y demás personal al servicio del sector público autonómico. Normas especiales de gestión presupuestaria en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Tema 45. El régimen de fiscalización limitada previa para determinados expedientes de gastos.

Tema 46. Normas de elaboración de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Estructura del Presupuestos de Ingresos. Estructura del presupuesto de gastos.

Tema 47. Control externo del gasto público: el Tribunal de Cuentas. El control parlamentario. El control interno del gasto público: la Intervención General de la Junta de Extremadura.

Tema 48. Procedimiento de ejecución del gasto público: Procedimiento general. Procedimientos especiales: Anticipos de caja fija. Pagos a justificar. Pagos en firme. Tramitación anticipada de los expedientes de gastos.

Tema 49. Las encomiendas de gestión de los Organismos, Instituciones y Entes Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Concepto, naturaleza y regulación. La Ley de reordenación del Sector Público empresarial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 50. El régimen general de concesión de las subvenciones: normativa reguladora, disposiciones básicas. Su integración en el régimen autonómico de regulación de las subvenciones. La regulación autonómica de la devolución de las subvenciones.

Tema 51. El Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura (I): Concepto y régimen jurídico. Protección y defensa del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Especial referencia al Inventario de Bienes del Patrimonio.

Tema 52. El Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura (II): Afectación, mutación demanial, desafectación, adscripción, desadscripción, incorporación y transferencia de titularidad de los bienes de dominio público. Utilización y explotación de los bienes de dominio público.

Tema 53. El Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura (III): Disposiciones comunes sobre la gestión patrimonial de los bienes de la Comunidad Autónoma. Adquisición de bienes y derechos. Arrendamientos. Enajenación a título oneroso de bienes y derechos. Permuta de bienes y derechos y cesiones gratuitas. Explotaciones de bienes patrimoniales.

Tema 54. El Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura (IV): Edificios Administrativos. Relaciones interadministrativas. El Patrimonio del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 55. La Prevención, asistencia y reinserción de las Drogodependencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Disposiciones generales. Medias de prevención de las drogodependencias a partir de la reducción de la demanda. Medidas preventivas a partir de la reducción de la oferta de sustancias de abuso. Medidas asistenciales a personas afectadas por las drogodependencias. Medidas de reinserción del drogodependiente. La Organización y financiación.

Tema 56. Medidas de prevención y control de la venta y publicidad de bebidas alcohólicas para menores de edad en la Comunidad Autónoma de Extremadura: Medidas de prevención



y control de las ventas. Medidas de control de la publicidad y promoción de bebidas alcohólicas. Régimen sancionador y competencias administrativas.

Tema 57. La Ley de Caza de Extremadura (I): Principios generales. Planificación de la caza y de los terrenos cinegéticos. Los arrendamientos y cesiones de terrenos cinegéticos y los contratos de caza. Licencias y exacciones.

Tema 58. La Ley de Caza de Extremadura (II): La propiedad de las piezas de caza. La protección y conservación de la caza. Los aspectos sanitarios de la caza. La responsabilidad por daños. El seguro obligatorio y la seguridad en las cacerías. La vigilancia de la caza. Los clubes de Cazadores y del Consejo Regional de caza.

Tema 59. La Ley de Pesca en Extremadura: Principios Generales. Los cursos y masas de agua. Especies de fauna silvestre acuáticas. Los planes de pesca. Conservación del medio acuático. Conservación y aprovechamiento de las especies. Licencias y permisos de pesca. Acuicultura y pesca científica. Vigilancia. El Consejo Regional de Pesca y las Sociedades de Pescadores.

Tema 60. La Ley de Extremeñidad. La Ley de Convivencia y Ocio de Extremadura.

Tema 61. Tierras de Regadío en la Comunidad Autónoma de Extremadura: Disposiciones Generales. Los planes de intensificación y de las tierras de regadía infrautilizado. El censo de las tierras de regadía infrautilizado. Las tierras adquiridas. Régimen Jurídico de la Dehesa en Extremadura.

Tema 62. Ley de Turismo de Extremadura (I): Objeto, ámbito de aplicación y fines. Principios y criterios de actuación administrativa, competencias y Consejo Asesor. Las empresas turísticas.

Tema 63. Ley de Turismo de Extremadura (II): Las asociaciones, entidades profesionales, profesiones y usuarios turísticos. Ordenación de los recursos turísticos. Fomento y promoción del turismo. Disciplina turística.

Tema 64. La Ley de Salud de Extremadura: Objeto, ámbito y principios rectores. El Sistema Sanitario Público de Extremadura. El Plan de Salud de Extremadura. Organización General de Sistema Público de Extremadura. El Servicio Extremeño de Salud.

Tema 65. La Ley de Farmacia de Extremadura (I): Disposiciones Generales. Ordenación farmacéutica en el nivel de atención primaria de salud. Ordenación farmacéutica en el nivel de atención especializada de salud.

Tema 66. La Ley de Farmacia de Extremadura (II): Ordenación farmacéutica en los centros sociosanitarios y centros penitenciarios. Distribución de medicamentos de uso humano y distribución y dispensación de medicamentos veterinarios. La sanidad farmacéutica. La Comisión de Farmacia de Extremadura. La información, promoción y publicidad de los productos farmacéuticos y de la prestación farmacéutica.

Tema 67. Régimen Jurídico del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura (I): Disposiciones generales. Las Categorías de bienes históricos y culturales. Régimen de protección, conservación y mejora de los inmuebles y muebles integrantes del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

Tema 68. Régimen Jurídico del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura (II): El Patrimonio arqueológico. El Patrimonio etnológico. Los Museos. El Patrimonio documental y bibliográfico. Las medidas de estímulo.



Tema 69. Ley de cooperación para el desarrollo de Extremadura. Ley de parejas de hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Ley de medidas de asistencia y atención a las víctimas del terrorismo y de creación del Centro Extremeño de Estudios para la Paz.

Tema 70. Ley de carreteras de Extremadura: Disposiciones generales. Planificación y proyectos. Gestión, explotación y financiación. Uso y defensa de las carreteras. Travesías.

Tema 71. Ley de caminos públicos de Extremadura: Disposiciones generales. Dominio público viario. Relaciones interadministrativas. Instrumentos de planificación. Financiación. Ejecución de las obras. El uso de los caminos. Condiciones generales para los distintos usos y aprovechamientos.

Tema 72. El Consejo Consultivo de Extremadura: caracteres generales, composición, competencias y funcionamiento. El Consejo Económico y Social de Extremadura: Naturaleza, composición, funciones, organización y funcionamiento.

CUERPO TÉCNICO. ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA TÉCNICA

Tema 1. Acondicionamiento del terreno. Condiciones constructivas y de control de las cimentaciones directas y elementos de contención, según Código Técnico de la Edificación CTE DB SE-C.

Tema 2. Acciones en la Edificación. CTE DB-SE AE.

Tema 3. Cimientos: estudio geotécnico y presión admisible del terreno. Clasificación y tipología de cimentaciones, según CTE DB SE-C y EHE-08.

Tema 4. Evacuación de aguas: sistemas. Elementos y materiales empleados para las instalaciones de evacuación, según CTE DB-HS 5.

Tema 5. Áridos: especificaciones y requisitos para la fabricación de hormigones, según la instrucción EHE-08.

Tema 6. Cementos: tipología y designación. Aplicaciones. Limitaciones y contraindicaciones. Características. Métodos de ensayo, según la instrucción RC-08.

Tema 7. Cales: clasificación. Propiedades. Aplicaciones en construcción.

Tema 8. Yesos: tipos de yeso. Aplicaciones en construcción.

Tema 9. Hormigón I: dosificación. Métodos de cálculo. Análisis. Instrucción EHE-08.

Tema 10. Hormigón II: tipos. Ejecución y puesta en obra, según la Instrucción EHE-08.

Tema 11. Hormigón III: control de la ejecución. Control de la calidad y pruebas de carga, según la Instrucción EHE-08.

Tema 12. Aceros para armar: clases y tipos. Aplicaciones, según la Instrucción EHE-08.

Tema 13. Forjados y viguetas: tipología. Piezas de entrevigado. Aspectos constructivos, según la Instrucción EHE-08.

Tema 14. Estructuras de hormigón armado: tipos y sistemas. Elementos estructurales, según la Instrucción EHE-08.



Tema 15. Estructuras metálicas: sistemas y tipos de acero en chapas y perfiles. Ejecución. Tratamientos de protección, según CTE DB SE-A.

Tema 16. Fábricas de ladrillo y bloques. Juntas de movimiento. Ejecución. Control de la ejecución. CTE DB SE-F.

Tema 17. Fachadas y condiciones de los puntos singulares, según CTE DB HS-1. Elementos de distribución. Escaleras. Bóvedas. Materiales.

Tema 18. Cubiertas: grado de impermeabilidad. Condiciones. Materiales. Construcción. CTE DB-HS I.

Tema 19. Revestimientos en paredes y techos: tipos. Ejecución.

Tema 20. Revestimientos de suelos: tipos. Ejecución.

Tema 21. Carpintería de taller: elementos. Ejecución.

Tema 22. Instalación de suministro de agua en los edificios: exigencias. Esquemas. Elementos de la instalación. Protección contra retornos. Separaciones con otras instalaciones. Señalización. Ahorro de agua. Ejecución. Puesta en servicio. Incompatibilidades. CTE DB-HS 4.

Tema 23. Abastecimiento de agua: redes de conducción y distribución urbana. Materiales. Acometidas a los edificios. Esquemas generales.

Tema 24. Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria. CTE DB-HE 4.

Tema 25. Redes de distribución de electricidad: suministro en baja tensión. Previsión de cargas. Instalaciones de enlace. Acometidas. Esquemas generales, según Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión vigente.

Tema 26. Red interior de electricidad en viviendas: tipos. Circuitos. Red de puesta a tierra. Elementos de control y protección, según Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión vigente.

Tema 27. Instalación de aparatos elevadores, según las normas vigentes.

Tema 28. Seguridad en caso de incendio, según CTE DB-SI.

Tema 29. Limitación de demanda energética, según CTE DB-HE 1.

Tema 30. Protección frente al ruido, según CTE DB HR. Reglamento de Ruidos y Vibraciones, Decreto 19/1997, de 4 de febrero.

Tema 31. Protección de edificios contra humedades. CTE DB-HS 1.

Tema 32. Protección del medio ambiente, según las normas: Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Evaluación de Impacto Ambiental.

Tema 33. Rehabilitación urbana: instrumentos y técnicas de rehabilitación.

Tema 34. Ruinas: clasificación. Técnicas de tratamientos de edificios ruinosos.

Tema 35. Demoliciones, apeos y apuntalamientos: Tipologías.



Tema 36. Protección y restauración de monumentos, conjuntos históricos, zonas arqueológicas y otros bienes inmuebles de interés cultural. Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

Tema 37. Recomendaciones internacionales para la conservación y restauración del patrimonio histórico. Acuerdos internacionales.

Tema 38. Las comisiones de bienes inmuebles del patrimonio histórico. Regulación en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 39. Categoría de bienes históricos y culturales: los bienes de interés cultural y los bienes inventariados. Definición, clasificación, procedimiento de declaración y su registro de conformidad con la Ley 2/1999, de 29 de marzo.

Tema 40. Áreas de rehabilitación integrada. Tratamiento de las mismas.

Tema 41. La Arquitectura visigoda y medieval de Extremadura.

Tema 42. Normativa especial sobre la construcción de edificios destinados a servicios públicos, sanitarios y espectáculos públicos. Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Tema 43. Condiciones mínimas de Habitabilidad para las viviendas de nueva construcción en Extremadura: Decreto 195/1999, de 14 de diciembre. Cédula de Habitabilidad: Tramitación y concesión según el Decreto 158/2001, de 9 de octubre.

Tema 44. Modificación y adaptación del Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007: Decreto 33/2006, de 21 de febrero. Disposiciones Generales.

Tema 45. Modificación y adaptación del Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007: Decreto 33/2006, de 21 de febrero. Actuaciones Protegidas en materia de vivienda de nueva construcción y existente.

Tema 46. Modificación y Adaptación del Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007: Decreto 33/2006, de 21 de febrero. Actuaciones protegidas en materia de rehabilitación y suelo.

Tema 47. Promoción de la Accesibilidad en Extremadura: Ley 8/1997, de 18 de junio, y Decreto 8/2003, de 28 de enero. Ley 6/2002, de 27 de junio, de medidas de apoyo en materia de autopromoción de viviendas, accesibilidad y suelo.

Tema 48. Seguridad de utilización: CTE DB-SU.

Tema 49. Ley de Ordenación de la Edificación: Ley 38/1999, de 5 de noviembre.

Tema 50. Contenido de los proyectos: CTE. Parte I. Anejo I.

Tema 51. Prevención de Riesgos Laborales en relación con la construcción: Ley 31/1995, de 8 de noviembre.

Tema 52. Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción: R.D. 1627/1997, de 24 de octubre. Guía Técnica del Instituto Nacional de Higiene en el Trabajo.



Tema 53. Control de la calidad en la construcción: control de materiales y de la ejecución de la obra.

Tema 54. Criterios de medición y valoración en la ejecución de obras.

Tema 55. Precios unitarios, auxiliares y descompuestos. Presupuestos.

Tema 56. Organización de obras. Planificación de los trabajos.

Tema 57. Valoraciones de obras y otros bienes y derechos.

Tema 58. Banco de datos catastrales. El catastro de urbana.

Tema 59. Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LESOTEX): Ley 15/2001, de 14 de diciembre. Clasificación del Suelo.

Tema 60. El planeamiento urbanístico del territorio. Instrumentos de planificación. LESOTEX.

Tema 61. Planes Generales Municipales de Ordenación: Función y contenido. Formulación. Vigencia y revisión. LESOTEX.

Tema 62. Planes Parciales de Ordenación. Planes Especiales de Ordenación. Estudios de Detalle. Otros instrumentos de Ordenación Urbanística. LESOTEX.

Tema 63. Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. LESOTEX.

Tema 64. Ejecución del planeamiento de ordenación urbanística: Unidades de Actuación. Sistemas de ejecución. LESOTEX.

Tema 65. Parcelaciones y reparcelaciones. LESOTEX.

Tema 66. Valoraciones de terrenos según el Real Decreto Legislativo 2/2008 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, sobre régimen de suelo y valoraciones.

Tema 67. Conservación de obras y construcciones. LESOTEX.

Tema 68. El control de las actividades objeto de la ordenación territorial y urbanística. Órdenes de ejecución. LESOTEX.

Tema 69. La inspección urbanística. Infracciones y sanciones urbanísticas. LESOTEX.

Tema 70. Contratos de obras del Sector Público (I): preparación. Anteproyectos y proyectos básicos y de ejecución. Supervisión. Clasificación de las obras. Criterios técnicos de selección de contratistas.

Tema 71. Contratos de obras del Sector Público (II): Ejecución. Replanteo y su comprobación. Programa de trabajos. Libro de Órdenes. Certificaciones y pagos. Revisión de precios. Modificaciones y obras complementarias.

Tema 72. Contratos de obras del Sector Público (III): plazos y penalizaciones. Cesión y subcontratación. Extinción y resolución del contrato. Recepción y plazo de garantía. Liquidación.

**CUERPO TÉCNICO. ESPECIALIDAD: DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES**

Tema 1. Derecho financiero. Concepto, autonomía y contenido. La Hacienda Pública en la Constitución Española.

Tema 2. El presupuesto comunitario. Procedimiento de aprobación. Estructura del Presupuesto y ejecución. Financiación. Las relaciones financieras con la Unión Europea.

Tema 3. Estructura de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Clasificación de los créditos del presupuesto de gastos: Clasificación orgánica, clasificación por programas y clasificación económica. Clasificación de los ingresos: Clasificación orgánica y clasificación económica.

Tema 4. Modificaciones presupuestarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Modificaciones de créditos en el presupuesto de gastos. Tipos, requisitos, tramitación y órganos de aprobación. Modificaciones en el presupuesto de ingresos.

Tema 5. Diferentes técnicas de presupuestación. El presupuesto por programas. El presupuesto base cero.

Tema 6. Estabilidad presupuestaria. Principios rectores de la política presupuestaria del sector público. Procedimientos para la aplicación efectiva del principio de estabilidad presupuestaria. Mecanismos de coordinación presupuestaria entre Administraciones. Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas.

Tema 7. El procedimiento administrativo de ejecución del gasto público en la Comunidad Autónoma de Extremadura. El procedimiento tipo u ordinario. Principios informadores, competencias y fases. Ordenación del gasto. Documentos contables.

Tema 8. Procedimientos especiales de ejecución presupuestaria. Tramitación anticipada de expedientes de gasto. Anticipos de caja fija. Pagos a justificar. Gastos plurianuales.

Tema 9. Los gastos de transferencias. Las subvenciones públicas. Disposiciones generales. Concepto. Régimen jurídico. Beneficiarios. Entidades colaboradoras. Procedimiento de concesión. Concesión en régimen de concurrencia competitiva. Concesión directa.

Tema 10. Gestión y justificación de la subvención pública. Gestión presupuestaria. Reintegro. Control Financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones. Base de datos de subvenciones.

Tema 11. La contratación del sector público (I): Disposiciones generales sobre la contratación del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Objeto precio y cuantía del contrato. Garantías exigibles.

Tema 12. La contratación del sector público (II): Preparación de los contratos por las Administraciones Públicas. Adjudicación de los contratos. Sistemas dinámicos de contratación y centrales de contratación. Normas generales sobre los efectos, cumplimiento y extinción.

Tema 13. La contratación del sector público (III): Normas especiales para contratos de obras, concesión de obra pública, gestión de los servicios públicos, suministros, servicios y colaboración entre el sector público y el sector privado.



Tema 14. La contratación del sector público (IV): Órganos competentes en materia de contratación. Registros oficiales en materia de contratación. La Junta Consultiva de Contratación Administrativa, Registro Oficial de Licitadores y Registro de Contratos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Normas en materia de contratación de la Ley de Presupuestos. Encomiendas de Gestión a las empresas públicas y sociedades mercantiles autonómicas.

Tema 15. Procedimiento de pago de las obligaciones de la Hacienda Pública. Ordenación de pagos. Realización del pago. Preceptores.

Tema 16. El control del gasto público (I). El control externo. El control político o parlamentario. El Tribunal de Cuentas. Organización y funciones.

Tema 17. El control del gasto público (II). El control interno. La intervención de los ingresos y de los gastos. Modalidades de intervención. El reparo fiscal. Organización y funciones de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 18. La Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Funciones y competencias. Cuentas. La Caja de Depósitos. La Tesorería de los centros gestores de gasto. El régimen jurídico del endeudamiento y de los avales.

Tema 19. El Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Objeto, concepto y régimen jurídico. Protección y defensa de los bienes. Afectación y desafectación, adscripción y desadcripción. Adquisición de bienes y derechos. Arrendamiento. Enajenación de bienes y derechos.

Tema 20. El Plan General de Contabilidad. Marco conceptual de la contabilidad. Normas de registro y valoración. Cuentas anuales: balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria.

Tema 21. El concepto contable de coste. Los resultados analíticos. La contabilidad interna. Sus relaciones con la contabilidad externa.

Tema 22. El balance de situación. Teoría estática, dinámica y orgánica sobre el balance. El estado de origen y aplicación de fondos. El estado de Cash-Flow.

Tema 23. Análisis de los estados financieros. Concepto y objetivos. Técnicas e instrumentos. Estados financieros básicos. Equilibrio financiero. Situación financiera a corto y largo plazo. Análisis patrimonial.

Tema 24. Análisis económico. Concepto. Punto muerto y margen de seguridad. Análisis de resultados. Rentabilidades.

Tema 25. Auditoría interna y auditoría externa. Concepto. Características. Principios que rigen la actuación de los auditores internos. Normativa legal. Técnicas de auditoría. Programas. Hojas de trabajo. El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Tema 26. Contabilidad Pública (I). Plan General de Contabilidad Pública. Ámbito de aplicación. Destinatarios y requisitos de la información contable. Contenido y características. Principios contables.

Tema 27. Contabilidad Pública (II). Operaciones de fin de ejercicio. Cierre y liquidación del presupuesto. Resultado presupuestario. Remanente de tesorería. Remanente de créditos.



Tema 28. La empresa pública. Concepto y objetivos. Efectos macroeconómicos. Financiación. Sistemas de control. La empresa pública en Extremadura, especial referencia a la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura y a la Sociedad de Gestión Pública de Extremadura.

Tema 29. La contabilidad nacional. Naturaleza y fines. La contabilidad nacional como guía de la política económica.

Tema 30. Estadística descriptiva: Conceptos básicos. Promedios. Dispersión. Asimetría.

Tema 31. Fenómenos aleatorios. Teoría de probabilidades. Teorema de Bayes.

Tema 32. Correlación y regresión. Regresión. Ajuste por mínimos cuadrados. Varianza residual y coeficiente de determinación. Predicción. Correlación.

Tema 33. Series cronológicas. Características de las series. Análisis. Predicción.

Tema 34. Números índices. Tipos de índices. Problemas en la construcción de índices. Aplicaciones de los números índices.

Tema 35. Sistema estadístico de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Principios de la actividad estadística. Planificación de la actividad estadística. Composición y competencias del sistema estadístico regional. Consejo Superior de Estadística.

Tema 36. Ingresos públicos: concepto y clases. Disposiciones generales sobre el ordenamiento tributario. Principios generales. Normas tributarias.

Tema 37. La relación Jurídico-Tributaria. La obligación tributaria. Hecho imponible. Exenciones tributarias. Los obligados tributarios. Sucesores. Responsables tributarios. Capacidad de obrar y representación. El domicilio fiscal. Base del Tributo. Determinación de bases. Cuota. Deuda tributaria. La prescripción.

Tema 38. Procedimientos tributarios: principios generales. Iniciación, desarrollo y terminación. Las liquidaciones tributarias. Notificaciones. La denuncia pública.

Tema 39. El procedimiento de gestión tributaria: Iniciación del procedimiento. Referencia especial a la declaración tributaria. Declaración-liquidación o autoliquidación tributaria. Clase de declaraciones. La prueba en el procedimiento de gestión tributaria. Procedimiento de verificación de datos. Procedimiento de comprobación de valores. Procedimiento de comprobación limitada.

Tema 40. La recaudación tributaria en periodo voluntario: El pago de la deuda tributaria. Aplazamiento y fraccionamiento de pago. Compensaciones. Garantías de la deuda tributaria. La recaudación tributaria en periodo ejecutivo: Periodo ejecutivo y procedimiento de apremio. Iniciación y desarrollo del procedimiento de apremio. Suspensión del procedimiento de apremio. Procedimiento frente a responsables y sucesores. Terminación del procedimiento.

Tema 41. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I): Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Trabajo personal. Rendimientos de capital inmobiliario. Rendimientos de capital mobiliario. Actividades Económicas. Garantías y pérdidas patrimoniales.

Tema 42. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (II): Proceso de liquidación: determinación de bases. Integración y compensación. Cuota íntegra estatal y autonómica.



Cuotas líquidas: especial referencia a las deducciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Cuota diferencial. Gestión del Impuesto. Especial referencia al desarrollo normativo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 43. El Impuesto sobre Sociedades: Ámbito de aplicación. Sujeto pasivo. Exenciones. Residencia y domicilio. Periodo impositivo y devengo. Base imponible. Reglas de valoración. Rentas exentas. Deuda tributaria. Tipos de gravamen y cuota íntegra. Deducciones sobre la cuota íntegra. Bonificaciones en la cuota. Deducción por inversiones. Cuota líquida. Gestión del Impuesto.

Tema 44. Impuesto sobre sucesiones y donaciones: Hecho imponible. Supuestos de no sujeción. Presunciones de hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible. Base liquidable. Tipo de gravamen. Cuota tributaria. Reglas especiales. Devengo y prescripción. Gestión del Impuesto. Usufructo, uso y habitación. Sustituciones. Partición y exceso de adjudicación. Repudiación y renuncia. Especial referencia al desarrollo normativo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 45. El Impuesto sobre el Valor Añadido (I): Naturaleza y ámbito de aplicación. Operaciones interiores: operaciones sujetas. Operaciones no sujetas. Entrega de bienes. Prestación de servicios. Delimitación entre el Impuesto sobre el Valor Añadido y el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales. Exenciones de las operaciones interiores. Lugar de realización. Sujeto pasivo. Repercusión del Impuesto.

Tema 46. El Impuesto sobre el Valor Añadido (II): Devengo del Impuesto. Base liquidable. Regla general. Reglas especiales. Tipos impositivos. Deducciones. Ejercicio del derecho a deducir. Regla de prorata. Régimen de deducciones en sectores diferenciados de la actividad. Regularización de las deducciones iniciales. Devoluciones. Obligaciones formales. Gestión del Impuesto.

Tema 47. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (I): Naturaleza, contenido y ámbito de aplicación. Caracteres del Impuesto. Modalidades del Impuesto: compatibilidades e incompatibilidades entre ellas. Transmisiones patrimoniales onerosas. Hecho imponible. Operaciones no sujetas. Sujeto pasivo. Base imponible. Tipos de gravamen. Cuota.

Tema 48. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (II): Operaciones societarias. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Tipo de gravamen. Cuota. Figuras equiparadas a sociedades. Actos Jurídicos Documentados. Documentos notariales. Documentos mercantiles. Documentos administrativos. Beneficios fiscales. Exenciones subjetivas. Exenciones objetivas. Devengo. Prescripción. Gestión del Impuesto: especial referencia a la comprobación de valores. Especial referencia al desarrollo normativo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 49. Tasas y precios públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Tributos sobre el Juego.

Tema 50. Financiación de las Comunidades Autónomas: Sistemas de Financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común. Principios del Sistema. Necesidades de financiación. Recursos Financieros. Recursos fuera del Sistema. Tributos propios. Recargos sobre los impuestos del Estado. Operaciones de crédito. Los Fondos de Compensación. Fondo de Compensación Interterritorial.



Tema 51. Capitalización simple y compuesta. Fórmula general. Cálculo de elementos. Equivalencia de capitales. Tantos equivalentes. Fraccionamiento del tanto. Descuento racional y comercial.

Tema 52. Rentas. Concepto. Clasificación. Rentas con constante. Rentas diferidas. Rentas anticipadas. Rentas variables en progresión geométrica. Rentas fraccionadas. Rentas en variabilidad de tanto.

Tema 53. Amortización de préstamos. Generalidades. Amortización de préstamos por el sistema francés. Sistema alemán de amortización de préstamos. Amortización de préstamos mediante cuotas de amortización constante. Sistema americano o de reconstrucción.

Tema 54. Los modelos en la selección de inversiones. El valor actualizado neto. La tasa de retorno. Comparación entre ambos modelos.

Tema 55. Teoría del consumo. Teoría de la indiferencia-preferencia. Teoría de la demanda. Elasticidad de la demanda. Teoría de la producción. La función de producción. La ley de la productividad marginal decreciente. Indeterminación técnica y su solución económica.

Tema 56. El mercado y los precios. Morfología del mercado. Formación del precio. El Teorema de la telaraña.

Tema 57. Modelo macroeconómico. Keynesiano. Ideas fundamentales. Relaciones del modelo Keynesiano y representación gráfica de Hicks. Divergencias entre la economía clásica y la economía keynesiana. Aportaciones posteriores. Generalidad y aplicabilidad de la Teoría de Keynes. Salarios y pleno empleo. Limitaciones al modelo Keynesiano. La teoría monetarista de Chicago.

Tema 58. Teoría de la inflación. Concepto y clases. Explicación conyunturalista. La inflación de costes. Explicación estructuralista. Efectos de la inflación.

Tema 59. La política monetaria: Naturaleza y contenidos. Base monetaria y oferta monetaria. Política monetaria expansiva. Política monetaria restrictiva. La política fiscal: Naturaleza y contenidos. El multiplicador del gasto público. Política fiscal expansiva. Política fiscal restrictiva.

Tema 60. Balanza de pagos. Concepto y estructura. Criterios de evaluación.

Tema 61. Crecimiento y desarrollo económico. Crecimiento económico. Factores condicionantes. Diferentes alternativas de crecimiento. Subdesarrollo: Economía tradicional. Vías hacia el desarrollo. Círculo vicioso del subdesarrollo. Los planes de desarrollo.

Tema 62. El mercado de trabajo. Estructura y funcionamiento. El salario: Concepto, clases y fijación. Paro clásico y keynesiano.

Tema 63. Los mercados financieros. Mercado monetario. Mercado de capitales. Mercado de cambios.

Tema 64. El sistema financiero español. El Banco de España. Las Cajas de Ahorro. Las Cooperativas de Crédito. Especial referencia a la normativa extremeña.

Tema 65. La Unión Europea. Instituciones de la Unión Europea. Estructura normativa. La unión política y la unión económica y monetaria. El sistema monetario europeo. La moneda única. El Banco Central Europeo.



Tema 66. Fondos Estructurales 2007-2013 (I). Objetivos y principios aplicables a las ayudas. Contribución financiera de los fondos y evaluación de su eficacia. Gestión, seguimientos y control.

Tema 67. Fondos Estructurales 2007-2013 (II). El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Finalidad y ámbito de aplicación. El Fondo Social Europeo (FSE). Finalidad y ámbito de aplicación.

Tema 68. La financiación de la Política Agraria Comunitaria. El Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA). Objetivos. El Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Objetivos y principios aplicables a las ayudas. Programación. Gestión, seguimiento y control.

Tema 69. El Fondo de Cohesión. Ámbito de intervención. Subvencionabilidad de los gastos. Gestión, seguimiento y control.

Tema 70. Agrupación Europea de Cooperación Territorial (AECT). Naturaleza y funciones. Creación, composición y organización. Liquidación, insolvencia, suspensión de pagos y responsabilidad. Disolución. Instrumento de Ayuda Preadhesión (IAP). Beneficiarios y objetivos. Programación. Componentes de la ayuda. Gestión y ejecución.

Tema 71. La economía extremeña (I). Situación actual. Población. Producción y renta: Sector agrario, sector industrial, sector construcción y sector servicio. Demanda: consumo y gasto público.

Tema 72. La economía extremeña (II). Comercio exterior. Mercado de trabajo. Precios y salarios. La cohesión social en el ámbito económico. Órganos económicos y sociales de Extremadura.

CUERPO TÉCNICO. ESPECIALIDAD: INFORMÁTICA

Tema 1. Arquitectura de procesadores. Contenidos: Introducción. Componentes. Esquema interno. Multitarea. Multiprogramación. Multiproceso. Multiproceso simétrico. Proceso masivamente paralelo.

Tema 2. Arquitectura de la memoria. Contenidos: Características. Diseño. Dispositivos de almacenamiento. Organización jerárquica. Memoria caché. Memoria asociativa. Memoria virtual.

Tema 3. Tecnología RAID. Contenidos: Introducción. Funcionamiento. Ventajas. Tipos de array. Niveles RAID.

Tema 4. Elementos y estructura de los sistemas operativos (I). Contenidos: Entrada/Salida. Procesos. Gestión de memoria.

Tema 5. Elementos y estructura de los sistemas operativos (II). Contenidos: Archivos. Intérprete de comandos. Diferentes estructuras de un sistema operativo.

Tema 6. Fundamentos del sistema operativo GNU. Contenidos: Filosofía. Evolución histórica. Conceptos de software libre, GNU y GPL.

Tema 7. Introducción al sistema operativo UNIX/Linux. Contenidos: Elementos. Filosofía. Evolución histórica. El estándar SVID (UNIX System V). Aparición de Linux. Distribuciones.

Tema 8. Fundamentos del sistema operativo UNIX/Linux. Contenidos: Acceso al sistema. Personalización del entorno. Archivos y directorios. El Shell. Tipos.



Tema 9. Administración básica del sistema operativo UNIX/Linux. Contenidos: Introducción a la administración de sistemas. Instalación del sistema. Superusuario. Arranques y paradas. Herramientas básicas de administración.

Tema 10. Administración avanzada en el sistema operativo UNIX/Linux. Contenidos: Creación y mantenimiento de cuentas de usuario. Sistema de ficheros y gestión de discos. Tipos de ficheros y procesos. Administración del software. Salvaguarda y restauración.

Tema 11. Comunicaciones e interconexión en el sistema operativo UNIX/Linux. Contenidos: Sistema de impresión. Comunicaciones externas. Interconexión TCP/IP. Servidores de interfaces gráficas. Configurar correo electrónico.

Tema 12. Utilización del shell en el sistema operativo UNIX/Linux. Contenidos: Estructura de la línea de comandos. Metacaracteres. Creación de nuevos comandos. Argumentos y parámetros en los comandos. La salida de programas como argumentos. Variables de shell. Ampliación del redireccionamiento de E/S. Iteración en los programas de shell.

Tema 13. Filtros en el sistema operativo UNIX/Linux. Contenidos: Introducción. La familia grep. Otros filtros. El editor de flujo sed. El lenguaje de manejo y proceso de patrones awk.

Tema 14. Optimización del sistema operativo UNIX/Linux. Contenidos: Seguridad. Ajustando el rendimiento. Automatización mediante scripts. Problemática habitual del entorno.

Tema 15. Estructuras fundamentales de datos. Contenidos: Concepto de tipo de datos. Tipos elementales de datos. Tipos elementales normalizados. La estructura array. Representación. La estructura registro. Variantes. Representaciones. La estructura conjunto. Representación. La estructura fichero secuencial.

Tema 16. Estructuras dinámicas de información. Contenidos: Tipos recursivos de datos. Punteros o referencias. Listas lineales. Estructuras en árbol. Árboles multicamino. Transformaciones de claves.

Tema 17. Técnicas de clasificación de datos. Contenidos: Clasificaciones internas. Clasificaciones externas. Clasificación óptima.

Tema 18. Técnicas de búsqueda de datos. Contenidos: Búsqueda secuencial. Búsqueda por comparación de claves. Búsqueda digital. Hashing. Recuperación por claves secundarias.

Tema 19. Cifrado de la información. Contenidos: Transformaciones de tipo computacional. Complejidad de los algoritmos. Transformaciones por métodos computacionales aritméticos. Transformaciones de tipo matricial. Transformaciones criptográficas mediante operaciones lógicas. Transformaciones mediante manipulación de bits. Cifrado multiclave.

Tema 20. Taxonomía de los cifrados. Contenidos: Introducción. Cifrados en bloque. Cifrados en flujo. Sincronismo en los cifrados en flujo. Cifrado estándar de datos AES.

Tema 21. Seguridad en los sistemas de información. Contenidos: Manejo de claves en un sistema criptográfico. Firma digital. Criterios de Shanon. Aplicación a la criptografía de la teoría de la información. Criptoanálisis. Aplicaciones de la criptografía. Niveles de integración.

Tema 22. Manejo de ficheros de bases de datos en SQL Server. Contenidos: Introducción a las bases de datos. Registro de transacciones. Creación de bases de datos. Modificación de



bases de datos. Manejo de bases de datos sobre múltiples discos. Planificar la capacidad de almacenamiento.

Tema 23. Lenguaje de interrogación SQL. Contenidos: Lenguaje de definición de datos. Lenguaje de manipulación de datos. Lenguaje de control de datos.

Tema 24. Programación con Transact-SQL. Contenidos: Programación en múltiples niveles. Variables. Control de flujo. Operadores. Funciones.

Tema 25. Gestión de transacciones con Transact-SQL. Contenidos: Transacciones implícitas y explícitas. Chequeo de errores en transacciones. Niveles de aislamiento. Otras características de las transacciones. Bloques anidados. Punto de retorno.

Tema 26. Base de datos PostgreSQL 8.1. Contenidos: Introducción. Instalación. Administración. Autenticación y encriptación.

Tema 27. Metodología de desarrollo de sistemas de información METRICA Versión 3. Contenidos: Introducción. Aportaciones de Métrica versión 3. Procesos principales de Métrica versión 3. Interfaces de Métrica versión 3.

Tema 28. Construcción del sistema de información. Contenidos: Preparación del entorno de generación y construcción. Generación del código de los componentes y procedimientos. Ejecución de las pruebas unitarias. Ejecución de las pruebas de integración. Ejecución de las pruebas del sistema. Elaboración de los manuales de usuario. Definición de la formación de los usuarios finales. Construcción de los componentes y procedimientos de migración y carga inicial de datos. Aprobación.

Tema 29. Implantación y aceptación del sistema. Contenidos: Establecimiento del plan de implantación. Formación necesaria para la implantación. Incorporación del sistema al entorno de operación. Carga de datos al entorno de operación. Pruebas de implantación del sistema. Pruebas de aceptación del sistema. Preparación del mantenimiento del sistema. Establecimiento del acuerdo de nivel de servicio. Presentación y aprobación del sistema. Paso a producción.

Tema 30. Mantenimiento de sistemas de información. Contenidos: Registro de la petición. Análisis de la petición. Preparación de la implementación de la modificación. Seguimiento y evaluación de los cambios hasta la aceptación.

Tema 31. Diagramas de flujo de datos. Contenidos: Objetivos. Descripción. Componentes. Descomposición. Notación. Consistencia de los diagramas de flujo de datos.

Tema 32. Prueba de los sistemas de información. Contenidos: Introducción. Diseño de juegos de prueba. Pruebas unitarias y de integración. Pruebas del sistema y de aceptación. Pruebas de regresión. Planificación de las pruebas. Terminación de las pruebas.

Tema 33. El mantenimiento de los sistemas de información. Contenidos: Definición de mantenimiento. Características de mantenimiento. Facilidad. Tareas. Efectos secundarios. Aspectos de mantenimiento.

Tema 34. Concepto de modelo de datos. Contenidos: Introducción. Definición de modelo de datos. Restricciones de integridad. Clasificación. Intervención en el diseño de base de datos.



Tema 35. El modelo entidad/relación. Contenidos: Presentación e historia. Estática del modelo E/R. Semántica de las interrelaciones. Generalización y herencia. Dinámica del modelo E/R.

Tema 36. El modelo relacional: Estática. Contenidos: Presentación y objetivos. Estructura del modelo relacional. Restricciones. Esquema de relación y esquema relacional. El modelo relacional y la arquitectura ANSI. Los valores nulos en el modelo relacional. Reglas de Codd.

Tema 37. El modelo relacional: Dinámica. Contenidos: Álgebra relacional. Cálculo relacional. Optimización de consultas.

Tema 38. Diseño lógico de las bases de datos en el modelo relacional. Contenidos: Etapas de una metodología de diseño. Transformación del esquema conceptual al relacional. Grafo relacional. Teoría de la normalización.

Tema 39. El Lenguaje Unificado de Modelado. Conceptos (I). Contenidos: Introducción. Modelado estructural básico. Modelado estructural avanzado.

Tema 40. El Lenguaje Unificado de Modelado. Conceptos (II). Contenidos: Modelado de comportamiento básico. Modelado de comportamiento avanzado. Modelado de la arquitectura.

Tema 41. El Lenguaje Unificado de Modelado. Programación. Contenidos: Descripción del escenario. Clases y objetos. Características de los objetos. Diagramas de estado de transición.

Tema 42. Análisis y Diseño Orientado a Objetos (I). Contenidos: Fase de elaboración y planificación (entender los requerimientos, casos de uso: descripción de procesos, clasificación y planificación de casos de uso y comienzo del ciclo de desarrollo). Fase de análisis (construcción del modelo conceptual, incorporación de asociaciones, incorporación de atributos, establecimiento de los términos del glosario, diagramas de secuencia y comprobación del comportamiento del sistema).

Tema 43. Análisis y Diseño Orientado a Objetos (II). Contenidos: Fase de diseño (descripción pormenorizada de los casos de uso, diagramas de colaboración, utilización de patrones, diseño de una solución, determinar la visibilidad, diseño del diagrama de clases y capacidades del sistema diseñado). Fase de construcción (traspaso del diseño al código e implementación en el lenguaje de programación utilizado).

Tema 44. Introducción al ciclo de vida del servicio (ITIL). Contenidos: Introducción a ITIL. Ciclo de vida del servicio: conceptos y aspectos generales. Composición de cada fase del ciclo.

Tema 45. Lenguajes de programación y codificación. Contenidos: Proceso de traducción desde el diseño. Características de los lenguajes de programación. Fundamentos de los lenguajes de programación. Clases de lenguajes. Estilo de codificación. Eficiencia.

Tema 46. Programación orientada a objetos (I). Contenidos: Introducción. Elementos. Objetos. Herencia. Tipos de herencia.

Tema 47. Programación orientada a objetos (II). Contenidos: Abstracción. Encapsulación. Polimorfismo. Interfaces. Clases abstractas. Sobrecarga de métodos y propiedades.

Tema 48. Programación visual. Contenidos: Concepto. Justificación. Estructura de un proyecto. Interfaces de desarrollo más conocidos.



Tema 49. Diseño de páginas web XHTML 2.0 (I). Contenidos: Introducción. Conformidad. Módulo de documento. Módulo estructural. Módulo de texto. Módulo de hipertexto. Módulo de lista.

Tema 50. Diseño de páginas web XHTML 2.0 (II). Contenidos: Módulo de imagen. Módulo de metainformación. Módulo de objetos. Módulo de estilo. Módulo de tablas. Módulo Xforms. Módulo de eventos XML.

Tema 51. El lenguaje XML 1.0. Contenidos: Introducción. Documentos. Estructuras lógicas. Estructuras físicas. Conformidad.

Tema 52. Programación en PHP 5.0. Contenidos: Introducción. Sintaxis básica. Tipos, variables y constantes. Expresiones. Estructuras de control. Funciones. Clases y objetos.

Tema 53. Programación en JAVA (I). Contenidos: Introducción. Objetos. El flujo del programa. Inicialización y limpieza. Ocultación de la implementación.

Tema 54. Programación en JAVA (II). Contenidos: Reutilización. Polimorfismo. Interfaces y clases internas. Almacenamiento de objetos. Manejo de errores con excepciones.

Tema 55. Programación en JAVA (III). Contenidos: El sistema de E/S. Ventanas y applets. Hilos múltiples. Computación distribuida.

Tema 56. Diseño de patrones en Java. Contenidos: Origen e historia. Patrones base. Patrones de creación. Patrones de colección. Patrones estructurales. Patrones de comportamiento. Patrones de concurrencia.

Tema 57. Patrón Modelo-Vista-Controlador. Contenidos: Origen del patrón. Presentación de la arquitectura del modelo. Presentación de los entornos (frameworks) más utilizados.

Tema 58. Modelo de interconexión de sistemas abiertos OSI. Contenidos: Introducción justificativa. Arquitectura de red. Estructura y función de los niveles OSI. Situación actual de los estándares OSI.

Tema 59. Redes de área local. Contenidos: Conceptos. Topologías. Control de acceso: controlado, aleatorio. Normalizaciones internacionales: IEEE 802.x. Análisis de rendimiento.

Tema 60. Redes de área extensa. Contenidos: Conceptos. Red de Transporte Básica. RDSI. X.25. Frame Relay. Tecnologías xDSL. ATM.

Tema 61. El protocolo TCP/IP. Contenidos: Definición. Direcciones IP. Identificación de usuarios y estaciones. Protocolos. Envío de paquetes. Seguridad de TCP/IP.

Tema 62. El protocolo IP versión 6. Contenidos: Debilidades del protocolo IP actual. Características. Cabecera IPv6. Direccionamiento. Multicast. Encaminamiento y control de flujo.

Tema 63. Routers de comunicaciones. Contenidos: Componentes y modos del router. Inicio y configuración del router. Comandos de estado del router. Acceso a otros routers conectados. Pruebas básicas de interconexión a diferentes capas.

Tema 64. El enrutamiento en las redes de comunicación. Contenidos: Estructura básica del enrutamiento. Necesidad de protocolos de enrutamiento. Enrutamiento por vector de distancia. Enrutamiento de estado de enlace. Actuación de los protocolos de enrutamiento.



Tema 65. Redes virtuales de área local. Contenidos: Definición y configuración de la red de área local. Arquitectura de conmutación para segmentar. Implementación de redes virtuales. Ventajas de las redes virtuales.

Tema 66. Seguridad en redes telemáticas, correo y servicios de internet. Servicios de seguridad. Contenidos: Introducción. Identificación y descripción de amenazas. Servicios de seguridad. Técnicas y mecanismos de seguridad.

Tema 67. Seguridad en redes telemáticas, correo y servicios de internet. Políticas y administración de la seguridad. Contenidos: Introducción. Aspectos organizativos. Privacidad. Clasificación de amenazas. Administración. Dominios. Claves.

Tema 68. Protección de datos de carácter personal. Ley Orgánica 15/1999 (I). Contenidos: Objeto. Ámbito de aplicación. Definiciones. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. Ficheros de titularidad pública. Ficheros de titularidad privada.

Tema 69. Protección de datos de carácter personal. Ley Orgánica 15/1999 (II). Contenidos: Movimiento internacional de datos. La agencia de protección de datos. Infracciones y sanciones.

Tema 70. Reglamento de medidas de seguridad de ficheros automatizados con datos de carácter personal. Contenidos: Disposiciones generales. Medidas de seguridad de nivel básico. Medidas de seguridad de nivel medio. Medidas de seguridad de nivel alto.

Tema 71. Firma Electrónica. Ley 59/2003 (I). Contenidos: Disposiciones generales. Certificados Electrónicos. Prestación de servicios de certificación.

Tema 72. Firma Electrónica. Ley 59/2003 (II). Contenidos: Dispositivos de firma electrónica y sistemas de certificación de prestadores de servicios de certificación y de dispositivos de firma electrónica. Supervisión y control. Infracciones y sanciones.

CUERPO TÉCNICO. ESPECIALIDAD: INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA

Tema 1. El sector agrario extremeño: Importancia en el contexto autonómico y nacional. Distribución y usos de la tierra. Población activa. Macromagnitudes. El sector agroindustrial y alimentario extremeño.

Tema 2. La Unión Europea: Antecedentes históricos. El Tratado de Roma. Las Instituciones Europeas. Derecho Comunitario. El Acta Única Europea. Tratado de Maastricht y las sucesivas ampliaciones de la UE. El Sistema Monetario Europeo: Antecedentes y situación actual. El Sector Agrario en la Unión Europea.

Tema 3. Política Agraria Común: Principios, objetivos e instrumentos. Financiación de la PAC: FEAGA y FEADER. Organismos Pagadores. Reforma Intermedia de la PAC y otras Reformas de la PAC. El "chequeo médico". Presente y futuro de la PAC.

Tema 4. Política de precios y mercados (I): Las Organizaciones Comunes de Mercado (OCM). La OCM de cereales y arroz. Controles e inspecciones. Importancia y consecuencias para Extremadura. Régimen de Pago Único, otros regímenes de ayuda.

Tema 5. Política de precios y mercados (II): Las organizaciones Comunes de Mercado (OCM). La OCM de frutas y hortalizas. La OCM del tabaco. Controles e inspecciones. Importancia y consecuencias para Extremadura. Régimen de Pago Único, otros regímenes de ayuda.



Tema 6. Política de precios y mercados (III): Las organizaciones Comunes de Mercado (OCM). La OCM del aceite de oliva y de las aceitunas de mesa. La OCM del vino. Controles e inspecciones. Importancia y consecuencias para Extremadura. Régimen de Pago Único, otros regímenes de ayuda.

Tema 7. Política de precios y mercados (IV): Las organizaciones Comunes de Mercado (OCM). La OCM de ovino, caprino, vacuno y porcino. Controles e inspecciones. Importancia y consecuencias para Extremadura. Régimen de Pago Único, otros regímenes de ayuda.

Tema 8. Condicionalidad: Definición y normativa básica. Requisitos Legales de Gestión y Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales. Sistema de asesoramiento a las explotaciones.

Tema 9. La Agricultura y el Desarrollo Rural en el periodo 2007-2013. Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013.

Tema 10. Organización administrativa agraria extremeña: Competencias agrarias de la Comunidad Autónoma. La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural: Competencias, Organización y Estructura.

Tema 11. La empresa agraria en Extremadura: Definición. Tipos de empresa agraria. Mejora y modernización. Financiación de la empresa agraria. Normativa europea, nacional y regional de financiación.

Tema 12. Valoración agraria (I): Objeto de valoración agraria. Valoración de fincas rústicas e instalaciones. Métodos de valoración: Clásicos, modernos, sintéticos, analíticos, evolucionado y estadístico. El mercado de fincas rústicas.

Tema 13. Valoración agraria (II): Valoración de daños en cereales, pastos y praderas, frutales, cultivos hortícolas e industriales. Seguros Agrarios. Peritaciones. Procedimiento de expropiación forzosa. Procedimiento especial de expropiación de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Tema 14. Reforma de las estructuras agrarias: Principios básicos de reforma agraria. Leyes de Reforma Agraria Nacional: Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. Legislación sobre Modernización de Explotaciones Agrarias.

Tema 15. Legislación agraria de Extremadura. Ley sobre la Dehesa de Extremadura. Ley sobre la Ordenación de las Producciones Agrarias en Extremadura. Ley para la Modernización y Mejora de las Estructuras de las Tierras de Regadío. Ley sobre tierras de Regadío.

Tema 16. Concentración parcelaria: Legislación. Fases de actuación: Descripción y organización de los trabajos. Bases, Proyectos y Acuerdos. Indicadores de la concentración parcelaria. Actuaciones y situación de la concentración parcelaria en Extremadura.

Tema 17. El clima en Extremadura: Factores climáticos: Temperaturas, precipitación, nieve, granizo, viento. El clima como condicionante de la agricultura. Efectos del clima. Clasificaciones climáticas: Clasificación de PAPADAKIS y potencial agronómico. Principales áreas climáticas en Extremadura.

Tema 18. Conservación de suelos: La erosión y su importancia. Causas y tipos de la erosión. Métodos de protección de los suelos contra la erosión. Tecnología de los suelos: Laboreo de



la tierra. Clases de laboreo. Maquinaria de laboreo y su utilización. Condiciones de empleo. Cálculos de tiempo y rendimientos. Técnicas de no laboreo: Ventajas e inconvenientes. Principales tipos de suelo presentes en Extremadura.

Tema 19. Fertilizantes: Normativa reguladora. Fertilizantes en la agricultura. Tipos y Características. Necesidad del abonado. Agotamiento de las reservas del suelo. Técnicas de fertilización. Maquinaria y equipos de aplicación. Datos del sector: Consumo, precio y evolución.

Tema 20. El agua. Importancia para el desarrollo de los cultivos. Relaciones suelo-agua-planta. Evapotranspiración. Precipitación efectiva. Déficit hídrico. Necesidades de riego. El agua como factor de producción en la empresa agraria. La Red de Control de la Calidad del Agua de Riego en Extremadura (RECAREX). La Red de Asesoramiento al Regante de Extremadura (REDAREX). Zonas regables estatales en Extremadura: características. El agua subterránea. Legislación de Aguas: Texto Refundido de la Ley de Aguas. Directiva Marco de Aguas.

Tema 21. Riego y drenaje: Datos básicos. El riego, métodos y organización: Riego por superficie, riego por aspersión, riego por goteo; Otros métodos de riego. Drenaje agrícola: objetivos y necesidad.

Tema 22. Proyecto y dirección de obras: Documentos del Proyecto. Normativa legal, constructiva y ambiental en los proyectos. Toma de datos, mediciones y presupuestos. Replanteos de obras. Dirección de obras: Aspectos técnicos, administrativos y legales. Organización de las obras. Cronología y rutas críticas.

Tema 23. Obras de riego: Aspectos técnicos de los proyectos de regadíos. Replanteos. Materiales y maquinaria. Organización de las obras. Técnicas de ejecución. Componentes según métodos de riego. Instalaciones mecánicas y eléctricas. Seguridad y Salud.

Tema 24. Obras de caminos rurales. Aspectos técnicos de los proyectos de caminos rurales. Replanteos. Movimientos de tierra y maquinaria. Firmes: Técnicas de construcción. Obras de fábrica: materiales y ejecución. Organización de las obras. Seguridad y Salud. Legislación y Catálogo de Caminos Públicos en Extremadura.

Tema 25. Otras obras y construcciones rurales: Alojamientos ganaderos: Aspectos técnicos básicos de su construcción. Construcciones agrarias (secaderos, naves para almacenamiento de productos o maquinaria, depósitos, silos, fosas, desagües y cortafuegos): Aspectos técnicos básicos de su construcción. Ahorro y Eficiencia Energética en instalaciones ganaderas.

Tema 26. Evaluación de Impacto Ambiental. Legislación de la Unión Europea, estatal y de Extremadura. Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental en Extremadura.

Tema 27. Producción integrada. Legislación nacional y autonómica sobre producción integrada. Definición y normas generales de producción integrada. APRIAS. Situación de la producción integrada en Extremadura. La certificación en producción integrada.

Tema 28. Agricultura y Ganadería Ecológica. Fundamentos de la Agricultura Ecológica: fertilización, riego, sanidad vegetal y lucha contra plantas adventicias. Objetivos de la Agricultura y Ganadería Ecológica. Ventajas e inconvenientes. Situación de la Agricultura Ecológica en Extremadura. Líneas de ayudas a la Agricultura y Ganadería Ecológica en Extremadura.



Tema 29. Contaminación en el medio natural: Aspectos generales de la contaminación agraria. Residuos agrícolas, ganaderos e industriales. Depuración, vertidos y eliminación. Aprovechamiento de subproductos agrarios. Medidas para reducir la contaminación en la agricultura. Contaminación por nitratos, zonas vulnerables.

Tema 30. Topografía: Definiciones. Métodos topográficos. Aparatos topográficos. Aplicaciones topográficas: Nivelaciones, levantamientos de caminos, redes de riego y obras. Trabajo de campo. Trabajo de gabinete. Sistemas de Posicionamiento Global (GPS). Sistemas de Información Geográfica (SIG). Aplicaciones a la agricultura (SIGPAC). Cartografía y fotogrametría: aplicación en el mundo agrícola y forestal.

Tema 31. Plagas y enfermedades. Medios de defensa de las plantas cultivadas. Lucha química. Lucha biológica. Lucha integrada. Lucha curativa y preventiva. Difusión.

Tema 32. La sanidad vegetal en Extremadura: Aspectos generales. Las ATRIAS. Campañas oficiales. Control de la difusión de agentes nocivos. Productos fitosanitarios: Toxicidad, control, almacenamiento y comercialización.

Tema 33. Formación Agraria en el Medio Rural: Básica y especializada. Formación profesional agraria reglada, ocupacional y continua. La formación agraria en Extremadura: Programas formativos y Centros de Formación del Medio Rural dependientes de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. Ayudas públicas a la formación agraria en Extremadura.

Tema 34. Investigación agraria: Organización de la investigación agraria a nivel nacional y autonómico. Principales líneas de investigación en Extremadura. Difusión de la investigación. Organismos de Investigación en Extremadura.

Tema 35. Estadísticas agrarias: Metodologías. Estadística clásica: Trabajos de control en campo. Las nuevas tecnologías en la estadística agraria. Parámetros de estadística agraria: Producto bruto y Renta agraria.

Tema 36. Asociacionismo agrario. Las cooperativas. Régimen jurídico. Órganos de Gobierno. El movimiento cooperativo en Extremadura. Las SAT. Las Agrupaciones y Organizaciones de Productores Agrarios. Otras figuras asociativas agrarias (ATRIAS, ADS...). Ayudas al asociacionismo agrario. Marco legal.

Tema 37. Mecanización agraria (I): Maquinaria general: Tractores y aperos. Utilización de la maquinaria en las diferentes labores agrícolas. Rendimientos. Consumos. Costes. Conservación.

Tema 38. Mecanización agraria (II): Maquinaria especial terrestre: Cosechadoras, Maquinaria de tratamientos fitosanitarios, Maquinaria de recolección y acondicionamiento. Rendimientos. Consumos. Costes. Conservación. Equipos de tratamientos aéreos: Tipos y aplicaciones. Dimensionamiento del parque de maquinaria en Extremadura.

Tema 39. Comercialización agraria: Servicios y agentes de la comercialización agraria. Contratación agraria. Tipificación y normalización. Información de precios. Las entidades asociativas agrarias y la comercialización. La Trazabilidad de las producciones.

Tema 40. Calidad agroalimentaria: Demanda de productos de calidad. Fomento de la calidad agroalimentaria. Diferentes figuras para la mejora de la calidad agroalimentaria: Denominaciones



de Origen, Genéricas, Específicas, y otras Denominaciones de Calidad. La inspección de calidad agroalimentaria: Importancia, características y normativa.

Tema 41. Ganado porcino: Importancia a nivel Europeo, Nacional y Autonómico. El cerdo ibérico en Extremadura: Censos, estirpes, sistemas de producción, plan sanitario, reproducción y manejo.

Tema 42. Ganado vacuno: Importancia a nivel Europeo, Nacional y Autonómico. Ganado vacuno de carne y leche en Extremadura: Censos, razas, sistemas de producción, plan sanitario, reproducción y manejo.

Tema 43. Ganado ovino y caprino: Importancia a nivel Europeo, Nacional y Autonómico. Ganado ovino y caprino en Extremadura: Censos, razas, sistemas de producción, plan sanitario, reproducción y manejo.

Tema 44. Otras producciones ganaderas: Especies equina, avícola, apícola y piscícola. Razas y géneros. Censos. Sistemas de producción. Situación en Extremadura.

Tema 45. Plantas oleaginosas: Importancia económica a nivel Europeo, Nacional y Autonómico. Especies más importantes en Extremadura: Variedades y técnicas de cultivo (labores, siembra, abonado, riego y tratamientos fitosanitarios). Recolección y acondicionamiento.

Tema 46. Cereales de invierno: Importancia económica a nivel Europeo, Nacional y Autonómico. Especies más importantes en Extremadura: Variedades y técnicas de cultivo (labores, siembra, abonado y tratamientos fitosanitarios). Recolección y acondicionamiento.

Tema 47. Cereales de primavera: Importancia económica a nivel Europeo, Nacional y Autonómico. Especies más importantes en Extremadura: Variedades y técnicas de cultivo (labores, siembra, abonado, riego y tratamientos fitosanitarios). Recolección y acondicionamiento.

Tema 48. Leguminosas de grano: Importancia económica a nivel Europeo, Nacional y Autonómico. Especies más importantes en Extremadura: Variedades y técnicas de cultivo (labores, siembra, abonado, riego y tratamientos fitosanitarios). Recolección y acondicionamiento.

Tema 49. La vid: Importancia económica a nivel Europeo, Nacional y Autonómico. Variedades y patrones más importantes en Extremadura. Plantación. Técnicas de cultivo: Poda, labores, abonado, riego y tratamientos fitosanitarios. Recolección y transporte.

Tema 50. El olivar: Importancia económica a nivel Europeo, Nacional y Autonómico. Variedades y patrones más importantes en Extremadura. Plantación. Técnicas de cultivo: Poda, labores, abonado, riego y tratamientos fitosanitarios. Recolección y transporte.

Tema 51. Frutales de hueso (I): Melocotonero y ciruelo. Importancia económica a nivel Europeo, Nacional y Autonómico. Variedades y patrones más importantes en Extremadura. Plantación. Técnicas de cultivo: Poda, labores, abonado, riego y tratamientos fitosanitarios. Recolección y transporte.

Tema 52. Frutales de hueso (II): cerezo. Importancia económica a nivel Europeo, Nacional y Autonómico. Variedades y patrones más importantes en Extremadura. Plantación. Técnicas de cultivo: Poda, labores, abonado, riego y tratamientos fitosanitarios. Recolección y transporte.



Tema 53. Frutales de pepita: Importancia económica a nivel Europeo, Nacional y Autonómico. Especies más importantes en Extremadura: Variedades, Patrones, Plantación y Técnicas de cultivo: Poda, labores, abonado, riego y tratamientos fitosanitarios. Recolección y transporte.

Tema 54. Otros frutales: Almendro e higuera. Importancia económica a nivel Europeo, Nacional y Autonómico. Variedades y patrones más importantes en Extremadura. Plantación. Técnicas de cultivo: Poda, labores, abonado y tratamientos fitosanitarios. Recolección y transporte.

Tema 55. Horticultura extensiva e intensiva: Importancia económica a nivel Europeo, Nacional y Autonómico. Especies más importantes en Extremadura. Variedades y técnicas de cultivo (labores, siembra, abonado, riego y tratamientos fitosanitarios). Recolección y acondicionamiento.

Tema 56. Horticultura industrial: Tomate, espárrago y pimiento para pimentón. Importancia económica a nivel Europeo, Nacional y Autonómico. Variedades más importantes en Extremadura. Técnicas de cultivo: Labores, siembra, abonado, riego y tratamientos fitosanitarios. Recolección y acondicionamiento.

Tema 57. Horticultura ornamental y jardinería: Especies y variedades. Exigencias medioambientales. Producción de flor cortada y plantas en maceta. Producción de arbustos y árboles ornamentales. Técnicas de cultivo: Labores, siembra, abonado, riego y tratamientos fitosanitarios. Recolección y acondicionamiento. Diseños de jardines.

Tema 58. Cultivos industriales: El Tabaco. Importancia económica a nivel Europeo, Nacional y Autonómico. Variedades más importantes en Extremadura. Técnicas de cultivo: Labores, siembra, abonado, riego y tratamientos fitosanitarios. Recolección y acondicionamiento. Otros cultivos industriales: Bioenergéticos. Situación en Extremadura.

Tema 59. Semillas y plantas de reproducción vegetativa: Importancia del germoplasma autóctono: Su conservación. Especies, variedades, técnicas de selección y mejora. Problemática de la producción de semillas y plantas de vivero en España y en Extremadura.

Tema 60. Pastos y forrajes: Especies y variedades en Extremadura. Técnicas de cultivo y de manejo. Métodos y técnicas de aprovechamiento. Situación en Extremadura.

Tema 61. La dehesa extremeña: Descripción del ecosistema. Distribución espacial e importancia económica. Especies vegetales y animales. Mantenimiento y aprovechamiento integral.

Tema 62. Industrias agrarias y alimentarias: La industrialización agraria en el contexto del desarrollo regional. Importancia en el proceso agroalimentario. Líneas de ayuda a la industrialización agraria y alimentaria.

Tema 63. Industrias cárnicas y derivados: Materias primas. Mataderos e industrias afines. Descripción general del proceso industrial. Productos finales. Reutilización de subproductos y gestión o eliminación de residuos. Situación e importancia en Extremadura.

Tema 64. Industria enológica: Materias primas. Bodegas y embotelladoras. Descripción general del proceso industrial. Productos finales. Reutilización de subproductos y gestión o eliminación de residuos. Situación e importancia en Extremadura.

Tema 65. Industria elayotécnica: Materias primas. Almazaras y envasadoras de aceite. Descripción general del proceso industrial. Productos finales. Reutilización de subproductos y gestión o eliminación de residuos. Situación e importancia en Extremadura.



Tema 66. Industria harinera y semolera: Materias primas. Descripción general del proceso industrial. Productos finales. Reutilización de subproductos y gestión o eliminación de residuos. Situación e importancia en Extremadura.

Tema 67. Industria de fabricación de pienso: Materias primas. Descripción general del proceso industrial. Productos finales. Reutilización de subproductos y gestión o eliminación de residuos. Situación e importancia en Extremadura.

Tema 68. Industria de congelados y vegetales: Materias primas. Principales tipos de conservas. Descripción general del proceso industrial. Productos finales. Reutilización de subproductos y gestión o eliminación de residuos. Situación e importancia en Extremadura.

Tema 69. Industria de conservas vegetales: Materias primas. Principales tipos de conservas. Descripción general del proceso industrial. Productos finales. Reutilización de subproductos y gestión o eliminación de residuos. Situación e importancia en Extremadura.

Tema 70. Industria tabaquera: Materias primas. Plantas de fermentación, procesado y acondicionamiento de tabaco. Descripción general del proceso industrial. Reutilización de subproductos y gestión o eliminación de residuos. Productos finales. Situación e importancia para Extremadura.

Tema 71. Industria láctea y derivados: Materias primas. Centrales lecheras. Fábricas de quesos y queserías. Descripción general del proceso industrial. Productos finales. Reutilización de subproductos y gestión o eliminación de residuos. Situación e importancia para Extremadura.

Tema 72. Industria del corcho, madera, carbón vegetal y resina: Materias primas. Descripción general del proceso industrial. Productos finales. Reutilización de subproductos y gestión o eliminación de residuos. Situación e importancia en Extremadura.

CUERPO TÉCNICO. ESPECIALIDAD: INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL

Tema 1. Legislación básica sobre ordenación industrial: Régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias. Clasificación de industrias. El registro de establecimientos industriales.

Tema 2. Decreto 49/2004, de 20 de abril, por el que se regula el procedimiento para la instalación y puesta en funcionamiento de establecimientos industriales.

Tema 3. Orden de 12 de diciembre 2005, por la que se dictan normas para la tramitación de los expedientes de instalación y puesta en funcionamiento de establecimientos e instalaciones industriales.

Tema 4. Decreto 136/2009, de 12 de junio, por el que se regula la certificación de eficiencia energética de edificios en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 5. Real Decreto-Ley 6/2009, de 30 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas en el sector energético y se aprueba el bono social.

Tema 6. Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial.

Tema 7. Real Decreto 1578/2008, de 26 de septiembre, de retribución de la actividad de producción de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica para instalaciones



posteriores a la fecha límite de mantenimiento de la retribución del Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, para dicha tecnología.

Tema 8. Decreto 192/2005, de 30 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, a través de parques eólicos, en el ámbito de la C.A. de Extremadura.

Tema 9. Ley 2/2002, de 25 de abril, de Protección de la Calidad del Suministro Eléctrico en Extremadura.

Tema 10. Decreto 58/2007, de 10 de abril, por el que se regula el procedimiento de control de la continuidad en el suministro eléctrico y las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

Tema 11. Legislación básica sobre la energía eléctrica. El sistema eléctrico nacional. Competencias de la Administración. Régimen jurídico y económico de producción de energía eléctrica en régimen especial.

Tema 12. La energía eléctrica de origen nuclear: Legislación básica. El control de residuos radiactivos. El consejo de seguridad nuclear. Consecuencias de la integración en la Comunidad Europea.

Tema 13. Legislación y Reglamentación sobre producción de energía eléctrica de instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energías renovables, residuos y cogeneración.

Tema 14. La evaluación del Impacto ambiental. Estudios de impacto ambiental. Decreto 45/1991, de 16 de abril, de la Junta de Extremadura que establece medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 15. Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura.

Tema 16. Desarrollo normativo de las actividades relacionadas con el sector eléctrico. Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Tema 17. Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos. Reglamento de instalaciones petrolíferas aprobado por Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, y modificado por el Real Decreto 1523/1999, de 1 de octubre, y sus instrucciones técnicas complementarias MI-IP01, MI-IP02, MI-IP03, MI-IP04 y MI-IP05.

Tema 18. Actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural reguladas por el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, modificado por el Real Decreto 942/2005, de 29 de julio, Real Decreto 1766/2007, de 28 de diciembre y por Real Decreto 1011/2009, de 19 de junio.

Tema 19. Los Proyectos de Instalaciones Industriales. Normas de Regulación. Contenidos, Documentos y Metodología de Elaboración. Cálculos. Certificado de Dirección de Obra. Órganos de Control Autorizado.

Tema 20. La legislación básica sobre aguas. Régimen Jurídico de las aguas subterráneas. El suministro de agua.



Tema 21. Normativa legal sobre vertidos de aguas residuales. Sistemas de evaluación, tratamiento y depuración de aguas residuales.

Tema 22. Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera.

Tema 23. Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

Tema 24. La seguridad industrial y sus reglamentos técnicos: Ámbito y estructura. La intervención de la Administración. Competencias de Extremadura.

Tema 25. Los organismos de control y las entidades de acreditación. El reglamento para la infraestructura de calidad y seguridad industrial. La armonización de legislaciones técnicas y la eliminación de obstáculos técnicos al comercio.

Tema 26. Real Decreto 2042/1994, de 14 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos modificado por Real Decreto 1357/1998, de 26 de junio, Real Decreto 2822/1998 de 23 de diciembre, Real Decreto 711/2006, de 9 de junio, y Real Decreto 224/2008, de 15 de febrero.

Tema 27. Gestión de vehículos fuera de uso (VFU), Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre: Definiciones. Medidas de prevención; entrega de los vehículos para su tratamiento; obligaciones y actuaciones de los agentes económicos; sistemas integrados de gestión; operaciones de tratamiento; requisitos técnicos de las instalaciones de recepción de vehículos y de tratamiento de VFU. Gestión de neumáticos fuera de uso (NFU) Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre: definiciones; obligaciones del productor, generadores, gestores, poseedores de NFU; almacenamiento y eliminación de NFU, condiciones técnicas; sistemas integrados de gestión de NFU.

Tema 28. La propiedad industrial. Legislación básica aplicable. Registro de invenciones. La patente y el modelo de utilidad. Características y procedimiento administrativo de concesión. La puesta en práctica o explotación. Registro de signos distintivos y de modelos o dibujos industriales.

Tema 29. Ley 3/1994, de 26 de mayo, artesanía en Extremadura. Decreto 112/2002, de 10 de septiembre, por la que se establece el procedimiento de inscripción en el Registro de Artesanos y Empresas Artesanas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de concesión del título de Maestro Artesano. Orden de 4 de febrero de 1993, por la que se aprueba el repertorio de Oficios Artesanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 30. Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, que desarrolla la Ley 37/2007, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

Tema 31. Código Técnico de la Edificación: Documento Básico HR Protección frente al ruido.

Tema 32. Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre y modificado por el R.D. 524/2006, de 28 de abril.

Tema 33. Código Técnico de la Edificación: Documento Básico HE Ahorro de energía.

Tema 34. Código Técnico de la Edificación: Documento Básico SU Seguridad de utilización.



- Tema 35. Código Técnico de la Edificación: Documento Básico SI Seguridad en caso de incendio.
- Tema 36. Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
- Tema 37. Reglamento sobre condiciones y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Tema 38. Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.
- Tema 39. Instrucciones técnicas complementarias del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.
- Tema 40. Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Tema 41. Reglamento de aparatos a presión. Competencia administrativa. Instrucciones técnicas complementarias. Inspecciones y pruebas. Accidentes, sanciones y recursos. Entidades colaboradoras de la Administración.
- Tema 42. Reglamento de aparatos de elevación y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Tema 43. Reglamento de seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Tema 44. RITE Parte I: Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
- Tema 45. RITE Parte II: Instrucciones Técnicas Complementarias.
- Tema 46. Aparatos a presión que contienen vapor, gases licuados, comprimidos y disueltos a presión. Sistemas de seguridad. Pruebas y verificaciones.
- Tema 47. Generador de vapor. Sistemas e instalaciones automáticas. Dispositivos de Seguridad. Pruebas y verificaciones.
- Tema 48. Contadores de líquidos y gases. Surtidores de carburantes. Verificaciones.
- Tema 49. Aparatos elevadores y sus dispositivos de seguridad. Pruebas y verificaciones.
- Tema 50. Centros de transformación. Descripción y protección. Pruebas. Líneas de transportes y distribución de energía eléctrica en alta tensión. Características y acciones a considerar en su cálculo. Protecciones.
- Tema 51. Instalaciones receptoras de energía eléctrica. Protecciones. Verificaciones.
- Tema 52. Equipos de medida de energía eléctrica de alta tensión. Transformadores de tensión e intensidad. Conexionado. Protección. Contadores eléctricos de corriente continua y alterna, mono y polifásica. Indicadores de máximo consumo (maxímetros). Limitadores. Protecciones y verificaciones.
- Tema 53. Instalaciones de suministro de agua. Instalaciones de suministro de gas. Pruebas y verificaciones.



Tema 54. Producción de frío industrial. Órganos esenciales. Sistemas de seguridad. Pruebas y verificaciones.

Tema 55. Normas de homologación de tipo de vehículos automóviles, remolques y semirremolques, así como de partes y piezas de dichos vehículos. Vehículos exentos de homologación. Requisitos aplicables a las exenciones de homologación.

Tema 56. Reglamento General de Vehículos.

Tema 57. Reformas de importancia en los vehículos de carretera. Legislación, tipos de reformas, documentaciones exigibles y proyectos técnicos (contenido, metodología de elaboración y cálculos).

Tema 58. Regulación de la actividad industrial de los talleres de reparación de vehículos automóviles.

Tema 59. Regulación de la actividad industrial de los centros para la instalación, reparación, revisión y verificación de tacógrafos, limitadores de velocidad y aparatos taxímetros.

Tema 60. Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia modificado por el Real Decreto 1468/2008, de 5 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 393/2007.

Tema 61. Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas modificado por el Real Decreto 119/2005, de 4 de febrero, y Real Decreto 948/2005, de 29 de julio.

Tema 62. Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre, por el que se aprueba la Directriz básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas.

Tema 63. Esquema general de un ordenador. Componentes de un ordenador. Tipos de ordenadores. Evolución histórica. Concepto básico de sistema operativo. Tipos de sistemas operativos. Entrada/salida. Procesos. Gestión de memoria. Archivos.

Tema 64. La informática aplicada a la empresa industrial "hardware" y "software". Aplicaciones más importantes del microordenador en la gestión de la empresa industrial.

Tema 65. UNE-EN-ISO-14001 sistemas de gestión medioambiental.

Tema 66. Implantación de un sistema de calidad en la empresa. La serie de normas ISO 9000.

Tema 67. Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo.

Tema 68. Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

Tema 69. Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización de los equipos de trabajo.

Tema 70. Pymes. Ayudas. Programa de financiación Prioritaria del Tejido Empresarial en la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Tema 71. Incentivos a la Inversión. Régimen de Incentivos Industriales Extremeños a la inversión para el Tejido Empresarial en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 72. Industria Agrarias. Incentivos. Régimen de Incentivos Agroindustriales Extremeños en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

CUERPO TÉCNICO. ESPECIALIDAD: SALUD LABORAL

Tema 1. Normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales. Normativa de la Unión Europea. Desarrollo reglamentario de la normativa española. Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo. 2007-2012.

Tema 2. R.D. 689/2005, de 10 de junio, por el que se modifica el Reglamento de organización y funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, aprobado por el R.D. 138/2000, de 4 de febrero, y el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social, aprobado por el R.D. 928/1998, de 14 de mayo, para regular la actuación de los Técnicos habilitados en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 3. Responsabilidades en materia de prevención de riesgos: responsabilidades de los trabajadores, técnicos y directivos.

Tema 4. Responsabilidad de los empresarios en materia de prevención de riesgos laborales: administrativa, civil y penal.

Tema 5. Organización de la Prevención en España, la UE y la O.I.T. La Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo. Estrategias europeas.

Tema 6. Derecho del Trabajo. El contrato de trabajo. Concepto y naturaleza jurídica. Los sujetos del contrato. Modalidades de contrato.

Tema 7. Los Convenios Colectivos: Concepto y naturaleza jurídica. Acuerdos de adhesión y extensión. Unidades de negociación. Acuerdo interprofesional en materia de seguridad y salud en el trabajo para la negociación colectiva en Extremadura (Resolución de 16 de septiembre de 2005).

Tema 8. El Sistema Español de la Seguridad Social. Estudio comparativo con la Unión Europea.

Tema 9. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Convenio de colaboración con la Junta de Extremadura.

Tema 10. La Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura. Organización y unidades en las que se estructura. Centros dependientes. Competencias que tiene asumidas.

Tema 11. El Centro Extremeño de Seguridad y Salud Laboral. Organización, competencias que tiene encomendadas por la Dirección General de Trabajo y principales líneas de actuación.

Tema 12. La Comisión Regional de Condiciones de Trabajo y Salud Laboral. Composición y atribuciones. Funcionamiento. Reglamento de funcionamiento. V Plan de Actuación de Prevención de Riesgos Laborales de Extremadura 2008-2011.



Tema 13. Condiciones de Trabajo. El trabajo y la salud. Los riesgos profesionales y su prevención. Los factores de riesgos. Daños derivados del trabajo. Los accidentes y enfermedades profesionales. Otras patologías del trabajo.

Tema 14. Técnicas de identificación, análisis y evaluación de riesgos. Técnicas de seguridad. Evolución histórica. Técnicas específicas. Método del árbol de fallos. Método Fine. Mapas de riesgo.

Tema 15. Integración de la prevención de riesgos laborales: Plan de Prevención. Guía Técnica.

Tema 16. La integración de la evaluación de riesgos y de la gestión de los accidentes de trabajo en el sistema general de gestión de la empresa.

Tema 17. Evaluación de riesgos y Planificación de actividades preventivas de conformidad con la Ley 31/1995, y sus normas de desarrollo, R.D. 39/1997.

Tema 18. Presencia de recursos preventivos. Coordinación en actividades empresariales (R.D. 171/2004, de 30 de enero).

Tema 19. Los accidentes de trabajo y sus consecuencias. Bases estadísticas aplicadas al control de los accidentes. Índices. Notificación y declaración de accidentes de trabajo: Sistema Delt@.

Tema 20. Nuevo cuadro de enfermedades profesionales en el Sistema de la Seguridad Social. Criterios para su notificación y registro. Comunicación de enfermedades profesionales: CEPROSS.

Tema 21. La Inspección de Seguridad. Diferentes tipos de Inspecciones de Seguridad. Inspecciones de Organismos oficiales. Inspecciones de oficio y a requerimiento.

Tema 22. La investigación de accidentes de trabajo como técnica de seguridad. Evolución. Metodología del árbol de causas. Elaboración de informes.

Tema 23. Conceptos sobre protección colectiva e individual. La protección colectiva. La protección individual. Guía Técnica.

Tema 24. Lugares y espacios de trabajo. Normas de Seguridad y Señalización en los Centros y locales de trabajo. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en centros de trabajo, Real Decreto 486/1997.

Tema 25. Equipos y herramientas de trabajo. Manipulación, almacenamiento y transporte: cintas transportadoras y carretillas. Normativa.

Tema 26. Análisis, evaluación y control de riesgos en maquinaria de manutención: Polipastos, puentes-grúas, grúas. Normativa aplicable.

Tema 27. Equipos de trabajo. Normativa UE y española. Normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas. Procedimiento para la certificación de máquinas. Adecuación de equipos de trabajo y Plan de conformidad.

Tema 28. Instalaciones de Vapor. Calderas. Normativa de seguridad y revisiones periódicas.



Tema 29. Instalaciones frigoríficas. Reglamento de seguridad. Instalaciones de combustibles. Recipientes a presión.

Tema 30. Instalaciones eléctricas de baja tensión. Protección contra contactos eléctricos. Reglamentación española y Normativa de la UE.

Tema 31. Instalaciones eléctricas de Alta tensión. Líneas aéreas. Estaciones transformadoras. Reglamentación española y normativa UE.

Tema 32. El riesgo de incendio. La carga térmica y su determinación. Detención de incendios y señalización. Instalaciones fijas: Red de extinción por agua y rociadores. Extintores manuales. Sistemas especiales de extinción.

Tema 33. Evacuación, señalización e iluminación de emergencia. Planes de emergencia: normativa y tipo de planes. Manual de autoprotección.

Tema 34. Productos químicos. Clasificado, etiquetado y almacenamiento. Normativa.

Tema 35. Nueva normativa que regula la subcontratación en el sector de la construcción. Registro de empresas (REA).

Tema 36. El Estudio de Seguridad y Salud. Partes constitutivas del mismo. Tramitación y elaboración. El Plan de Seguridad y Salud. Elaboración y tramitación. Coordinadores durante la elaboración del Proyecto y durante la ejecución de la obra.

Tema 37. Trabajos en altura en el sector de la construcción. Riesgos y medidas preventivas. Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, sobre la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.

Tema 38. Medidas preventivas de eliminación y reducción de riesgos en el sector agroganadero. Instalaciones fijas. Maquinaria agrícola móvil. Aplicación de Plaguicidas.

Tema 39. Trabajos en espacios confinados. Riesgos y medidas preventivas.

Tema 40. Concepto de Higiene Industrial. Evolución histórica. Metodología de actuación. Clasificación de los contaminantes.

Tema 41. Agentes Químicos. Toxicología laboral básica. Vías de entrada y efectos fisiológicos. Criterios de valoración técnico y legales. Normativa de la Unión Europea y española.

Tema 42. Agentes Químicos. Novedades más importantes en los Límites de Exposición Profesional para Agentes Químicos en España/2009. Medición de exposiciones. Sistemas de lectura directa. Toma de muestras. Sistemas pasivos. Muestras personales y ambientales. Representatividad de las mediciones.

Tema 43. Agentes Químicos. Control de las exposiciones. Acciones sobre el foco contaminante, el medio y el individuo. Ventilación y extracción localizada. Equipos de protección individual.

Tema 44. Agentes Cancerígenos. Identificación y evaluación de riesgos. Planificación. Normativa española y comunitaria.



Tema 45. Disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. Guía Técnica. Inscripción en el RERA. Planes de Trabajo: Contenido y tramitación.

Tema 46. El ruido y sus clases. Mecanismos de Audición. Criterios de valoración. Normativa de la Unión Europea y española. Instrumentos de medidas. Representatividad de las mediciones.

Tema 47. El ruido: control de las exposiciones. Acciones sobre el foco, el medio y el individuo. Los equipos de protección individual.

Tema 48. Las vibraciones. Parámetros, Vibraciones mano-brazo y globales del cuerpo. Ejes de medida. Valores límites. Cálculo de la aceleración equivalente. Medidas técnicas de prevención.

Tema 49. El ambiente térmico. Efectos sobre el organismo. El confort térmico. Criterios de valoración. Índice WBGT y método Fanger. Normativa. Medición e instrumentos de medida. Control de las exposiciones. Acciones sobre la fuente, el medio y el individuo.

Tema 50. Radiaciones no ionizantes. Efectos sobre el individuo. Radiaciones ultravioleta, infrarroja, microondas y radiofrecuencias. Los campos electromagnéticos. Rayo láser. Control de la exposición. Criterios de valoración de las exposiciones.

Tema 51. Radiaciones ionizantes. Radiactividad. Efectos sobre el individuo. Control de la exposición. Criterios de valoración. Normativa.

Tema 52. Agentes Biológicos. Clasificación de los agentes biológicos. Enfermedades de origen biológico. Medidas preventivas. Actuación sobre el foco, el medio y el individuo. Normativa de la Unión europea y española.

Tema 53. Radiación visible. Luz y visión. Requisitos de la iluminación. Niveles y calidad de iluminación. Normativa española.

Tema 54. Medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia (R.D. 298/2009, de 6 de marzo). Modificaciones en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales por la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Tema 55. Medicina del Trabajo. Conceptos básicos, objetivos y funciones. Patologías de origen laboral. Otras patologías del trabajo. La Medicina en el Trabajo en la Ley 31/1995 y el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Tema 56. Epidemiología Laboral. Investigación Epidemiológica. Planificación e información sanitaria.

Tema 57. La Vigilancia de la salud de los trabajadores en la normativa de prevención de riesgos laborales.

Tema 58. Socorrismo y Primeros Auxilios. Actuación en caso de distintos tipos de accidentes laborales.

Tema 59. Modificaciones ambientales del puesto de trabajo. La carga física y mental del trabajo. La organización del trabajo.



Tema 60. Diseño de mandos. Relación de seguridad. Protección y resguardos. Sistemas de alarma. Normativa española.

Tema 61. Aplicaciones de la Ergonomía. La jornada de trabajo, los horarios y el trabajo a turnos. El confort climático y el auditivo.

Tema 62. La calidad del aire interior. El síndrome del edificio enfermo.

Tema 63. Confort Visual. La iluminación en los centros de trabajo. Niveles y características de la iluminación. El color en los centros de trabajo.

Tema 64. Psicología Aplicada al Trabajo. Factores psicosociales del trabajo. El estrés y otros problemas psicosociales. Consecuencias y evaluación de los problemas psicosociales. Intervención psicosocial.

Tema 65. La formación e información en materia de prevención de riesgos laborales. La formación del trabajador autónomo de conformidad con la Ley del Estatuto del Trabajo Autónomo. La formación de los actores implicados en el sector de la Construcción.

Tema 66. Economía de la Prevención. Los costes de los accidentes. Costes directos e indirectos. Los costes de prevención. El óptimo preventivo.

Tema 67. Organización de la prevención. Recursos internos y externos en prevención. Tramitación de entidades como Servicios de Prevención ajenos ante la autoridad laboral: Requisitos.

Tema 68. Sistemas de auditoría y evaluación externa. Sistema de acreditación ante la autoridad laboral: Requisitos.

Tema 69. El mantenimiento preventivo. Normas de procedimiento.

Tema 70. Seguridad del producto. Legislación europea y española. Organismos notificados.

Tema 71. Gestión de la calidad. Política, sistemas y planes de calidad. Procedimientos instrucciones. Normativa. OHSAS 18001:2007.

Tema 72. Medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

CUERPO TÉCNICO. ESPECIALIDAD: TRABAJO SOCIAL

Tema 1. Antecedentes históricos de la Acción Social. Nacimiento y evolución histórica de la profesión.

Tema 2. Filosofía del Trabajo Social. Objetivos generales y funciones del Trabajo social. Niveles de intervención. Copartícipes de la Acción Social. Áreas de Trabajo.

Tema 3. El Método Básico en Trabajo Social. Fases del proceso.

Tema 4. La iniciativa privada como prestadora de Servicios Sociales. Evolución y situación actual.

Tema 5. La Investigación en Trabajo Social.

Tema 6. La Planificación Social. Metodología, principios y estructura. La planificación como proceso.



Tema 7. Evaluación en Trabajo Social. Modelos, tipos y fases.

Tema 8. Funciones del Trabajador Social y Ética Profesional. Código deontológico del Trabajador Social.

Tema 9. La Entrevista en Trabajo Social.

Tema 10. La supervisión en Trabajo Social. Concepto. Supervisión institucional. La importancia de la supervisión en la práctica profesional del Trabajo Social.

Tema 11. Instrumentos de Trabajo Social. El Informe Social. La Historia Social. La Ficha Social. El Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS).

Tema 12. La Acción Social. Necesidades Sociales. Recursos Sociales. Servicios Sociales. Bienestar Social.

Tema 13. El Estado de Bienestar y los Servicios Sociales.

Tema 14. Servicios Sociales: concepto, principios y gestión.

Tema 15. Los Servicios Sociales en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía de Extremadura. Ley de Servicios Sociales de Extremadura. Ley de Bases de Régimen Local.

Tema 16. La organización, financiación y funcionamiento de los Servicios Sociales en España: nivel estatal, nivel autonómico, nivel provincial y local.

Tema 17. El Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en Corporaciones Locales.

Tema 18. Ley 5/1987, de 23 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura.

Tema 19. El Sistema Público de Servicios Sociales en Extremadura: principios generales, estructura y competencias.

Tema 20. Servicios Sociales de Atención Primaria en Extremadura. Decreto 12/1997, de 21 de enero, por el que se desarrollan las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de titularidad municipal.

Tema 21. El Servicio de Información, Valoración y Orientación. Prestaciones, objetivos y funciones.

Tema 22. La ayuda a domicilio. Concepto. Modalidades, gestión, prestaciones y financiación.

Tema 23. Servicios Sociales Especializados en Extremadura: prestaciones. Coordinación. Equipamientos.

Tema 24. Los Servicios Sociales como instrumentos de participación. Cauces establecidos de participación. Órganos de participación. Coordinación entre Servicios Sociales de Base y Especializados

Tema 25. Decreto 7/2006, por el que se crean las estructuras de coordinación de la Atención Sociosanitaria y el Servicio Público de Atención Sociosanitaria en su modalidad Tipo Dos (T2): Estructuras de coordinación.



Tema 26. Decreto 131/2006, por el que se crea el Servicio Público de Cuidados Personales y Atención a Situaciones de Dependencia, modalidad Tipo Tres (T3): Disposiciones generales, régimen de acceso, ingreso, pérdida de la condición de residente, reserva de plazas y traslados.

Tema 27. Política Social de la Unión Europea.

Tema 28. El Fondo Social Europeo. Programa Operativo Extremadura 2007-2013: justificación y objetivos específicos.

Tema 29. El maltrato infantil. Definición. Tipología de malos tratos. Procedimiento de actuación ante los malos tratos a la infancia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 30. Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor.

Tema 31. Marco normativo de protección a la infancia: Ámbito Autonómico. Servicios, programas y recursos de atención a la infancia en Extremadura.

Tema 32. Procedimiento de Valoración de las solicitudes de Adopción y Acogimiento Familiar y de selección de adoptantes y acogedores.

Tema 33. Intervención Social con Menores Infractores. Marco legal. Medidas en medio abierto y medidas de internamiento.

Tema 34. Trabajo Social en el ámbito familiar. Modelos de Intervención Familiar.

Tema 35. Mediación y orientación familiar.

Tema 36. Plan Regional para la prevención, Control y Seguimiento del Absentismo Escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura: Definición y tipos de absentismo, líneas básicas de actuación. Actuaciones y medidas desde el ámbito municipal y desde el ámbito de los Servicios Sociales Especializados.

Tema 37. Ley 2/2003, de la Convivencia y el Ocio de Extremadura: Actuaciones generales en materia de prevención. Prevención del consumo de alcohol en menores de edad. Medidas tendentes a la modificación de actitudes respecto del consumo de alcohol. Medidas para integrar el ocio en la convivencia.

Tema 38. Exclusión Social: Europa, España y Extremadura. El Plan de Inclusión Social de Extremadura.

Tema 39. Las Personas Mayores en Extremadura. Servicios, recursos y programas de atención a este colectivo en la Comunidad Autónoma. El Consejo Regional de Personas Mayores de Extremadura.

Tema 40. Ley 2/1994, de 28 de abril, de Asistencia Social Geriátrica.

Tema 41. Las personas con discapacidad: definición y clasificación. Procedimiento de reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía. Los Centros de Atención a la Discapacidad en Extremadura. El Consejo Regional de Personas con Discapacidad.

Tema 42. Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura: Servicios, beneficiarios y entidades prestadoras de servicios.



Tema 43. Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura: Acreditación de entidades prestadoras de servicios y régimen de concertación de los servicios. El Registro de entidades acreditativas y concertadas prestadoras de servicios.

Tema 44. Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura: Sistema de Acceso a las plazas concertadas de los servicios.

Tema 45. Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia: Objeto de la Ley y titulares de Derecho. Prestaciones y Catálogo de servicios de atención del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.

Tema 46. Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia: La dependencia y su valoración. Procedimiento y reconocimiento del derecho. Programa Individual de Atención.

Tema 47. Procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura: Objeto y ámbito de aplicación, titulares de derechos. Equipos de valoración. Procedimiento.

Tema 48. El Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia. Calidad y eficacia del sistema.

Tema 49. Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia. Funciones. Organización y Estructura.

Tema 50. Salud Mental. Organización y funcionamiento de la atención a la salud mental en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 51. Plan Integral de Salud Mental de Extremadura: Líneas estratégicas, objetivos y funciones.

Tema 52. Procedimiento de Incapacitación. Internamiento involuntario.

Tema 53. Las instituciones tutelares. El ejercicio de la tutela por personas jurídicas. La Comisión Tutelar de Adultos de Extremadura.

Tema 54. Ley 1/1999, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia y Reinserción de las Drogodependencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Medidas de prevención a partir de la reducción de la demanda y medidas preventivas a partir de la reducción de la oferta.

Tema 55. Ley 1/1999, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia y Reinserción de las Drogodependencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Medidas asistenciales y medidas de reinserción.

Tema 56. Plan Integral sobre drogas y otras conductas adictivas (PIDCA): La integración social de drogodependientes en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 57. Legislación específica de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre prevención y control de la venta y publicidad de bebidas alcohólicas para menores de edad.

Tema 58. La emigración extremeña. La condición de extremeñidad. El Consejo de Comunidades Extremeñas. Programas de actuación a favor de las comunidades extremeñas en el exterior.



Tema 59. La inmigración en Extremadura. Política Social de Integración Social de Inmigrantes en la Comunidad Autónoma. Cooperación interadministrativa.

Tema 60. Derechos y libertades de los extranjeros en España. El régimen jurídico de las situaciones de los extranjeros.

Tema 61. Minorías étnicas en Extremadura. Política Social de la Junta de Extremadura de integración social de minorías étnicas.

Tema 62. Agencia Extremeña de Cooperación Internacional: Objetivos, finalidad y funciones. Organización y funcionamiento. El Plan Anual de Cooperación de la Junta de Extremadura.

Tema 63. Instituto de la Mujer de Extremadura. Organización y funciones. Plan de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura.

Tema 64. Violencia de Género. Protección Integral contra la violencia de género. Ayuda económica para mujeres víctimas de violencia de género en Extremadura.

Tema 65. Trabajo Social y Vivienda. Funciones específicas del Trabajador Social en el desarrollo de la valoración de solicitudes de viviendas de promoción pública: la Comisión Técnica de Intervención Social.

Tema 66. Procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 67. Política Social de Empleo en Extremadura: Plan de Fomento y Calidad del Empleo en Extremadura. Acceso al empleo de las personas más alejadas del mercado laboral.

Tema 68. Prestaciones por desempleo. Renta Activa de Inserción.

Tema 69. La Seguridad Social en España. Prestaciones del sistema en su nivel contributivo.

Tema 70. Prestaciones no contributivas del Sistema de Seguridad Social en España. Pensiones de Jubilación e Invalidez.

Tema 71. Rentas Mínimas de Inserción. Las ayudas para la Integración en Situaciones de Emergencia Social en Extremadura.

Tema 72. Estatuto del voluntariado social extremeño.

ANEXO VI

TEMARIO COMÚN PARA EL ACCESO POR TURNO LIBRE

Tema 1. La Constitución Española de 1978 (I): Características. Estructura. Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales: los españoles y los extranjeros. Derechos y Libertades.

Tema 2. La Constitución Española de 1978 (II): Los principios rectores de la política social y económica. Garantías de las Libertades y Derechos Fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades. La Corona.

Tema 3. La Constitución Española de 1978 (III): Las Cortes Generales: Las Cámaras. La elaboración de las leyes. Los Tratados Internacionales.



Tema 4. La Constitución Española de 1978 (IV): El Gobierno y la Administración. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial.

Tema 5. La Constitución Española de 1978 (V): Economía y Hacienda. La Organización Territorial del Estado. El Tribunal Constitucional. La reforma Constitucional.

Tema 6. El Estatuto de Autonomía de Extremadura (I): Estructura. Título Preliminar. Las competencias. Organización institucional de Extremadura. La organización judicial.

Tema 7. El Estatuto de Autonomía de Extremadura (II): Régimen jurídico, ejercicio y control de los poderes de la Comunidad. Economía y Hacienda. La Reforma del Estatuto.

Tema 8. El Reglamento de la Asamblea de Extremadura (I): Sesión constitutiva de la Asamblea. El Estatuto de los Parlamentarios. Los Grupos Parlamentarios.

Tema 9. El Reglamento de la Asamblea de Extremadura (II): La Organización de la Cámara.

Tema 10. Las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Estructuras Orgánicas.

Tema 11. Fuentes del Derecho de la Unión Europea: Derecho Originario. Derecho Derivado: Reglamentos, Directivas y Decisiones. Relaciones entre el derecho comunitario y el Ordenamiento Jurídico de los Estados Miembros.

Tema 12. El Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Estructura. Ámbito de aplicación y principios generales. Las Administraciones Públicas y sus relaciones.

Tema 13. La Contratación del sector público: Disposiciones Generales: Objeto y Ámbito de aplicación de la Ley. Contratos del Sector Público: Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a una regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 14. La Función Pública de Extremadura: Estructura. Objeto y Ámbito de Aplicación. Personal al servicio de la Junta de Extremadura. Órgano Superiores de la función Pública. Régimen de previsión social. Aplicación del régimen jurídico del personal funcionario al resto del personal sometido al ámbito de aplicación de esta Ley.

Tema 15. El Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura: Ámbito de aplicación y vigencia. Denuncia. Organización del trabajo. Comisión Paritaria. Clasificación profesional. Retribuciones. Puestos de libre designación.

Tema 16. El Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Estructura. Título Preliminar. El Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Junta de Extremadura.

Tema 17. La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura (I): Principios Generales. Del Régimen de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 18. La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma (II): De los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma: Contenido, estructura y elaboración de los Presupuestos.

**ANEXO VII**

TEMARIO PARA EL ACCESO POR PROMOCIÓN INTERNA

CUERPO TÉCNICO. ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Tema 1. El régimen económico conyugal. Tipos. Las capitulaciones matrimoniales. La sociedad legal de gananciales. El régimen de separación de bienes. El régimen de participación. El fuero del Baylío.

Tema 2. Los derechos reales: concepto y clases. Diferencia entre los derechos reales y los derechos de crédito. Los derechos reales de garantía: concepto y clasificación. Hipoteca. Prenda. Anticresis.

Tema 3. El derecho de propiedad. Modos de adquirir y perder la propiedad. El Registro de la Propiedad. Anotaciones preventivas y otros asientos registrales.

Tema 4. Los derechos reales limitados. El derecho de usufructo. Constitución y extinción. Derechos y obligaciones del usufructuario y del nudo propietario. Los derechos reales de uso y habitación. El derecho real de servidumbre. Clases. Constitución y extinción.

Tema 5. La obligación: concepto y clases. Fuentes de la obligación. Cumplimiento. Extinción. Incumplimiento de las obligaciones: causas y consecuencia.

Tema 6. El contrato. Concepto y elementos de los contratos. Clases. Generación, perfección y consumación de los contratos. Interpretación. Ineficacia.

Tema 7. El contrato de compraventa. Concepto y elementos. Contenido de la compraventa. El contrato de arrendamiento: concepto y clases. El arrendamiento de fincas urbanas. El arrendamiento de fincas rústica.

Tema 8. La donación: concepto y clases. Elementos de la donación. Efectos de la donación. Revocación y reducción de donaciones. La sucesión por causa de muerte: concepto y clases. La herencia. Situaciones en que puede encontrarse la herencia. Aceptación de la herencia. Heredero y legatario.

Tema 9. La sucesión testamentaria: concepto y caracteres. Clases de testamentos. La sucesión intestada.

Tema 10. La financiación de las Comunidades Autónomas (I): Regulación constitucional y estatutaria. Principios generales del sistema de financiación autonómica en la normativa básica del Estado. Los tributos propios y cedidos de las Comunidades Autónomas en la normativa básica del Estado. Otros recursos de las Comunidades Autónomas en la normativa básica del Estado.

Tema 11. La financiación de las Comunidades Autónomas (II): Competencias de las Comunidades Autónomas en materia de financiación autonómica. Resolución de conflictos en materia de financiación autonómica.

Tema 12. Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura (I): Principios de la programación y de la gestión presupuestaria. Programación Presupuestaria. Contenido,



estructura y elaboración de los presupuestos. El presupuesto de las entidades integrantes del sector público autonómico empresarial y fundacional.

Tema 13. Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura (II): Principios generales de los créditos. Modificaciones de créditos. Competencias en materia de modificaciones de créditos. Especial referencia a las modificaciones presupuestarias previstas en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Tema 14. Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura (III): La gestión presupuestaria. La Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la Ley General de Hacienda Pública y en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma. Los avales en la Ley General de Hacienda Pública y en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Tema 15. Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura (IV): Régimen de intervención y contabilidad del sector público autonómico. Responsabilidades de las autoridades y demás personal al servicio del sector público autonómico. Normas especiales de gestión presupuestaria en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Tema 16. Normas de elaboración de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Estructura del Presupuesto de Ingresos. Estructura del Presupuesto de Gastos.

Tema 17. La contratación del sector público (I): Normas generales sobre el objeto, precio y cuantía del contrato. Revisión de precios en los contratos de las Administraciones Públicas. Normas generales sobre la preparación de los contratos de las Administraciones Públicas. Normas especiales para la preparación de determinados contratos.

Tema 18. La contratación del sector público (II): Normas aplicables a los procedimientos abierto, restringido y negociado. Normas especiales aplicables al diálogo competitivo, a los concursos de proyectos y para la adjudicación de otros contratos del sector público contenidas en la normativa básica del Estado.

Tema 19. La contratación del sector público (III): Acuerdos Marco, sistemas dinámicos de contratación y centrales de contratación. Procedimientos de contratación centralizada en la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Comisión de Contratación Centralizada de la Junta de Extremadura. Normas generales sobre los efectos, cumplimiento y extinción de los Contratos Administrativos contenidas en la normativa básica del Estado. Normas aplicables a los contratos de obras y de gestión de servicios públicos. Normas especiales aplicables a los contratos de suministro, de servicios, de colaboración entre el sector público y el sector privado.

Tema 20. La contratación del sector público (IV): Órganos competentes en materia de contratación. Registros oficiales en materia de contratación. La Junta Consultiva de Contratación Administrativa, el Registro Oficial de Licitadores y Registro de Contratos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Normas en materia de contratación en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Encomiendas de gestión a las empresas públicas y sociedades mercantiles autonómicas.

Tema 21. El control de gasto público (I): El control interno de la actividad financiera del sector público. Conceptos generales. Régimen jurídico. El control previo de legalidad. El control financiero. El control de ayudas y subvenciones.



Tema 22. El control del gasto público (II): El control externo de la actividad del sector público. Tribunal de Cuentas: Fiscalización económico-financiera y jurisdicción contable. Composición, organización, miembros y personal del Tribunal de Cuentas. Funcionamiento del Tribunal de Cuentas y régimen de responsabilidad contable. El control parlamentario.

Tema 23. Contabilidad Pública (I): El Plan General de Contabilidad Pública. Ámbito de aplicación. Destinatarios y requisitos de la información contable. Contenido y características. Principios contables.

Tema 24. Contabilidad Pública (II): Operaciones de fin de ejercicio. Cierre y liquidación del presupuesto. Resultado presupuestario. Remanente de tesorería. Remanentes de créditos. La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 25. Derecho financiero: concepto, autonomía y contenido. Ingresos públicos: concepto y clases.

Tema 26. La relación Jurídico-Tributaria. La obligación tributaria. Hecho imponible. Exenciones tributarias.

Tema 27. Los obligados tributarios. Sucesores. Responsables tributarios. Capacidad de obrar y representación. El domicilio fiscal.

Tema 28. Base del Tributo. Determinación de bases. Cuota. Deuda tributaria. La prescripción.

Tema 29. Procedimientos tributarios: principios generales. Iniciación, desarrollo y terminación. Las liquidaciones tributarias. Notificaciones. La denuncia pública.

Tema 30. El procedimiento de gestión tributaria (I). Iniciación del procedimiento. Referencia especial a la declaración tributaria. Declaración-liquidación o autoliquidación tributaria. Clase de declaraciones. La prueba en el procedimiento de gestión tributaria.

Tema 31. El procedimiento de gestión tributaria (II). Procedimiento de verificación de datos. Procedimiento de comprobación de valores. Procedimiento de comprobación limitada.

Tema 32. La recaudación tributaria en periodo voluntario. El pago de la deuda tributaria. Aplazamiento y fraccionamiento de pago. Compensaciones. Garantías de la deuda tributaria.

Tema 33. La recaudación tributaria en periodo ejecutivo. Periodo ejecutivo y procedimiento de apremio. Iniciación y desarrollo del procedimiento de apremio. Suspensión del procedimiento de apremio. Procedimiento frente a responsables y sucesores. Terminación del procedimiento.

Tema 34. Procedimiento de inspección (I): Órganos de inspección. Funciones. Facultades. El Reglamento de organización y funcionamiento de la inspección de los tributos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 35. Procedimiento de Inspección (II): Alcance de las actuaciones. Plazo de las actuaciones inspectoras. Documentación de las actuaciones de inspección: las comunicaciones. Las diligencias. Los informes. Las actas.

Tema 36. Infracciones y sanciones tributarias (I): Concepto y clases de infracciones. Clases de sanciones tributarias. Criterios de graduación de las sanciones tributarias.



Tema 37. Infracciones y sanciones tributarias (II): Procedimiento sancionador en materia tributaria. Tramitación separada del procedimiento sancionador. Iniciación. Instrucción. Resolución. Ejecución de las sanciones. Extinción de la responsabilidad.

Tema 38. Delitos contra la Hacienda Pública. Descripción de los tipos penales. El resarcimiento civil. Actuaciones en supuestos del delito previsto en el artículo 305 del Código Penal. Actuaciones en supuestos de otros delitos contra la Hacienda Pública.

Tema 39. Revisión de actos de carácter tributario en vía administrativa. Procedimientos especiales de revisión. Recurso de reposición. Reclamaciones económico-administrativas. La Junta Consultiva Económico-Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 40. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I): Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Trabajo personal. Rendimientos de capital inmobiliario. Rendimientos de capital mobiliario. Actividades Económicas. Garantías y pérdidas patrimoniales.

Tema 41. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (II): Proceso de liquidación: determinación de bases. Integración y compensación. Cuota íntegra estatal y autonómica. Cuotas líquidas: especial referencia a las deducciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Cuota diferencial. Gestión del Impuesto. Especial referencia al desarrollo normativo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 42. El Impuesto sobre Sociedades (I): Ámbito de aplicación. Sujeto pasivo. Exenciones. Residencia y domicilio. Periodo impositivo y devengo. Base imponible. Reglas de valoración. Rentas exentas.

Tema 43. El Impuesto sobre Sociedades (II): Deuda tributaria. Tipos de gravamen y cuota íntegra. Deducciones sobre la cuota íntegra. Bonificaciones en la cuota. Deducción por inversiones. Cuota líquida. Gestión del Impuesto.

Tema 44. Impuesto sobre sucesiones y donaciones (I): Hecho imponible. Supuestos de no sujeción. Presunciones de hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible. Base liquidable. Tipo de gravamen. Cuota tributaria.

Tema 45. Impuesto sobre sucesiones y donaciones (II): Reglas especiales. Devengo y prescripción. Gestión de Impuesto. Usufructo, uso y habitación. Sustituciones. Partición y exceso de adjudicación. Repudiación y renuncia. Especial referencia al desarrollo normativo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 46. El Impuesto sobre el Valor Añadido (I): Naturaleza y ámbito de aplicación. Operaciones interiores: operaciones sujetas. Operaciones no sujetas. Entrega de bienes. Prestación de servicios. Delimitación entre el Impuesto sobre el Valor Añadido y el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

Tema 47. El Impuesto sobre el Valor Añadido (II): Exenciones de las operaciones interiores. Lugar de realización. Sujeto pasivo. Repercusión del Impuesto. Devengo del Impuesto. Base liquidable. Regla general. Reglas especiales. Tipos impositivos.

Tema 48. El Impuesto sobre el Valor Añadido (III): Deducciones. Ejercicio del derecho a deducir. Regla de prorata. Régimen de deducciones en sectores diferenciados de la actividad. Regularización de las deducciones iniciales. Devoluciones. Obligaciones formales. Gestión del Impuesto.



Tema 49. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (I): Naturaleza, contenido y ámbito de aplicación. Caracteres del Impuesto. Modalidades del Impuesto: compatibilidades e incompatibilidades entre ellas. Transmisiones patrimoniales onerosas. Hecho imponible. Operaciones no sujetas. Sujeto pasivo. Base imponible. Tipos de gravamen. Cuota.

Tema 50. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (II): Operaciones societarias. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Tipo de gravamen. Cuota. Figuras equiparadas a sociedades. Actos Jurídicos Documentados. Documentos notariales. Documentos mercantiles. Documentos administrativos.

Tema 51. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (III): Beneficios fiscales. Exenciones subjetivas. Exenciones objetivas. Devengo. Prescripción. Gestión del Impuesto: especial referencia a la comprobación de valores. Especial referencia al desarrollo normativo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 52. Los Impuestos Especiales de Fabricación. Concepto, naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho Imponible y supuestos de no sujeción. Exenciones. Sujeto pasivo. Devengo. Base imponibles. Tipos de gravamen.

Tema 53. El Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte. Ámbito de aplicación. Hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Tipo impositivo. Deducciones de la cuota. Gestión del Impuesto. Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos. Impuesto sobre las Primas de Seguros.

Tema 54. Los Tributos Propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura (I): Régimen fiscal de los terrenos cinegéticos. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible. Cuota. Devengo. Gestión del Impuesto. El Impuesto sobre instalaciones que inciden sobre el medio ambiente. Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible. Tipo de gravamen. Devengo. Gestión del Impuesto.

Tema 55. Los Tributos Propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura (II): El Impuesto sobre el suelo sin edificar y edificaciones ruinosas. Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible. Tipo de gravamen. Devengo. Gestión del Impuesto. El Impuesto sobre Depósitos de las Entidades de Crédito. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible. Cuota. Deducciones. Devengo. Gestión del Impuesto. Tasas y precios públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Tributos sobre el Juego.

Tema 56. Fondos Estructurales de la Unión Europea 2007-2013 (I): Objetivos y principios de aplicación a las ayudas. Contribución financiera de los fondos y evaluación de su eficiencia. Gestión, seguimiento y control.

Tema 57. Fondos Estructurales de la Unión Europea 2007-2013 (II): El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER): Finalidad y ámbito de aplicación. El Fondo Social Europeo (FSE): Finalidad y ámbito de aplicación.

Tema 58. La financiación de la Política Agraria Comunitaria. El Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA): Objetivos. El Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER): Objetivos y principios aplicables a las ayudas. Programación. Gestión, seguimiento y control.



Tema 59. El Fondo de Cohesión. Ámbito de intervención. Subvencionalidad de los gastos. Gestión, seguimiento y control.

Tema 60. El sistema financiero español. El Banco de España. Las Cajas de Ahorros. Las Cooperativas de Crédito. Especial referencia a la normativa extremeña.

CUERPO TÉCNICO. ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN GENERAL

Tema 1. El Tribunal Constitucional: Regulación constitucional. Composición. Organización y atribuciones del Tribunal Constitucional en la normativa básica del Estado. Los Magistrados del Tribunal Constitucional.

Tema 2. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (I): Principios generales y competencia. Órganos colegiados. Abstención y recusación. Los interesados.

Tema 3. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (II): Normas generales. Términos y plazos.

Tema 4. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (III): Disposiciones y actos administrativos: Disposiciones administrativas. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad.

Tema 5. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (IV): Las disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos: Iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento. Ejecución de los actos administrativos.

Tema 6. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (V): La revisión de las disposiciones y actos administrativos: La revisión de oficio. Recursos administrativos. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

Tema 7. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (VI): La potestad sancionadora de la Administración: Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador. Especial referencia al procedimiento sancionador en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 8. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (VII): La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas en el régimen español: presupuestos determinantes de la responsabilidad. Procedimientos para exigir la responsabilidad patrimonial y la responsabilidad de derecho privado de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las autoridades y funcionarios. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

Tema 9. La contratación del sector público (I): Normas generales sobre el objeto, precio y cuantía del contrato. Revisión de precios en los contratos de las Administraciones Públicas. Capacidad y solvencia del empresario. Garantías exigibles en la contratación con el sector público.

Tema 10. La contratación del sector público (II): Normas generales sobre la preparación de los contratos de las Administraciones Públicas. Normas especiales para la preparación de determinados contratos.



Tema 11. La contratación del sector público (III): Adjudicación de los contratos en las Administraciones Públicas: Normas generales, procedimiento abierto, restringido, negociado y diálogo competitivo. Normas especiales aplicables a los concursos de proyectos. Adjudicación de otros contratos del sector público contenidas en la normativa básica estatal.

Tema 12. La contratación del sector público (IV): Racionalización técnica de la contratación: Acuerdos Marco, sistemas dinámicos de contratación y centrales de contratación. Procedimientos de contratación centralizada en la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Comisión de Contratación Centralizada de la Junta de Extremadura.

Tema 13. La contratación del sector público (V): Normas generales sobre los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos contenidas en la normativa básica del Estado. Normas especiales aplicables a los contratos de obras.

Tema 14. La contratación del sector público (VI): Normas especiales aplicables a los contratos de gestión de servicios públicos, suministro, de servicios, de colaboración entre el sector público y el sector privado.

Tema 15. La contratación del sector público (VII): Órganos competentes en materia de contratación. Registros oficiales en materia de contratación. La Junta Consultiva de Contratación Administrativa, el Registro Oficial de Licitadores y Registro de Contratos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Normas en materia de contratación en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 16. La Organización y Funcionamiento de la Administración General de Estado: Principios de organización, funcionamiento y relaciones con los ciudadanos y estructura organizativa. Órganos centrales, órganos territoriales. La Administración General del Estado en el exterior y los órganos colegiados.

Tema 17. El Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (I): Los Miembros de la Junta de Extremadura. Las Relaciones del Presidente y la Junta con la Asamblea de Extremadura. Principios y normas generales de actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma, relaciones de la Comunidad Autónoma con otras Administraciones Públicas y los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Tema 18. El Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (II): El Procedimiento de elaboración de reglamentos y anteproyectos de Ley. El ejercicio de sus competencias por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma. El régimen jurídico de la actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Tema 19. El Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (III): Los Organismos Públicos de la Comunidad Autónoma. La potestad sancionadora y procedimiento para su ejercicio. La responsabilidad patrimonial de la Administración de la Comunidad Autónoma y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

Tema 20. Expedición de copias auténticas, certificaciones de documentos públicos o privados, acceso a los registros y archivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La adaptación de los registros de documentos de la Junta de Extremadura a las exigencias de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Tema 21. La Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Ámbito, Órganos y competencias de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y competencia territorial de los Juzgados y Tribunales.

Tema 22. El Contrato de Trabajo (I): Delimitación conceptual y fuentes de la relación laboral. Derechos y deberes laborales básicos. Elementos y eficacia del contrato de trabajo.

Tema 23. El Contrato de Trabajo (II): Relaciones laborales especiales. Modalidades del Contrato de Trabajo. Contratos de duración determinada y contratos indefinidos de fijos-discontinuos.

Tema 24. El Contrato de Trabajo (III): Periodo de prueba e ingreso al trabajo. Derechos y deberes derivados del contrato. Clasificación Profesional y Promoción en el trabajo. Salarios y Garantías Salariales. Tiempo de Trabajo.

Tema 25. El Contrato de Trabajo (IV): Movilidad funcional y geográfica y modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo. Garantías por cambio de empresario. Suspensión del contrato de trabajo. Extinción del contrato de trabajo.

Tema 26. Los Convenios Colectivos de Trabajo: Concepto, naturaleza y efectos de los convenios. Legitimación para negociar y comisión negociadora. Tramitación, aplicación, interpretación, adhesión y extensión de los convenios.

Tema 27. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención.

Tema 28. Competencias de la Junta de Extremadura en materia de Prevención. Distribución de competencias en materia laboral. La Comisión Regional de condiciones de trabajo y salud laboral.

Tema 29. La Función Pública de Extremadura (I): Selección de personal. Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 30. La Función Pública de Extremadura (II): Estructura y organización de la Función Pública. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas del personal funcionario de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 31. La Función Pública de Extremadura (III): Derechos y deberes de los funcionarios. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Deberes de los empleados públicos: código de conducta.

Tema 32. La Función Pública de Extremadura (IV): Régimen jurídico: Régimen retributivo. La regulación de la jornada y horario de trabajo, licencias, permisos y vacaciones del personal dependiente de la Junta de Extremadura. Régimen disciplinario.

Tema 33. El Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura: Convenio Colectivo para el personal laboral (I): Movilidad geográfica. Supresión de puestos. Cambio de puestos de trabajo. Permutas. Provisión de puestos de trabajo. Selección y contratación. Movilidad del personal laboral entre Administraciones Públicas. Movilidad funcional. Jornada y horario.



Tema 34. El Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura: Convenio Colectivo para el personal laboral (II): Horas Extraordinarias. Vacaciones. Permisos y licencias. Permisos sin sueldo. Suspensión del contrato. Excedencia. Reingreso. Jubilación. Indemnizaciones por incapacidad o fallecimiento. Régimen disciplinario. Carrera profesional horizontal del personal laboral.

Tema 35. Gastos de personal en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Regímenes retributivos. Disposiciones en materia de gestión del sistema retributivo. Contratación del personal laboral con cargo a los créditos de inversiones. Otras disposiciones en materia de personal.

Tema 36. Los ingresos públicos: concepto y clasificación. La cesión de Tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura. Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 37. Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura (I): Principios de la programación y de la gestión presupuestaria. Programación Presupuestaria. De los créditos y sus modificaciones: Disposiciones generales. De las modificaciones de créditos. Competencias en materia de modificaciones de créditos. El presupuesto de las entidades integrantes del sector público autonómico empresarial y fundacional.

Tema 38. Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura (II): La gestión presupuestaria. La Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la Ley General de Hacienda Pública y en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma. Los avales en la Ley General de Hacienda Pública y en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Tema 39. Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura (III): Régimen de intervención y contabilidad del sector público autonómico. Responsabilidades de las autoridades y demás personal al servicio del sector público autonómico. Normas especiales de gestión presupuestaria en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Tema 40. El régimen de fiscalización limitada previa para determinados expedientes de gastos.

Tema 41. Normas de elaboración de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Estructura del Presupuestos de Ingresos. Estructura del presupuesto de gastos.

Tema 42. Control externo del gasto público: el Tribunal de Cuentas. El control parlamentario. El control interno del gasto público: la Intervención General de la Junta de Extremadura.

Tema 43. Procedimiento de ejecución del gasto público: Procedimiento general. Procedimientos especiales: Anticipos de caja fija. Pagos a justificar. Pagos en firme. Tramitación anticipada de los expedientes de gastos.

Tema 44. Las encomiendas de gestión de los Organismos, Instituciones y Entes Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Concepto, Naturaleza y Regulación. La Ley de reordenación del Sector Público empresarial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 45. El régimen general de concesión de las subvenciones: normativa reguladora, disposiciones básicas. Su integración en el régimen autonómico de regulación de las subvenciones. La regulación autonómica de la devolución de las subvenciones.



Tema 46. La Prevención, Asistencia y Reinserción de las Drogodependencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Disposiciones generales. Medias de prevención de las drogodependencias a partir de la reducción de la demanda. Medidas preventivas a partir de la reducción de la oferta de sustancias de abuso. Medidas asistenciales a personas afectadas por las drogodependencias. Medidas de reinserción del drogodependiente. La organización y financiación.

Tema 47. La Ley de Caza de Extremadura (I): Principios generales. Planificación de la caza y de los terrenos cinegéticos. Los arrendamientos y cesiones de terrenos cinegéticos y los contratos de caza. Licencias y exacciones.

Tema 48. La Ley de Caza de Extremadura (II): La propiedad de las piezas de caza. La protección y conservación de la caza. Los aspectos sanitarios de la caza. La responsabilidad por daños. El seguro obligatorio y la seguridad en las cacerías. La vigilancia de la caza. Los clubes de Cazadores y del Consejo Regional de caza.

Tema 49. La Ley de Pesca en Extremadura: Principios Generales. Los cursos y masas de agua. Especies de fauna silvestre acuáticas. Los planes de pesca. Conservación del medio acuático. Conservación y aprovechamiento de las especies. Licencias y permisos de pesca. Acuicultura y pesca científica. Vigilancia. El Consejo Regional de Pesca y las Sociedades de Pescadores.

Tema 50. La Ley de Extremeñidad. La Ley de Convivencia y Ocio de Extremadura.

Tema 51. Ley de Turismo de Extremadura (I): Objeto, ámbito de aplicación y fines. Principios y criterios de actuación administrativa, competencias y Consejo Asesor. Las empresas turísticas.

Tema 52. Ley de Turismo de Extremadura (II): Las asociaciones, entidades profesionales, profesiones y usuarios turísticos. Ordenación de los recursos turísticos. Fomento y promoción del turismo. Disciplina turística.

Tema 53. La Ley de Salud de Extremadura: Objeto, ámbito y principios rectores. El Sistema Sanitario Público de Extremadura. El Plan de Salud de Extremadura. Organización General de Sistema Público de Extremadura. El Servicio Extremeño de Salud.

Tema 54. La Ley de Farmacia de Extremadura (I): Disposiciones Generales. Ordenación farmacéutica en el nivel de atención primaria de salud. Ordenación farmacéutica en el nivel de atención especializada de salud.

Tema 55. La Ley de Farmacia de Extremadura (II): Ordenación farmacéutica en los centros sociosanitarios y centros penitenciarios. Distribución de medicamentos de uso humano y distribución y dispensación de medicamentos veterinarios. La sanidad farmacéutica. La Comisión de Farmacia de Extremadura. La información, promoción y publicidad de los productos farmacéuticos y de la prestación farmacéutica.

Tema 56. El Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura (I): Concepto y régimen jurídico. Protección y defensa del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Especial referencia al Inventario de Bienes del Patrimonio.

Tema 57. El Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura (II): Afectación, mutación demanial, desafectación, adscripción, desadscripción, incorporación y transferencia de titularidad de los bienes de dominio público. Utilización y explotación de los bienes de dominio público.



Tema 58. El Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura (III): Disposiciones comunes sobre la gestión patrimonial de los bienes de la Comunidad Autónoma. Adquisición de bienes y derechos. Arrendamientos. Enajenación a título oneroso de bienes y derechos. Permuta de bienes y derechos y cesiones gratuitas. Explotaciones de bienes patrimoniales.

Tema 59. El Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura (IV): Edificios Administrativos. Relaciones interadministrativas. El Patrimonio del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 60. Ley de cooperación para el desarrollo de Extremadura. Ley de parejas de hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Ley de medidas de asistencia y atención a las víctimas del terrorismo y de creación del Centro Extremeño de Estudios para la Paz.

CUERPO TÉCNICO. ESPECIALIDAD: DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES

Tema 1. Estructura de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Clasificación de los créditos del presupuesto de gastos: Clasificación orgánica, clasificación por programas y clasificación económica. Clasificación de los ingresos: Clasificación orgánica y clasificación económica.

Tema 2. Modificaciones presupuestarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Modificaciones de créditos en el presupuesto de gastos. Tipos, requisitos, tramitación y órganos de aprobación. Modificaciones en el presupuesto de ingresos.

Tema 3. Estabilidad presupuestaria. Principios rectores de la política presupuestaria del sector público. Procedimientos para la aplicación efectiva del principio de estabilidad presupuestaria. Mecanismos de coordinación presupuestaria entre Administraciones. Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas.

Tema 4. El procedimiento administrativo de ejecución del gasto público en la Comunidad Autónoma de Extremadura. El procedimiento tipo u ordinario. Principios informadores, competencias y fases. Ordenación del gasto. Documentos contables.

Tema 5. Procedimientos especiales de ejecución presupuestaria. Tramitación anticipada de expedientes de gasto. Anticipos de caja fija. Pagos a justificar. Gastos plurianuales.

Tema 6. Los gastos de transferencias. Las subvenciones públicas. Disposiciones generales. Concepto. Régimen jurídico. Beneficiarios. Entidades Colaboradoras. Procedimiento de concesión. Concesión en régimen de concurrencia competitiva. Concesión directa.

Tema 7. Gestión y justificación de la subvención pública. Gestión presupuestaria. Reintegro. Control Financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones. Base de datos de subvenciones.

Tema 8. La contratación del sector público (I): Disposiciones generales sobre la contratación del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Objeto precio y cuantía del contrato. Garantías Exigibles.

Tema 9. La contratación del sector público (II): Preparación de los contratos por las Administraciones Públicas. Adjudicación de los contratos. Sistemas dinámicos de contratación y centrales de contratación. Normas generales sobre los efectos, cumplimiento y extinción.



Tema 10. La contratación del sector público (III): Normas especiales para contratos de obras, concesión de obra pública, gestión de los servicios públicos, suministros, servicios y colaboración entre el sector público y el sector privado.

Tema 11. La contratación del sector público (IV): Órganos competentes en materia de contratación. Registros oficiales en materia de contratación. La Junta Consultiva de Contratación Administrativa, Registro Oficial de Licitadores y Registro de Contratos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Normas en materia de contratación de la Ley de Presupuestos. Encomiendas de Gestión a las empresas públicas y sociedades mercantiles autonómicas.

Tema 12. Procedimiento de pago de las obligaciones de la Hacienda Pública. Ordenación de pagos. Realización del pago. Preceptores.

Tema 13. El control del gasto público: El control interno. La intervención de los ingresos y de los gastos. Modalidades de intervención. El reparo fiscal. Organización y funciones de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 14. La Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Funciones y competencias. Cuentas. La Caja de Depósitos. La Tesorería de los centros gestores de gasto. El régimen jurídico del endeudamiento y de los avales.

Tema 15. El Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Objeto, concepto y régimen jurídico. Protección y defensa de los bienes. Afectación y desafectación, adscripción y desadscripción. Adquisición de bienes y derechos. Arrendamiento. Enajenación de bienes y derechos.

Tema 16. El Plan General de Contabilidad. Marco conceptual de la contabilidad. Normas de registro y valoración. Cuentas anuales: balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria.

Tema 17. El balance de situación. Teoría estática, dinámica y orgánica sobre el balance. El estado de origen y aplicación de fondos. El estado de Cash-Flow.

Tema 18. Análisis de los estados financieros. Concepto y objetivos. Técnicas e instrumentos. Estados financieros básicos. Equilibrio financiero. Situación financiera a corto y largo plazo. Análisis patrimonial.

Tema 19. Análisis económico. Concepto. Punto muerto y margen de seguridad. Análisis de resultados. Rentabilidades.

Tema 20. Auditoría interna y auditoría externa. Concepto. Características. Principios que rigen la actuación de los auditores internos. Normativa legal. Técnicas de auditoría. Programas. Hojas de trabajo. El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Tema 21. Contabilidad Pública (I). Plan General de Contabilidad Pública. Ámbito de aplicación. Destinatarios y requisitos de la información contable. Contenido y características. Principios contables.

Tema 22. Contabilidad Pública (II). Operaciones de fin de ejercicio. Cierre y liquidación del presupuesto. Resultado presupuestario. Remanente de tesorería. Remanente de créditos.



Tema 23. La empresa pública. Concepto y objetivos. Efectos macroeconómicos. Financiación. Sistemas de control. La empresa pública en Extremadura, especial referencia a la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura y a la Sociedad de Gestión Pública de Extremadura.

Tema 24. La contabilidad nacional. Naturaleza y fines. La contabilidad nacional como guía de la política económica.

Tema 25. Estadística descriptiva: Conceptos básicos. Promedios. Dispersión. Asimetría.

Tema 26. Fenómenos aleatorios. Teoría de probabilidades. Teorema de Bayes.

Tema 27. Correlación y regresión. Regresión. Ajuste por mínimos cuadrados. Varianza residual y coeficiente de determinación. Predicción. Correlación.

Tema 28. Series cronológicas. Características de las series. Análisis. Predicción.

Tema 29. Números índices. Tipos de índices. Problemas en la construcción de índices. Aplicaciones de los números índices.

Tema 30. Sistema estadístico de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Principios de la actividad estadística. Planificación de la actividad estadística. Composición y competencias del sistema estadístico regional. Consejo Superior de Estadística.

Tema 31. Ingresos públicos: concepto y clases. Disposiciones generales sobre el ordenamiento tributario. Principios generales. Normas tributarias.

Tema 32. La relación Jurídico-Tributaria. La obligación tributaria. Hecho imponible. Exenciones tributarias. Los obligados tributarios. Sucesores. Responsables tributarios. Capacidad de obrar y representación. El domicilio fiscal. Base del Tributo. Determinación de bases. Cuota. Deuda tributaria. La prescripción.

Tema 33. Procedimientos tributarios: principios generales. Iniciación, desarrollo y terminación. Las liquidaciones tributarias. Notificaciones. La denuncia pública.

Tema 34. El procedimiento de gestión tributaria: Iniciación del procedimiento. Referencia especial a la declaración tributaria. Declaración-liquidación o autoliquidación tributaria. Clase de declaraciones. La prueba en el procedimiento de gestión tributaria. Procedimiento de verificación de datos. Procedimiento de comprobación de valores. Procedimiento de comprobación limitada.

Tema 35. La recaudación tributaria en periodo voluntario: El pago de la deuda tributaria. Aplazamiento y fraccionamiento de pago. Compensaciones. Garantías de la deuda tributaria. La recaudación tributaria en periodo ejecutivo: Periodo ejecutivo y procedimiento de apremio. Iniciación y desarrollo del procedimiento de apremio. Suspensión del procedimiento de apremio. Procedimiento frente a responsables y sucesores. Terminación del procedimiento.

Tema 36. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I): Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Trabajo personal. Rendimientos de capital inmobiliario. Rendimientos de capital mobiliario. Actividades Económicas. Garantías y pérdidas patrimoniales.

Tema 37. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (II): Proceso de liquidación: determinación de bases. Integración y compensación. Cuota íntegra estatal y autonómica.



Cuotas líquidas: especial referencia a las deducciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Cuota diferencial. Gestión del Impuesto. Especial referencia al desarrollo normativo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 38. El Impuesto sobre Sociedades: Ámbito de aplicación. Sujeto pasivo. Exenciones. Residencia y domicilio. Periodo impositivo y devengo. Base imponible. Reglas de valoración. Rentas exentas. Deuda tributaria. Tipos de gravamen y cuota íntegra. Deducciones sobre la cuota íntegra. Bonificaciones en la cuota. Deducción por inversiones. Cuota líquida. Gestión del Impuesto.

Tema 39. Impuesto sobre sucesiones y donaciones: Hecho imponible. Supuestos de no sujeción. Presunciones de hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible. Base liquidable. Tipo de gravamen. Cuota tributaria. Reglas especiales. Devengo y prescripción. Gestión de Impuesto. Usufructo, uso y habitación. Sustituciones. Partición y exceso de adjudicación. Repudiación y renuncia. Especial referencia al desarrollo normativo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 40. El Impuesto sobre el Valor Añadido (I): Naturaleza y ámbito de aplicación. Operaciones interiores: operaciones sujetas. Operaciones no sujetas. Entrega de bienes. Prestación de servicios. Delimitación entre el Impuesto sobre el Valor Añadido y el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales. Exenciones de las operaciones interiores. Lugar de realización. Sujeto pasivo. Repercusión del Impuesto.

Tema 41. El Impuesto sobre el Valor Añadido (II): Devengo del Impuesto. Base liquidable. Regla general. Reglas especiales. Tipos impositivos. Deducciones. Ejercicio del derecho a deducir. Regla de prorata. Régimen de deducciones en sectores diferenciados de la actividad. Regularización de las deducciones iniciales. Devoluciones. Obligaciones formales. Gestión del Impuesto.

Tema 42. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (I): Naturaleza, contenido y ámbito de aplicación. Caracteres del Impuesto. Modalidades del Impuesto: compatibilidades e incompatibilidades entre ellas. Transmisiones patrimoniales onerosas. Hecho imponible. Operaciones no sujetas. Sujeto pasivo. Base imponible. Tipos de gravamen. Cuota.

Tema 43. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (II): Operaciones societarias. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Tipo de gravamen. Cuota. Figuras equiparadas a sociedades. Actos Jurídicos Documentados. Documentos notariales. Documentos mercantiles. Documentos administrativos. Beneficios fiscales. Exenciones subjetivas. Exenciones objetivas. Devengo. Prescripción. Gestión del Impuesto: especial referencia a la comprobación de valores. Especial referencia al desarrollo normativo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 44. Tasas y precios públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Tributos sobre el Juego.

Tema 45. Financiación de las Comunidades Autónomas: Sistemas de Financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común. Principios del Sistema. Necesidades de financiación. Recursos Financieros. Recursos fuera del Sistema. Tributos propios. Recargos sobre los impuestos del Estado. Operaciones de crédito. Los Fondos de Compensación. Fondo de Compensación Interterritorial.



Tema 46. Capitalización simple y compuesta. Fórmula general. Cálculo de elementos. Equivalencia de capitales. Tantos equivalentes. Fraccionamiento del tanto. Descuento racional y comercial.

Tema 47. Rentas. Concepto. Clasificación. Rentas con constante. Rentas diferidas. Rentas anticipadas. Rentas variables en progresión geométrica. Rentas fraccionadas. Rentas en variabilidad de tanto.

Tema 48. Amortización de préstamos. Generalidades. Amortización de préstamos por el sistema francés. Sistema alemán de amortización de préstamos. Amortización de préstamos mediante cuotas de amortización constante. Sistema americano o de reconstrucción.

Tema 49. Los modelos en la selección de inversiones. El valor actualizado neto. La tasa de retorno. Comparación entre ambos modelos.

Tema 50. Modelo macroeconómico. Keynesiano. Ideas fundamentales. Relaciones del modelo Keynesiano y representación gráfica de Hicks. Divergencias entre la economía clásica y la economía keynesiana. Aportaciones posteriores. Generalidad y aplicabilidad de la Teoría de Keynes. Salarios y pleno empleo. Limitaciones al modelo Keynesiano. La teoría monetarista de Chicago.

Tema 51. La política monetaria: Naturaleza y contenidos. Base monetaria y oferta monetaria. Política monetaria expansiva. Política monetaria restrictiva. La política fiscal: Naturaleza y contenidos. El multiplicador del gasto público. Política fiscal expansiva. Política fiscal restrictiva.

Tema 52. Balanza de pagos. Concepto y estructura. Criterios de evaluación.

Tema 53. El sistema financiero español. El Banco de España. Las Cajas de Ahorro. Las Cooperativas de Crédito. Especial referencia a la normativa extremeña.

Tema 54. La Unión Europea. Instituciones de la Unión Europea. Estructura normativa. La unión política y la unión económica y monetaria. El sistema monetario europeo. La moneda única. El Banco Central Europeo.

Tema 55. Fondos Estructurales 2007-2013 (I). Objetivos y principios aplicables a las ayudas. Contribución financiera de los fondos y evaluación de su eficacia. Gestión, seguimiento y control.

Tema 56. Fondos Estructurales 2007-2013 (II). El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Finalidad y ámbito de aplicación. El Fondo Social Europeo (FSE). Finalidad y ámbito de aplicación.

Tema 57. La financiación de la Política Agraria Comunitaria. El Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA). Objetivos. El Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Objetivos y principios aplicables a las ayudas. Programación. Gestión, seguimiento y control.

Tema 58. El Fondo de Cohesión. Ámbito de intervención. Subvencionabilidad de los gastos. Gestión, seguimiento y control.

Tema 59. La economía extremeña (I). Situación actual. Población. Producción y renta: Sector agrario, sector industrial, sector construcción y sector servicio. Demanda: consumo y gasto público.



Tema 60. La economía extremeña (II). Comercio exterior. Mercado de trabajo. Precios y salarios. La cohesión social en el ámbito económico. Órganos económicos y sociales de Extremadura.

CUERPO TÉCNICO. ESPECIALIDAD: INFORMÁTICA

Tema 1. Arquitectura de procesadores. Contenidos: Introducción. Componentes. Esquema interno. Multitarea. Multiprogramación. Multiproceso. Multiproceso simétrico. Proceso masivamente paralelo.

Tema 2. Arquitectura de la memoria. Contenidos: Características. Diseño. Dispositivos de almacenamiento. Organización jerárquica. Memoria caché. Memoria asociativa. Memoria virtual.

Tema 3. Tecnología RAID. Contenidos: Introducción. Funcionamiento. Ventajas. Tipos de array. Niveles RAID.

Tema 4. Elementos y estructura de los sistemas operativos (I). Contenidos: Entrada/Salida. Procesos. Gestión de memoria.

Tema 5. Elementos y estructura de los sistemas operativos (II). Contenidos: Archivos. Intérprete de comandos. Diferentes estructuras de un sistema operativo.

Tema 6. Fundamentos del sistema operativo GNU. Contenidos: Filosofía. Evolución histórica. Conceptos de software libre, GNU y GPL.

Tema 7. Introducción al sistema operativo UNIX/Linux. Contenidos: Elementos. Filosofía. Evolución histórica. El estándar SVID (UNIX System V). Aparición de Linux. Distribuciones.

Tema 8. Fundamentos del sistema operativo UNIX/Linux. Contenidos: Acceso al sistema. Personalización del entorno. Archivos y directorios. El Shell. Tipos.

Tema 9. Administración básica del sistema operativo UNIX/Linux. Contenidos: Introducción a la administración de sistemas. Instalación del sistema. Superusuario. Arranques y paradas. Herramientas básicas de administración.

Tema 10. Administración avanzada en el sistema operativo UNIX/Linux. Contenidos: Creación y mantenimiento de cuentas de usuario. Sistema de ficheros y gestión de discos. Tipos de ficheros y procesos. Administración del software. Salvaguarda y restauración.

Tema 11. Comunicaciones e interconexión en el sistema operativo UNIX/Linux. Contenidos: Sistema de impresión. Comunicaciones externas. Interconexión TCP/IP. Servidores de interfaces gráficas. Configurar correo electrónico.

Tema 12. Utilización del shell en el sistema operativo UNIX/Linux. Contenidos: Estructura de la línea de comandos. Metacaracteres. Creación de nuevos comandos. Argumentos y parámetros en los comandos. La salida de programas como argumentos. Variables de shell. Ampliación del redireccionamiento de E/S. Iteración en los programas de shell.

Tema 13. Filtros en el sistema operativo UNIX/Linux. Contenidos: Introducción. La familia grep. Otros filtros. El editor de flujo sed. El lenguaje de manejo y proceso de patrones awk.

Tema 14. Optimización del sistema operativo UNIX/Linux. Contenidos: Seguridad. Ajustando el rendimiento. Automatización mediante scripts. Problemática habitual del entorno.



Tema 15. Estructuras fundamentales de datos. Contenidos: Concepto de tipo de datos. Tipos elementales de datos. Tipos elementales normalizados. La estructura array. Representación. La estructura registro. Variantes. Representaciones. La estructura conjunto. Representación. La estructura fichero secuencial.

Tema 16. Estructuras dinámicas de información. Contenidos: Tipos recursivos de datos. Punteros o referencias. Listas lineales. Estructuras en árbol. Árboles multicamino. Transformaciones de claves.

Tema 17. Técnicas de clasificación de datos. Contenidos: Clasificaciones internas. Clasificaciones externas. Clasificación óptima.

Tema 18. Técnicas de búsqueda de datos. Contenidos: Búsqueda secuencial. Búsqueda por comparación de claves. Búsqueda digital. Hashing. Recuperación por claves secundarias.

Tema 19. Cifrado de la información. Contenidos: Transformaciones de tipo computacional. Complejidad de los algoritmos. Transformaciones por métodos computacionales aritméticos. Transformaciones de tipo matricial. Transformaciones criptográficas mediante operaciones lógicas. Transformaciones mediante manipulación de bits. Cifrado multiclave.

Tema 20. Taxonomía de los cifrados. Contenidos: Introducción. Cifrados en bloque. Cifrados en flujo. Sincronismo en los cifrados en flujo. Cifrado estándar de datos AES.

Tema 21. Manejo de ficheros de bases de datos en SQL Server. Contenidos: Introducción a las bases de datos. Registro de transacciones. Creación de bases de datos. Modificación de bases de datos. Manejo de bases de datos sobre múltiples discos. Planificar la capacidad de almacenamiento.

Tema 22. Lenguaje de interrogación SQL. Contenidos: Lenguaje de definición de datos. Lenguaje de manipulación de datos. Lenguaje de control de datos.

Tema 23. Programación con Transact-SQL. Contenidos: Programación en múltiples niveles. Variables. Control de flujo. Operadores. Funciones.

Tema 24. Gestión de transacciones con Transact-SQL. Contenidos: Transacciones implícitas y explícitas. Chequeo de errores en transacciones. Niveles de aislamiento. Otras características de las transacciones. Bloques anidados. Punto de retorno.

Tema 25. Base de datos PostgreSQL 8.1. Contenidos: Introducción. Instalación. Administración. Autenticación y encriptación.

Tema 26. Metodología de desarrollo de sistemas de información MÉTRICA Versión 3. Contenidos: Introducción. Aportaciones de Métrica versión 3. Procesos principales de Métrica versión 3. Interfaces de Métrica versión 3.

Tema 27. Diagramas de flujo de datos. Contenidos: Objetivos. Descripción. Componentes. Descomposición. Notación. Consistencia de los diagramas de flujo de datos.

Tema 28. Prueba de los sistemas de información. Contenidos: Introducción. Diseño de juegos de prueba. Pruebas unitarias y de integración. Pruebas del sistema y de aceptación. Pruebas de regresión. Planificación de las pruebas. Terminación de las pruebas.

Tema 29. El mantenimiento de los sistemas de información. Contenidos: Definición de mantenimiento. Características de mantenimiento. Facilidad. Tareas. Efectos secundarios. Aspectos de mantenimiento.



Tema 30. Concepto de modelo de datos. Contenidos: Introducción. Definición de modelo de datos. Restricciones de integridad. Clasificación. Intervención en el diseño de base de datos.

Tema 31. El modelo entidad/relación. Contenidos: Presentación e historia. Estática del modelo E/R. Semántica de las interrelaciones. Generalización y herencia. Dinámica del modelo E/R.

Tema 32. El modelo relacional: Estática. Contenidos: Presentación y objetivos. Estructura del modelo relacional. Restricciones. Esquema de relación y esquema relacional. El modelo relacional y la arquitectura ANSI. Los valores nulos en el modelo relacional. Reglas de Codd.

Tema 33. El modelo relacional: Dinámica. Contenidos: Álgebra relacional. Cálculo relacional. Optimización de consultas.

Tema 34. Diseño lógico de las bases de datos en el modelo relacional. Contenidos: Etapas de una metodología de diseño. Transformación del esquema conceptual al relacional. Grafo relacional. Teoría de la normalización.

Tema 35. El Lenguaje Unificado de Modelado. Conceptos (I). Contenidos: Introducción. Modelado estructural básico. Modelado estructural avanzado.

Tema 36. El Lenguaje Unificado de Modelado. Conceptos (II). Contenidos: Modelado de comportamiento básico. Modelado de comportamiento avanzado. Modelado de la arquitectura.

Tema 37. Análisis y Diseño Orientado a Objetos (I). Contenidos: Fase de elaboración y planificación (entender los requerimientos, casos de uso: descripción de procesos, clasificación y planificación de casos de uso y comienzo del ciclo de desarrollo). Fase de análisis (construcción del modelo conceptual, incorporación de asociaciones, incorporación de atributos, establecimiento de los términos del glosario, diagramas de secuencia y comprobación del comportamiento del sistema).

Tema 38. Análisis y Diseño Orientado a Objetos (II). Contenidos: Fase de diseño (descripción pormenorizada de los casos de uso, diagramas de colaboración, utilización de patrones, diseño de una solución, determinar la visibilidad, diseño del diagrama de clases y capacidades del sistema diseñado). Fase de construcción (traspaso del diseño al código e implementación en el lenguaje de programación utilizado).

Tema 39. Introducción al ciclo de vida del servicio (ITIL). Contenidos: Introducción a ITIL. Ciclo de vida del servicio: conceptos y aspectos generales. Composición de cada fase del ciclo.

Tema 40. Programación orientada a objetos (I). Contenidos: Introducción. Elementos. Objetos. Herencia. Tipos de herencia.

Tema 41. Programación orientada a objetos (II). Contenidos: Abstracción. Encapsulación. Polimorfismo. Interfaces. Clases abstractas. Sobrecarga de métodos y propiedades.

Tema 42. Programación visual. Contenidos: Concepto. Justificación. Estructura de un proyecto. Interfaces de desarrollo más conocidos.

Tema 43. Diseño de páginas web XHTML 2.0 (I). Contenidos: Introducción. Conformidad. Módulo de documento. Módulo estructural. Módulo de texto. Módulo de hipertexto. Módulo de lista.

Tema 44. Diseño de páginas web XHTML 2.0 (II). Contenidos: Módulo de imagen. Módulo de metainformación. Módulo de objetos. Módulo de estilo. Módulo de tablas. Módulo Xforms. Módulo de eventos XML.



Tema 45. El lenguaje XML 1.0. Contenidos: Introducción. Documentos. Estructuras lógicas. Estructuras físicas. Conformidad.

Tema 46. Programación en PHP 5.0. Contenidos: Introducción. Sintaxis básica. Tipos, variables y constantes. Expresiones. Estructuras de control. Funciones. Clases y objetos.

Tema 47. Programación en JAVA (I). Contenidos: Introducción. Objetos. El flujo del programa. Inicialización y limpieza. Ocultación de la implementación.

Tema 48. Programación en JAVA (II). Contenidos: Reutilización. Polimorfismo. Interfaces y clases internas. Almacenamiento de objetos. Manejo de errores con excepciones.

Tema 49. Programación en JAVA (III). Contenidos: El sistema de E/S. Ventanas y applets. Hilos múltiples. Computación distribuida.

Tema 50. Patrón Modelo-Vista-Controlador. Contenidos: Origen del patrón. Presentación de la arquitectura del modelo. Presentación de los entornos (frameworks) más utilizados.

Tema 51. Modelo de interconexión de sistemas abiertos OSI. Contenidos: Introducción justificativa. Arquitectura de red. Estructura y función de los niveles OSI. Situación actual de los estándares OSI.

Tema 52. Redes de área local. Contenidos: Conceptos. Topologías. Control de acceso: controlado, aleatorio. Normalizaciones internacionales: IEEE 802.x. Análisis de rendimiento.

Tema 53. Redes de área extensa. Contenidos: Conceptos. Red de Transporte Básica. RDSI. X.25. Frame Relay. Tecnologías xDSL. ATM.

Tema 54. El protocolo TCP/IP. Contenidos: Definición. Direcciones IP. Identificación de usuarios y estaciones. Protocolos. Envío de paquetes. Seguridad de TCP/IP.

Tema 55. Routers de comunicaciones. Contenidos: Componentes y modos del router. Inicio y configuración del router. Comandos de estado del router. Acceso a otros routers conectados. Pruebas básicas de interconexión a diferentes capas.

Tema 56. El enrutamiento en las redes de comunicación. Contenidos: Estructura básica del enrutamiento. Necesidad de protocolos de enrutamiento. Enrutamiento por vector de distancia. Enrutamiento de estado de enlace. Actuación de los protocolos de enrutamiento.

Tema 57. Redes virtuales de área local. Contenidos: Definición y configuración de la red de área local. Arquitectura de conmutación para segmentar. Implementación de redes virtuales. Ventajas de las redes virtuales.

Tema 58. Protección de datos de carácter personal. Ley Orgánica 15/1999. Contenidos: Objeto. Ámbito de aplicación. Definiciones. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. Ficheros de titularidad pública. Ficheros de titularidad privada. Movimiento internacional de datos. La agencia de protección de datos. Infracciones y sanciones.

Tema 59. Reglamento de medidas de seguridad de ficheros automatizados con datos de carácter personal. Contenidos: Disposiciones generales. Medidas de seguridad de nivel básico. Medidas de seguridad de nivel medio. Medidas de seguridad de nivel alto.

Tema 60. Firma Electrónica. Ley 59/2003. Contenidos: Disposiciones generales. Certificados Electrónicos. Prestación de servicios de certificación. Dispositivos de firma electrónica y siste-



mas de certificación de prestadores de servicios de certificación y de dispositivos de firma electrónica. Supervisión y control. Infracciones y sanciones.

CUERPO TÉCNICO. ESPECIALIDAD: INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA

Tema 1. El sector agrario extremeño: Importancia en el contexto autonómico y nacional. Distribución y usos de la tierra. Población activa. Macromagnitudes. El sector agroindustrial y alimentario extremeño.

Tema 2. Política Agraria Común: Principios, objetivos e instrumentos. Financiación de la PAC: FEAGA y FEADER. Organismos Pagadores. Reforma Intermedia de la PAC y otras Reformas de la PAC. El "chequeo médico". Presente y futuro de la PAC.

Tema 3. Política de precios y mercados I: Las Organizaciones Comunes de Mercado (OCM). La OCM de cereales y arroz. Controles e inspecciones. Importancia y consecuencias para Extremadura. Régimen de Pago Único, otros regímenes de ayuda.

Tema 4. Política de precios y mercados II: Las organizaciones Comunes de Mercado (OCM). La OCM de frutas y hortalizas. La OCM del tabaco. Controles e inspecciones. Importancia y consecuencias para Extremadura. Régimen de Pago Único, otros regímenes de ayuda.

Tema 5. Política de precios y mercados III: Las organizaciones Comunes de Mercado (OCM). La OCM del aceite de oliva y de las aceitunas de mesa. La OCM del vino. Controles e inspecciones. Importancia y consecuencias para Extremadura. Régimen de Pago Único, otros regímenes de ayuda.

Tema 6. Política de precios y mercados IV: Las organizaciones Comunes de Mercado (OCM). La OCM de ovino, caprino, vacuno y porcino. Controles e inspecciones. Importancia y consecuencias para Extremadura. Régimen de Pago Único, otros regímenes de ayuda.

Tema 7. Condicionalidad: Definición y normativa básica. Requisitos Legales de Gestión y Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales. Sistema de asesoramiento a las explotaciones.

Tema 8. Valoración agraria: Objeto de valoración agraria. Valoración de fincas rústicas e instalaciones. Métodos de valoración: Clásicos, modernos, sintéticos, analíticos, evolucionado y estadístico. Valoración de daños en cereales, pastos y praderas, frutales, cultivos hortícolas e industriales. Seguros Agrarios. Peritaciones. Procedimiento de expropiación forzosa.

Tema 9. Reforma de las estructuras agrarias: Principios básicos de reforma agraria. Leyes de Reforma Agraria Nacional: Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. Legislación sobre Modernización de Explotaciones Agrarias. Ley sobre la Dehesa de Extremadura. Ley sobre la Ordenación de las Producciones Agrarias en Extremadura.

Tema 10. Concentración parcelaria: Legislación. Fases de actuación: Descripción y organización de los trabajos. Bases, Proyectos y Acuerdos. Indicadores de la concentración parcelaria. Actuaciones y situación de la concentración parcelaria en Extremadura.

Tema 11. Conservación de suelos: La erosión y su importancia. Causas y tipos de la erosión. Métodos de protección de los suelos contra la erosión. Tecnología de los suelos: Laboreo de la tierra. Clases de laboreo. Maquinaria de laboreo y su utilización. Condiciones de empleo. Cálculos de tiempo y rendimientos. Técnicas de no laboreo: Ventajas e inconvenientes. Principales tipos de suelo presentes en Extremadura.



Tema 12. Fertilizantes: Normativa reguladora. Fertilizantes en la agricultura. Tipos y características. Necesidad del abonado. Agotamiento de las reservas del suelo. Técnicas de fertilización. Maquinaria y equipos de aplicación. Datos del sector: Consumo, precio y evolución.

Tema 13. El agua. Importancia para el desarrollo de los cultivos. Relaciones suelo-agua-planta. Evapotranspiración. Precipitación efectiva. Déficit hídrico. Necesidades de riego. El agua como factor de producción en la empresa agraria. La Red de Control de la Calidad del Agua de Riego en Extremadura (RECAREX). La Red de Asesoramiento al Regante de Extremadura (REDAREX). Zonas regables estatales en Extremadura: características. El agua subterránea. Legislación de Aguas: Texto Refundido de la Ley de Aguas. Directiva Marco de Aguas.

Tema 14. Riego y drenaje: Datos básicos. El riego, métodos y organización: Riego por superficie, riego por aspersión, riego por goteo; otros métodos de riego. Drenaje agrícola: objetivos y necesidad.

Tema 15. Proyecto y dirección de obras: Documentos del Proyecto. Normativa legal, constructiva y ambiental en los proyectos. Toma de datos, mediciones y presupuestos. Replanteos de obras. Dirección de obras: Aspectos técnicos, administrativos y legales. Organización de las obras. Cronología y rutas críticas.

Tema 16. Obras de riego: Aspectos técnicos de los proyectos de regadíos. Replanteos. Materiales y maquinaria. Organización de las obras. Técnicas de ejecución. Componentes según métodos de riego. Instalaciones mecánicas y eléctricas. Seguridad y Salud.

Tema 17. Obras de caminos rurales. Aspectos técnicos de los proyectos de caminos rurales. Replanteos. Movimientos de tierra y maquinaria. Firmes: Técnicas de construcción. Obras de fábrica: materiales y ejecución. Organización de las obras. Seguridad y Salud. Legislación y Catálogo de Caminos Públicos en Extremadura.

Tema 18. Producción integrada. Legislación nacional y autonómica sobre producción integrada. Definición y normas generales de producción integrada. APRIAS. Situación de la producción integrada en Extremadura. La certificación en producción integrada.

Tema 19. Agricultura y Ganadería Ecológica. Fundamentos de la Agricultura Ecológica: fertilización, riego, sanidad vegetal y lucha contra plantas adventicias. Objetivos de la Agricultura y Ganadería Ecológica. Ventajas e inconvenientes. Situación de la Agricultura Ecológica en Extremadura. Líneas de ayudas a la Agricultura y Ganadería Ecológica en Extremadura.

Tema 20. Contaminación en el medio natural: Aspectos generales de la contaminación agraria. Residuos agrícolas, ganaderos e industriales. Depuración, vertidos y eliminación. Aprovechamiento de subproductos agrarios. Medidas para reducir la contaminación en la agricultura. Contaminación por nitratos, zonas vulnerables.

Tema 21. Topografía: Definiciones. Métodos topográficos. Aparatos topográficos. Aplicaciones topográficas: Nivelaciones, levantamientos de caminos, redes de riego y obras. Trabajo de campo. Trabajo de gabinete. Sistemas de Posicionamiento Global (GPS). Sistemas de Información Geográfica (SIG). Aplicaciones a la agricultura (SIGPAC). Cartografía y fotogrametría: aplicación en el mundo agrícola y forestal.

Tema 22. Plagas y enfermedades. Medios de defensa de las plantas cultivadas. Lucha química. Lucha biológica. Lucha integrada. Lucha curativa y preventiva. Difusión.



Tema 23. La sanidad vegetal en Extremadura: Aspectos generales. Las ATRIAS. Campañas oficiales. Control de la difusión de agentes nocivos. Productos fitosanitarios: Toxicidad, control, almacenamiento y comercialización.

Tema 24. Formación Agraria en el Medio Rural: Básica y especializada. Formación profesional agraria reglada, ocupacional y continua. La formación agraria en Extremadura: Programas formativos y Centros de Formación del Medio Rural dependientes de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. Ayudas públicas a la formación agraria en Extremadura.

Tema 25. Asociacionismo agrario. Las cooperativas. Régimen jurídico. Órganos de Gobierno. El movimiento cooperativo en Extremadura. Las SAT. Las Agrupaciones y Organizaciones de Productores Agrarios. Otras figuras asociativas agrarias (ATRIAS, ADS...). Ayudas al asociacionismo agrario. Marco legal.

Tema 26. Mecanización agraria (I): Maquinaria general: Tractores y aperos. Utilización de la maquinaria en las diferentes labores agrícolas. Rendimientos. Consumos. Costes. Conservación.

Tema 27. Mecanización agraria (II): Maquinaria especial terrestre: Cosechadoras, Maquinaria de tratamientos fitosanitarios, Maquinaria de recolección y acondicionamiento. Rendimientos. Consumos. Costes. Conservación. Equipos de tratamientos aéreos: Tipos y aplicaciones. Dimensionamiento del parque de maquinaria en Extremadura.

Tema 28. Comercialización agraria: Servicios y agentes de la comercialización agraria. Contratación agraria. Tipificación y normalización. Información de precios. Las entidades asociativas agrarias y la comercialización. La Trazabilidad de las producciones.

Tema 29. Calidad agroalimentaria: Demanda de productos de calidad. Fomento de la calidad agroalimentaria. Diferentes figuras para la mejora de la calidad agroalimentaria: Denominaciones de Origen, genéricas, específicas, y otras Denominaciones de Calidad. La inspección de calidad agroalimentaria: Importancia, características y normativa.

Tema 30. Ganado porcino: Importancia a nivel Europeo, Nacional y Autonómico. El cerdo ibérico en Extremadura: Censos, estirpes, sistemas de producción, plan sanitario, reproducción y manejo.

Tema 31. Ganado vacuno: Importancia a nivel Europeo, Nacional y Autonómico. Ganado vacuno de carne y leche en Extremadura: Censos, razas, sistemas de producción, plan sanitario, reproducción y manejo.

Tema 32. Ganado ovino y caprino: Importancia a nivel Europeo, Nacional y Autonómico. Ganado ovino y caprino en Extremadura: Censos, razas, sistemas de producción, plan sanitario, reproducción y manejo.

Tema 33. Plantas oleaginosas: Importancia económica a nivel Europeo, Nacional y Autonómico. Especies más importantes en Extremadura: Variedades y técnicas de cultivo (labores, siembra, abonado, riego y tratamientos fitosanitarios). Recolección y acondicionamiento.

Tema 34. Cereales de invierno: Importancia económica a nivel Europeo, Nacional y Autonómico. Especies más importantes en Extremadura: Variedades y técnicas de cultivo (labores, siembra, abonado y tratamientos fitosanitarios). Recolección y acondicionamiento.

Tema 35. Cereales de primavera: Importancia económica a nivel Europeo, Nacional y Autonómico. Especies más importantes en Extremadura: Variedades y técnicas de cultivo (labores, siembra, abonado, riego y tratamientos fitosanitarios). Recolección y acondicionamiento.



Tema 36. Leguminosas de grano: Importancia económica a nivel Europeo, Nacional y Autonómico. Especies más importantes en Extremadura: Variedades y técnicas de cultivo (labores, siembra, abonado, riego y tratamientos fitosanitarios). Recolección y acondicionamiento.

Tema 37. La vid: Importancia económica a nivel Europeo, Nacional y Autonómico. Variedades y patrones más importantes en Extremadura. Plantación. Técnicas de cultivo: Poda, labores, abonado, riego y tratamientos fitosanitarios. Recolección y transporte.

Tema 38. El olivar: Importancia económica a nivel Europeo, Nacional y Autonómico. Variedades y patrones más importantes en Extremadura. Plantación. Técnicas de cultivo: Poda, labores, abonado, riego y tratamientos fitosanitarios. Recolección y transporte.

Tema 39. Frutales de hueso (I): Melocotonero y ciruelo. Importancia económica a nivel Europeo, Nacional y Autonómico. Variedades y patrones más importantes en Extremadura. Plantación. Técnicas de cultivo: Poda, labores, abonado, riego y tratamientos fitosanitarios. Recolección y transporte.

Tema 40. Frutales de hueso (II): cerezo. Importancia económica a nivel Europeo, Nacional y Autonómico. Variedades y patrones más importantes en Extremadura. Plantación. Técnicas de cultivo: Poda, labores, abonado, riego y tratamientos fitosanitarios. Recolección y transporte.

Tema 41. Frutales de pepita: Importancia económica a nivel Europeo, Nacional y Autonómico. Especies más importantes en Extremadura: Variedades, Patrones, Plantación y Técnicas de cultivo: Poda, labores, abonado, riego y tratamientos fitosanitarios. Recolección y transporte.

Tema 42. Otros frutales: Almendro e higuera. Importancia económica a nivel Europeo, Nacional y Autonómico. Variedades y patrones más importantes en Extremadura. Plantación. Técnicas de cultivo: Poda, labores, abonado y tratamientos fitosanitarios. Recolección y transporte.

Tema 43. Horticultura extensiva e intensiva: Importancia económica a nivel Europeo, Nacional y Autonómico. Especies más importantes en Extremadura. Variedades y técnicas de cultivo (labores, siembra, abonado, riego y tratamientos fitosanitarios). Recolección y acondicionamiento.

Tema 44. Horticultura industrial: Tomate, espárrago y pimiento para pimentón. Importancia económica a nivel Europeo, Nacional y Autonómico. Variedades más importantes en Extremadura. Técnicas de cultivo: Labores, siembra, abonado, riego y tratamientos fitosanitarios. Recolección y acondicionamiento.

Tema 45. Horticultura ornamental y jardinería: Especies y variedades. Exigencias medioambientales. Producción de flor cortada y plantas en maceta. Producción de arbustos y árboles ornamentales. Técnicas de cultivo: Labores, siembra, abonado, riego y tratamientos fitosanitarios. Recolección y acondicionamiento. Diseños de jardines.

Tema 46. Cultivos industriales: El Tabaco. Importancia económica a nivel Europeo, Nacional y Autonómico. Variedades más importantes en Extremadura. Técnicas de cultivo: Labores, siembra, abonado, riego y tratamientos fitosanitarios. Recolección y acondicionamiento. Otros cultivos industriales: Bioenergéticos. Situación en Extremadura.

Tema 47. Semillas y plantas de reproducción vegetativa: Importancia del germoplasma autóctono: Su conservación. Especies, variedades, técnicas de selección y mejora. Problemática de la producción de semillas y plantas de vivero en España y en Extremadura.



Tema 48. Pastos y forrajes: Especies y variedades en Extremadura. Técnicas de cultivo y de manejo. Métodos y técnicas de aprovechamiento. Situación en Extremadura.

Tema 49. La dehesa extremeña: Descripción del ecosistema. Distribución espacial e importancia económica. Especies vegetales y animales. Mantenimiento y aprovechamiento integral.

Tema 50. Industrias agrarias y alimentarias: La industrialización agraria en el contexto del desarrollo regional. Importancia en el proceso agroalimentario. Líneas de ayuda a la industrialización agraria y alimentaria.

Tema 51. Industrias cárnicas y derivados: Materias primas. Mataderos e industrias afines. Descripción general del proceso industrial. Productos finales. Reutilización de subproductos y gestión o eliminación de residuos. Situación e importancia en Extremadura

Tema 52. Industria enológica: Materias primas. Bodegas y embotelladoras. Descripción general del proceso industrial. Productos finales. Reutilización de subproductos y gestión o eliminación de residuos. Situación e importancia en Extremadura.

Tema 53. Industria elayotécnica: Materias primas. Almazaras y envasadoras de aceite. Descripción general del proceso industrial. Productos finales. Reutilización de subproductos y gestión o eliminación de residuos. Situación e importancia en Extremadura.

Tema 54. Industria harinera y molinera: Materias primas. Descripción general del proceso industrial. Productos finales. Reutilización de subproductos y gestión o eliminación de residuos. Situación e importancia en Extremadura.

Tema 55. Industria de fabricación de pienso: Materias primas. Descripción general del proceso industrial. Productos finales. Reutilización de subproductos y gestión o eliminación de residuos. Situación e importancia en Extremadura.

Tema 56. Industria de congelados y vegetales: Materias primas. Principales tipos de conservas. Descripción general del proceso industrial. Productos finales. Reutilización de subproductos y gestión o eliminación de residuos. Situación e importancia en Extremadura.

Tema 57. Industria de conservas vegetales: Materias primas. Principales tipos de conservas. Descripción general del proceso industrial. Productos finales. Reutilización de subproductos y gestión o eliminación de residuos. Situación e importancia en Extremadura.

Tema 58. Industria tabaquera: Materias primas. Plantas de fermentación, procesado y acondicionamiento de tabaco. Descripción general del proceso industrial. Reutilización de subproductos y gestión o eliminación de residuos. Productos finales. Situación e importancia para Extremadura.

Tema 59. Industria láctea y derivados: Materias primas. Centrales lecheras. Fábricas de quesos y queserías. Descripción general del proceso industrial. Productos finales. Reutilización de subproductos y gestión o eliminación de residuos. Situación e importancia para Extremadura.

Tema 60. Industria del corcho, madera, carbón vegetal y resina: Materias primas. Descripción general del proceso industrial. Productos finales. Reutilización de subproductos y gestión o eliminación de residuos. Situación e importancia en Extremadura.

**ANEXO VIII**D/D^a. _____

Cargo _____

Administración _____

CERTIFICO: Que de acuerdo con los antecedentes que obran en esta Administración, resulta que D/D^a. _____, con D.N.I. n° _____ ha prestado para la misma los servicios que se relacionan a continuación:

Grupo Profesional ¹ y Especialidad	Grupo de Titulación ² Fecha Inicio	Naturaleza jurídica ³ Fecha Fin	Categoría o Cuerpo/Escala Jornada %
--	--	---	--

Y para que así conste, a los efectos de lo previsto en el apartado 4.2 de la Base Sexta de la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo _____, convocadas por Orden de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de _____ de _____ de _____, expide el presente certificado.

En _____ a _____ de _____ de _____.

Fdo:

¹ Grupo de clasificación del Cuerpo/Escala o Categoría donde se hayan prestado los servicios, según lo establecido en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, Medidas para la Reforma de la Función Pública (para el personal funcionario o interino) o según el Convenio Colectivo aplicable en cada caso (para el personal laboral). En caso de no existir Convenio Colectivo se indicará el grupo de cotización a la Seguridad Social.

² Nivel de Titulación exigido para el acceso al Cuerpo, Escala o Categoría donde se hayan prestado los servicios según el siguiente detalle: Ldo. universitario o equivalente / Dpdo. universitario o equivalente / Bachiller o equivalente / Graduado Escolar o equivalente / Certificado de Escolaridad o equivalente.

³ Funcionario / Interino / Laboral Fijo / Laboral Temporal / Contratado de colaboración temporal en régimen de derecho administrativo (con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30/1984 de 2 de agosto).

**ANEXO IX**

D./D^a _____, con domicilio en _____ con Documento Nacional de Identidad nº _____ y nacionalidad _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado Funcionario del Cuerpo de _____, Especialidad de _____.

- Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en España.

- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado el acceso a la función pública..

En _____, a _____, de _____ de _____.
(firma)

**ANEXO X****AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD Y RESIDENCIA**

D. _____ con D.N.I./N.I.E. _____

Otorgo mi consentimiento para que el órgano instructor compruebe de oficio, a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI), del Sistema de Verificación de Datos de Residencia (SVDR) o demás medios establecidos en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos vinculados o dependientes, los datos que señalo a continuación:

 Datos de identificación personal Datos del domicilio o residencia

a los efectos de _____

Según el artículo 3.3 párrafo segundo del citado Decreto 184/2008, "si el interesado no prestara su consentimiento, éste quedará obligado a aportar fotocopia del documento o tarjeta de identidad o el certificado de empadronamiento correspondiente; de no hacerlo en el plazo de subsanación de la solicitud que se le conceda, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

En _____ a ____ de _____ de _____

Firmado



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2009, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se establece la fecha de exposición por las comisiones de selección de las listas de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Resolución de 27 de marzo de 2009, así como se regula el procedimiento para la adjudicación de destinos provisionales a los aspirantes seleccionados. (2009062198)

La Resolución de 27 de marzo de 2009 (DOE núm. 62, de 31 de marzo), por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo Maestros y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, establece, en su Base 8.2.4, que las comisiones de selección, una vez finalizadas las actuaciones, elaborarán la lista única de aspirantes seleccionados ordenados por la puntuación obtenida, indicando quiénes lo hayan hecho por el turno de discapacidad.

Por su parte, la Base 8.2.5 concreta que dichas comisiones de selección o los tribunales únicos expondrán en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación en cuya sede hayan actuado, la lista de aspirantes seleccionados, dando un plazo de dos días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación para que los interesados puedan presentar reclamaciones ante la propia comisión de selección por los errores que pudieran existir, así como que una vez examinadas las reclamaciones que, en su caso, se presenten, publicarán las listas definitivas de seleccionados en la fecha que se establezca mediante Resolución de la Dirección General de Política Educativa que se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases 8.2.4 y 8.2.5 de la Resolución de Convocatoria, esta Dirección General de Política Educativa,

HA RESUELTO:

Primero. Ordenar la exposición, a partir del día 28 de julio de 2009, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación que hayan sido sede de actuaciones de las Comisiones de Selección, de las listas definitivas de los aspirantes seleccionados con indicación de la puntuación total que han obtenido.

Contra estas listas definitivas, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Director General de Política Educativa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5.b), 114 y 115 de la LRJAP y PAC.

Segundo. Los aspirantes que hayan superado el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, deberán presentar ante la Delegación Provincial de Educación de la provincia en que han actuado, la documentación correspondiente a la que se refiere la Base X de la Resolución de convocatoria en el plazo de 20 días naturales que en la misma se establece.



De conformidad con lo previsto en la Base 10.3 de la Resolución de convocatoria, los aspirantes seleccionados que en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se expongan por las correspondientes Comisiones de Selección las listas de aspirantes que han superado el concurso-oposición, no hayan presentado los documentos enumerados en la Base X de la referida Resolución de la convocatoria o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base II de la misma Resolución, decaerán de todos sus derechos a ser nombrados funcionarios de carrera.

Tercero. Los aspirantes que hayan superado el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se expongan por las correspondientes Comisiones de Selección las listas de aspirantes que han superado el concurso-oposición, deberán presentar solicitud con objeto de que se les adjudique destino provisional para la realización de la fase de prácticas, de acuerdo con el procedimiento que se establece en el punto cuarto de esta Resolución.

Cuarto. Procedimiento para adjudicación de destinos provisionales a los aspirantes seleccionados:

4.1. Forma.

4.1.1. Los aspirantes seleccionados deberán presentar solicitud conforme al modelo que figura en el Anexo II, en la dirección de Internet <http://profex.educarex.es>. Dicha solicitud, una vez cumplimentada vía Internet, deberá ser impresa y presentada en el registro de las Delegaciones Provinciales de Educación y en la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación. Todas las solicitudes deberán ser cumplimentadas en la citada dirección de Internet, no siendo válidas aquellas que no lo sean por este medio.

4.1.2. El interesado ordenará los centros de acuerdo con sus preferencias.

4.1.3. En el caso de que no se soliciten todos los centros, la Administración, con el objeto de poder adjudicar una plaza provisional a los aspirantes seleccionados, añadirá de oficio el resto de centros no solicitados, de acuerdo con el orden en que aparecen publicadas en la dirección de Internet <http://profex.educarex.es>

4.2. Petición de destino.

4.2.1. En dicha solicitud deberán indicar la lista ordenada de centros seleccionados.

4.2.2. Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado y que afecte a la adjudicación de puestos, no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses y derechos.

4.3. Procedimiento de adjudicación.

La adjudicación de destinos se realizará informáticamente conforme indica el Anexo I, siguiendo el orden indicado por el aspirante seleccionado, según las vacantes existentes y su preferencia de centros, a excepción de lo previsto en el apartado 4.1.3.



4.4. Vacantes.

Las vacantes que se oferten, serán objeto de publicación con antelación a la adjudicación de destinos en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y de la Dirección General de Personal Docente, así como en la página web <http://profex.educarex.es>. Sólo serán objeto de adjudicación las vacantes previstas en la planificación educativa para el curso escolar 2009/2010.

4.5. Publicación de destinos.

4.5.1. La adjudicación de destinos provisionales para la realización de la fase de prácticas tendrá lugar en la última semana del mes de agosto, mediante Resolución del Director General de Personal Docente que se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y en la página web <http://profex.educarex.es>

En el caso de que deba anularse una vacante asignada, se realizará una nueva asignación al interesado de entre las plazas disponibles, sin que, en aras de garantizar el correcto funcionamiento del servicio público educativo, se proceda a modificar los restos de asignaciones realizadas.

4.5.2. Los aspirantes deberán personarse en el centro adjudicado en la fecha que se indique en la resolución citada anteriormente. Dicha fecha será también la de toma de posesión siempre y cuando el interesado cumpla los requisitos para ser dado de alta en el régimen de previsión aplicable, de conformidad con la legislación vigente. En el caso de que el interesado no cumpla el citado requisito la fecha de toma de posesión será la de alta en el régimen de previsión aplicable.

4.6. Carácter provisional de los destinos adjudicados.

Los destinos adjudicados, lo serán para la realización de la fase de prácticas y, en consecuencia, tendrán carácter provisional, quedando obligado a obtener destino definitivo a través de los sucesivos concursos de traslados a los que vienen obligados a participar de acuerdo con el Base XIII de la citada Resolución de convocatoria.

Quinto. Por la Dirección General de Personal Docente se adoptarán cuantas medidas e instrucciones sean necesarias para el desarrollo de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso



contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 16 de julio de 2009.

El Director General de Política Educativa
(P.D. Resolución de 17 de julio de 2007,
DOE núm. 85, de 24 de julio),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

ANEXO I
CÓDIGOS DE LAS ESPECIALIDADES

CÓDIGO	ESPECIALIDAD
37	AUDICIÓN Y LENGUAJE
36	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA
34	EDUCACIÓN FÍSICA
32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS
31	EDUCACIÓN INFANTIL
35	MÚSICA
38	PRIMARIA

**A N E X O I I**

ADJUDICACIÓN DE INICIO DE CURSO 2009-2010 - SECUNDARIA

Complete todos los datos que se indican y al finalizar haga click en el botón "Generar Documentación", imprima el documento PDF que se descarga , firmelo y entréguelo para su registro.

1. DATOS PERSONALES

Primer apellido *

N.I.F./N.I.E. *

Segundo apellido *

Nombre *

2. CUERPO Y ESPECIALIDAD (Indique al menos una de sus especialidades) ***3. PETICIONES DE CENTROS (Para todas las especialidades referidas en esta instancia) ***

Añadir a los centros que voy a seleccionar el resto de centros en el orden en que aparecen publicados en el anexo de la resolución (Pido Todo)

Lista de Centros para Seleccionar	Lista Ordenada de Centros Seleccionados
<p>Para buscar teclee la inicial de la localidad. Para añadir un centro haga DOBLE clic con el ratón sobre dicho Centro. El centro se añadirá detrás de la última petición seleccionada.</p>	<p>Para buscar teclee la inicial de la localidad. Para eliminar un centro haz DOBLE clic con el ratón sobre dicho Centro.</p> <p>↑ Subir Centro ↓ Bajar Centro</p>
En selecciones múltiples mantenga presionada la tecla SHIFT o CTRL mientras hace doble click con el ratón.	
Eliminar todas las Peticiones	

NOTAS IMPORTANTES

- Los campos marcados con * son obligatorios.
- SÓLO ES VÁLIDO el documento generado con la opción "Generar Documentación". Una vez Generada la Documentación, imprima el documento PDF que se descarga, firmelo y entréguelo para su registro, sólo en ese caso su petición será válida.

GUARDAR Y GENERAR DOCUMENTACIÓN**REINICIAR**

**Junta de Extremadura**

Consejería de Educación. Dirección General de Personal Docente

ADJUDICACIÓN DE INICIO DEL CURSO ESCOLAR 2009/2010**INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO**

- Lea muy atentamente y preste toda su atención a las siguientes instrucciones, en otro caso sus datos pueden resultar erróneos y como consecuencia quedar excluido.
- Para el correcto funcionamiento del formulario de solicitud debe tener habilitada la opción de permitir javascript en su navegador. Si no lo tuviera ya habilitado consulte la ayuda de su navegador. [Ayuda adicional](#)
- Para generar la documentación PDF se necesita tener instalado Adobe Acrobat. Si no lo tiene ya instalado en su ordenador puede descargarlo en el siguiente enlace [Adobe Acrobat](#).

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO TELEMÁTICO

- **DATOS DE IDENTIFICACIÓN.** Los aspirantes que posean la nacionalidad española deberán consignar el DNI y la letra del NIF. Escriba 8 números (incluidos ceros a la izquierda) y la letra correspondiente, sin espacios, ni puntos ni guiones: Ej. : 09876785K.
Los **aspirantes extranjeros** deberán consignar bien el número identificador de extranjeros (N.I.E.), incluyendo la letra, o bien el número de su pasaporte. Escriba la letra X, 8 números y la letra final correspondiente, sin espacios, ni puntos ni guiones: Ej.: X09876785K.
- Una vez cumplimentada la solicitud debe procederse a su envío para lo cual únicamente debe pulsar "GUARDAR Y GENERAR DOCUMENTACIÓN".

INSTRUCCIONES TRAS SU ENVÍO

- No olvide IMPRIMIR la solicitud **después** de generar la documentación. Imprímala **siempre** desde el documento pdf que se descarga automáticamente.
- **NO** modifique los datos consignados una vez enviada la solicitud.
- Tras imprimirla y, una vez FIRMADA, deberá ser presentada (Base 4.1.1), DENTRO DEL PLAZO (Base III), en el Registro de las Delegaciones Provinciales de Educación y en la Dirección General de Personal Docente (Base 4.1.1) dirigida a la **DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE. Plaza de España, 8. 06800-Mérida.**

MUY IMPORTANTE

La simple cumplimentación y generación telemática de la solicitud de participación **NO** sustituirá a la obligación de presentarla en un registro oficial, ni de hacerlo en el plazo indicado. Tampoco eximirá al aspirante del requisito de proceder a su firma. En el caso de no hacerse conllevará la exclusión del aspirante.

RELLENAR LA INSTANCIA

Rellene la instancia y al finalizar guarde y genera la documentación. La documentación PDF generada debe imprimirse y presentarse para su registro.

Haga click en el [Cuerpo de Maestros](#).

MAESTROS**RESTO DE CUERPOS****MODIFICAR LA INSTANCIA**

En caso necesario puede modificar una instancia ya rellenada mediante el anterior apartado. **ATENCIÓN:** esta opción se genera una **nueva clave** y una **nueva documentación**. Realice las modificaciones que considere oportunas, y, al finalizar, guarde y genere la nueva documentación, imprímala y preséntala para su registro. Tenga presente que sólo se tendrá en cuenta la documentación que usted presente y registre.

Introduzca los siguientes datos

N.I.F./N.I.E.

Clave Anterior

[RECUPERAR](#)

NIF: 8 Números y la letra (Ej. 09145678K). NIE: 10 Caracteres (Ej. X09145678K)

RELLENAR LA INSTANCIA. Partiendo, en su caso, de la solicitud para la adjudicación de destinos del personal interino del Cuerpo de Maestros del curso pasado.

Realice las modificaciones que considere oportunas y al finalizar guarde y genere la documentación. La documentación PDF generada debe imprimirse y presentarse para su registro

N.I.F./N.I.E.

Especialidad

NIF: 8 Números y la letra (Ej. 09145678K). NIE: 10 Caracteres (Ej. X09145678K)

CURSO PASADO



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se establece el procedimiento para la elección de plazas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Médico de Admisión y Documentación Clínica, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2009062196)

Por Resolución de 25 de abril de 2007 (DOE núm. 54, de 12 de mayo), de la Dirección Gerencia, se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Sanitarios, en las Categorías de Médico de Admisión y Documentación Clínica, en la Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base decimotercera de la referida convocatoria, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Publicar la relación de plazas que se ofertan a los aspirantes que han superado el proceso selectivo y su distribución en los términos que figuran en el Anexo I de esa Resolución.

Segundo. Convocar a los aspirantes que han superado el proceso selectivo, para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenido.

Tercero. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo II.

Cuarto. Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo deberán concurrir personalmente, provisto de DNI u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su identidad de igual forma que los interesados. Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento mencionado y en la fecha y lugar que se haya indicado.

Quinto. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en el Anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

1. Los aprobados serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenido en el proceso selectivo, todo ello sin perjuicio de la preferencia para elegir plaza de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por promoción interna.
2. Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegado a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.
3. Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión, exhibiendo en ese momento el documento que acredite su identidad. Por la Comisión se comunicará en voz alta al resto de los interesados la plazas elegidas por cada uno de los aspirantes ante de ser llamado el siguiente.



4. Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenido, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.

Sexto. Finalizado este procedimiento, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plazas, con expresión del destino elegido, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 15 de julio de 2009.

El Secretario General del Servicio
Extremeño de Salud,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

ANEXO I

CATEGORÍA: MÉDICO DE ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA	
Hospital de Mérida	3
Hospital de Navalmoral de la Mata	1
Hospital de Coria	1
TOTAL	5

ANEXO II

FECHA: 10 de septiembre de 2009.

LUGAR: ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA/SALA POLIVALENTE.

Avda. de la Libertad, s/n., de Mérida.

HORA: 10,00.

ANEXO III

PRESIDENTA: D.^a Concepción Torres Lozano.

VOCAL: D. José Luis Díez García.

SECRETARIO: D. Matías García García.



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8195. (2009062176)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Energía de Miajadas, S.A., con domicilio en: Avda. de Trujillo, 127, Miajadas, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Energía de Miajadas, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Interconexión con L.S.M.T. desde C.T. "Simón" a C.T. "Telefónica".

Final: C.T. proyectado en C/ Pozo Hondo, 20.

Términos municipales afectados: Miajadas.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 22.

Longitud total en km: 0,02.

Emplazamiento de la línea: C/ Pozo Hondo.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Interior.

Núm. transformadores: 1.

Potencia parcial: 400.

Potencia total en kVAS: 400.

Emplazamiento (8):

Término municipal: Miajadas.

Calle o paraje: C/ Pozo Hondo, 20.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro de energía eléctrica en la zona.

Referencia del expediente: 10/AT-8195.



Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 10 de julio de 2009.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
ARTURO DURÁN GARCÍA

• • •



RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8124. (2009062154)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Celda de salida del C.T. "Silo de Trujillo" en C/ San Juan.

Final: Línea subterránea de media tensión, punto 12.

Términos municipales afectados: Trujillo.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Longitud total en km: 0,247.

Emplazamiento de la línea: Calles San Juan, Cruces y Pizarro.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico.

Referencia del expediente: 10/AT-8124.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 10 de julio de 2009.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
ARTURO DURÁN GARCÍA

• • •



RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8262. (2009062161)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo a intercalar entre apoyo núm. 5030 y 5031 de la LAMT Tejeda de Tiétar-Arroyomolinos de la Vera.

Final: Apoyo a intercalar entre apoyo núm. 5034 y 5035 de la LAMT Tejeda de Tiétar-Pasarón de la Vera.

Términos municipales afectados: Arroyomolinos de la Vera y Pasarón de la Vera.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Aisladores:

Materiales: Composite.

Tipo: Cadenas de amarre y suspensión.

Longitud total en km: 2,203.

Emplazamiento de la línea: TT.MM. de Arroyomolinos de la Vera y Pasarón de la Vera.

Referencia del expediente: 10/AT-8262.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 10 de julio de 2009.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
ARTURO DURÁN GARCÍA

• • •



RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 168 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, en el recurso contencioso-administrativo n.º 86/2009. (2009062162)

En el recurso contencioso-administrativo, núm. 86 de 2009, interpuesto por D. Juan Luis Gómez Martín, representado por el Procurador D. José Antonio Mallén Pascual y asistido por la Letrada D.ª María Josefa Romero Domínguez, siendo demandada la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y asistida por el Letrado de sus Servicios Jurídicos, recurso que versa sobre:

“Contra la Resolución del Secretario General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de fecha 19 de diciembre de 2008, en virtud de la cual se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de fecha 26 de febrero de 2008 de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental dictada en el expediente sancionador n.º LEIA 2006/128, por la que se acuerda imponer la recurrente una sanción económica por importe de 3.000 euros”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V E :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 168, de 29 de mayo de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 86/09, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. José Antonio Mallén Pascual, en nombre y representación de D. Juan Luis Gómez Martín, contra la Resolución del Secretario General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha 19 de diciembre de 2008, en virtud de la cuál se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de fecha 26 de febrero de 2008 de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental dictada en el expediente sancionador n.º LEIA 2006/128, debo acordar y acuerdo declarar la nulidad de la resolución recurrida, por no ser ajustada a Derecho, dejando sin efecto la sanción impuesta. Todo ello sin efectuar pronunciamiento especial en orden a la imposición de las costas causadas”.

Mérida, a 14 de julio de 2009.

El Consejero de Industria, Energía
y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 363/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida e interpuesto contra la Resolución de 1 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnicos Superiores, Categoría de Técnico Especialista en Anatomía Patológica, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2009062178)

Dando cumplimiento al requerimiento por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado núm. 363/2009, seguido a instancias de Comisiones Obreras de Extremadura contra la "Resolución de 1 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnicos Superiores, en la Categoría de Técnicos Especialista en Anatomía Patológica, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante ese Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de julio de 2009.

El Secretario General del Servicio
Extremeño de Salud,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

• • •



RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 364/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida e interpuesto contra la Resolución de 1 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Enfermero de Urgencia en Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2009062179)

Dando cumplimiento al requerimiento por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado núm. 364/2009, seguido a instancias de Comisiones Obreras de Extremadura contra la "Resolución de 1 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Enfermero de Urgencia en Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho convinieren, ante ese Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de julio de 2009.

El Secretario General del Servicio
Extremeño de Salud,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

• • •



RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 365/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida e interpuesto contra la Resolución de 1 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Matrón/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2009062184)

Dando cumplimiento al requerimiento por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado núm. 365/2009, seguido a instancias de Comisiones Obreras de Extremadura contra la "Resolución de 1 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Matrón/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho convinieren, ante ese Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de julio de 2009.

El Secretario General del Servicio
Extremeño de Salud,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

• • •



RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 361/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida e interpuesto contra la Resolución de 1 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Higienista Dental, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2009062185)

Dando cumplimiento al requerimiento por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado núm. 361/2009, seguido a instancias de Comisiones Obreras de Extremadura contra la "Resolución de 1 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Higienista Dental, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho convinieren, ante ese Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de julio de 2009.

El Secretario General del Servicio
Extremeño de Salud,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

• • •



RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 230/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida e interpuesto contra la Resolución de 1 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnicos Superiores, Categoría de Técnico Especialista en Radioterapia, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2009062186)

Dando cumplimiento al requerimiento por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado núm. 230/2009, seguido a instancias de Comisiones Obreras de Extremadura contra la "Resolución de 1 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes de técnicos superiores, en la Categoría de Técnico Especialista en Radioterapia, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho convinieren, ante ese Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de julio de 2009.

El Secretario General del Servicio
Extremeño de Salud,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

• • •



RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 232/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida e interpuesto contra la Resolución de 14 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Pinche, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2009062166)

Dando cumplimiento al requerimiento por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado núm. 232/2009, seguido a instancias de Comisiones Obreras de Extremadura contra la "Resolución de 14 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Pinche, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante ese Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de julio de 2009.

El Secretario General del Servicio
Extremeño de Salud,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

• • •



RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 236/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida e interpuesto contra la Resolución de 1 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnicos Superiores, Categoría de Técnico Especialista en Medicina Nuclear, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2009062167)

Dando cumplimiento al requerimiento por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado núm. 236/2009, seguido a instancias de Comisiones Obreras de Extremadura contra la "Resolución de 1 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnicos Superiores, en la Categoría de Técnico Especialista en Medicina Nuclear, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante ese Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de julio de 2009.

El Secretario General del Servicio
Extremeño de Salud,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

• • •



RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 237/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida e interpuesto contra la Resolución de 1 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnicos Superiores, Categoría de Técnico Especialista en Laboratorio, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2009062168)

Dando cumplimiento al requerimiento por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado núm. 237/2009, seguido a instancias de Comisiones Obreras de Extremadura contra la "Resolución de 1 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnicos Superiores, en la Categoría de Técnico Especialista en Laboratorio, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante ese Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de julio de 2009.

El Secretario General del Servicio
Extremeño de Salud,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

• • •



RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 238/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida e interpuesto contra la Resolución de 1 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Fisioterapeuta, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2009062169)

Dando cumplimiento al requerimiento por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado núm. 238/2009, seguido a instancias de Comisiones Obreras de Extremadura contra la "Resolución de 1 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Fisioterapeuta, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho convinieren, ante ese Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de julio de 2009.

El Secretario General del Servicio
Extremeño de Salud,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

• • •



RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 247/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida e interpuesto contra la Resolución de 14 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Lavandera, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2009062170)

Dando cumplimiento al requerimiento por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado núm. 247/2009, seguido a instancias de Comisiones Obreras de Extremadura contra la "Resolución de 14 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes, en la Categoría de Lavandera, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho convinieren, ante ese Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de julio de 2009.

El Secretario General del Servicio
Extremeño de Salud,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

• • •



RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 231/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida e interpuesto contra la Resolución de 14 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Trabajador Social, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2009062171)

Dando cumplimiento al requerimiento por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado núm. 231/2009, seguido a instancias de Comisiones Obreras de Extremadura contra la "Resolución de 14 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Trabajador Social, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho convinieren, ante ese Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de julio de 2009.

El Secretario General del Servicio
Extremeño de Salud,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

• • •



RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 358/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida e interpuesto contra la Resolución de 14 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Grupo de Gestión de la Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2009062172)

Dando cumplimiento al requerimiento por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado núm. 358/2009, seguido a instancias de Comisiones Obreras de Extremadura contra la "Resolución de 14 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Grupo de Gestión de la Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho convinieren, ante ese Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de julio de 2009.

El Secretario General del Servicio
Extremeño de Salud,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

• • •



RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 359/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida e interpuesto contra la Resolución de 14 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Cocinero, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2009062173)

Dando cumplimiento al requerimiento por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado núm. 359/2009, seguido a instancias de Comisiones Obreras de Extremadura contra la "Resolución de 14 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes, en la Categoría de Cocinero, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante ese Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura

Mérida, a 14 de julio de 2009.

El Secretario General del Servicio
Extremeño de Salud,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

• • •



RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 360/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida e interpuesto contra la Resolución de 14 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Telefonista, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2009062174)

Dando cumplimiento al requerimiento por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado núm. 360/2009, seguido a instancias de Comisiones Obreras de Extremadura contra la "Resolución de 14 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Telefonista, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho convinieren, ante ese Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de julio de 2009.

El Secretario General del Servicio
Extremeño de Salud,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

• • •



RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 362/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida e interpuesto contra la Resolución de 1 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnicos Superiores, Categoría de Técnico Especialista en Radiodiagnóstico, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2009062175)

Dando cumplimiento al requerimiento por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado núm. 362/2009, seguido a instancias de Comisiones Obreras de Extremadura contra la "Resolución de 1 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnicos Superiores, en la Categoría de Técnico Especialista en Radiodiagnóstico, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante ese Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de julio de 2009.

El Secretario General del Servicio
Extremeño de Salud,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO**

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2009, de la Dirección General de Transportes, por la que se somete a información pública la modificación de la concesión del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera (JEV-018) entre Badajoz y Palomas, con prolongación a Puebla de la Reina. Expte.: JEV-018-2008-01. (2009062195)

Al amparo de lo establecido en el art. 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres y como consecuencia de lo contemplado en el Plan Integral de Transportes de Extremadura, se somete a información pública la modificación de la concesión del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-018 entre Badajoz y Palomas, con prolongación a Puebla de la Reina, consistente en:

— La implantación de un nuevo servicio entre Palomas y Puebla de la Reina con Almendralejo.

El expediente y cuanta documentación lo integra se encontrará a disposición de cuantos se encuentren interesados, para su examen y consulta, durante el plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (DOE), en la Dirección General de Transportes, Avenida de las Comunidades, s/n., de Mérida, pudiendo durante el mismo periodo formular las alegaciones que estimen convenientes.

Mérida, a 2 de julio de 2009. La Directora General de Transportes, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

• • •

ANUNCIO de 29 de mayo de 2009 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 303 del polígono 3. Promotor: D.^a Piedad Aguirre Gil de Biedma, en Villanueva de la Vera. (2009082449)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 303 del polígono 3. Promotor: D.^a Piedad Aguirre Gil de Biedma, en Villanueva de la Vera.



El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 29 de mayo de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 1 de junio de 2009 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 18 del polígono 3. Promotor: D. Néstor Costafreda Tena y D.ª María Teresa Sánchez Antón, en Villanueva de la Vera. (2009082456)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 18 del polígono 3. Promotor: D. Néstor Costafreda Tena y D.ª María Teresa Sánchez Antón, en Villanueva de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 1 de junio de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 10 de junio de 2009 sobre ampliación de explotación porcina. Situación: finca "Ballesteros", parcelas 318-321 del polígono 17. Promotor: D. Luis María Ruiz Chico, en La Coronada. (2009082551)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:



Ampliación de explotación porcina. Situación: finca "Ballesteros", parcelas 318-321 del polígono 17. Promotor: D. Luis María Ruiz Chico, en La Coronada.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 10 de junio de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 17 de junio de 2009 sobre construcción de vivienda unifamiliar y caseta de aperos. Situación: paraje "Las Poleas", parcela 3 del polígono 19. Promotor: D. Antonio Guapo Rodríguez, en San Vicente de Alcántara. (2009082542)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar y caseta de aperos. Situación: paraje "Las Poleas", parcela 3 del polígono 19. Promotor: D. Antonio Guapo Rodríguez, en San Vicente de Alcántara.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 17 de junio de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 29 de junio de 2009 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 6 y 14 del polígono 128. Promotor: D. Rafael Pérez Pérez del Bosque, en Mérida. (2009082625)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de



lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 6 y 14 del polígono 128. Promotor: D. Rafael Pérez Pérez del Bosque, en Mérida.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 29 de junio de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 13 de julio de 2009 por el que se hace pública la convocatoria para la contratación de "Adquisición de identificación de ganado bovino". Expte.: 0923021TE019. (2009082810)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0923021TE019.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de identificación de ganado bovino.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO TOTAL:

Base: 336.206,90 euros.
IVA: 53.793,10 euros.
Importe total: 390.000,00 euros.
Anualidades: 2009: 390.000,00 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% del importe de licitación (excluido el IVA).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a), Información.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n., planta baja.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfonos: 924 002161/002086.

e) Telefax: 924 002435.

f) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del 4 de septiembre de 2009.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.



Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- FINANCIACIÓN:

Transferencia del Estado.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente Anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

13 de julio de 2009.

Mérida, a 13 de julio de 2009. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

• • •

ANUNCIO de 13 de julio de 2009 por el que se hace pública la convocatoria para la contratación de "Adquisición de 75.250 litros de diflubenzurón 0,9 p/v u.l.v. para el control de distintas plagas". Expte.: 0922021TE024. (2009082812)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0922021TE024.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de 75.250 litros de diflubenzurón 0,9 p/v u.l.v. para el control de distintas plagas.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO TOTAL:

Base: 304.516,36 euros.



IVA: 21.316,15 euros.

Importe total: 325.832,50 euros.

Anualidades: 2009: 325.832,50 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% del importe de licitación (excluido el IVA).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a), Información.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n., planta baja.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 002086.

e) Telefax: 924 002435.

f) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del 4 de septiembre de 2009.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la docu-



mentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- FINANCIACIÓN:

Transferencia del Estado.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente Anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

13 de julio de 2009.

Mérida, a 13 de julio de 2009. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 3 de noviembre de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición, de 4 plazas de Subinspector de la Policía Local. (2009082788)

En el DOE de 3 de marzo de 2009 y en el BOP de Badajoz de 25 de febrero de 2009 se publicó Anuncio de "Corrección de errores" sobre las Bases de convocatoria de concurso-oposición para cubrir 4 plazas de Subinspectores de Policía Local del Ayuntamiento de Badajoz, que modificaba la Base Sexta "Tribunal Calificador".

Dado que el actual Jefe de la Policía Local no puede formar parte del Tribunal Calificador, por tener motivo de abstención, de conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2.b de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no teniendo la titulación requerida quien legalmente le sustituye, la Base 6.1 debe quedar redactada de la siguiente forma:

El Tribunal Calificador estará compuesto como sigue:

a) Presidente: Un funcionario de carrera designado por el Alcalde.



- b) Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.
- c) Cuatro vocales: Funcionarios de carrera, uno designado por la Consejería competente en materia de Coordinación de Policías Locales y tres designados por el Alcalde.

• • •

ANUNCIO de 3 de julio de 2009 sobre modificación del Plan General Municipal. (2009082746)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión del día 9 de junio de 2009, adoptó acuerdo aprobando inicialmente la modificación puntual del Plan General Municipal promovida por la Consejería de Igualdad y Empleo, de la Junta de Extremadura, consistiendo en la modificación de la tipología de la parcela correspondiente a la Manzana 03.1, del ACO-7.1, en ctra. de Campomayor núm. 6, en la ciudad, pasando de edificación abierta exenta (EAE) a edificación abierta alineada (EAA), posibilitándose la ampliación de la guardería existente, posibilitándose la ampliación de las instalaciones en cuanto a la dotación social de la Barriada "El Progreso y El Gurugú", y para asumir la demanda de plazas de guardería. Asimismo acordó su sometimiento a información pública por un mes para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, significándose que dicha modificación, debidamente diligenciada, se encuentra depositada en el Servicio de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento para su consulta pública.

Badajoz, a 3 de julio de 2009. El Alcalde, P.D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

ANUNCIO de 23 de junio de 2009 sobre las bases de convocatoria para cubrir, mediante el sistema de oposición libre, dos plazas de Agente de la Policía Local. (2009082803)

Mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2009, se aprueban las bases que han de regir las pruebas selectivas, para cubrir 2 plazas de Agentes de la Policía Local, Grupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, vacantes en la plantilla de personal, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2009, mediante el sistema de oposición libre, cuyo contenido se publica a continuación:

**BASES:**

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de dos plazas de Agentes de la Policía Local, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, denominación Agentes de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2009. Dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al grupo C1, nivel de Complemento de Destino 18, según la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de las Policías Locales en Extremadura, y demás retribuciones complementarias asignadas al puesto en la plantilla de personal.

Corresponderá al funcionario titular de la plaza, objeto de la presente convocatoria, el desempeño de las funciones contempladas en el Catalogo de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento. Estará, además, sujeto a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación al procedimiento selectivo la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 13 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las normas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 74/2002, de 11 de junio, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura, siendo de aplicación supletoria al Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba al Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y demás normas concordantes de aplicación.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en este procedimiento selectivo será necesario reunir las siguientes condiciones.

- a) Ser español.
- b) Estar en posesión del Título de Bachillerato, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalentes. En el caso de aportar un título equivalente a los exigidos, se deberá acompañar certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia, o cualquier otro competente en la materia.
- c) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.



- e) Carecer de antecedentes penales, por delitos dolosos.
- f) Tener una estatura mínima de 1,70 m para los hombres y 1,65 m para las mujeres.
- g) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuren especificados en la correspondiente fase de oposición. La presentación de este certificado no excluirá, en absoluto, las comprobaciones posteriores que integran la prueba médica.
- h) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A, B y BTP.
- i) Declaración jurada de compromiso de portar armas, y en su caso, llegar a utilizarles en los casos previstos en la Ley.

Todos los requisitos precedentes deberán ser reunidos por el aspirante el día que finalice el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la Oposición, a excepción del permiso de conducir de la clase BTP, cuya exigencia se aplazará hasta la fecha de finalización de la última fase del procedimiento de selección "Curso Selectivo", y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de resultar seleccionado, del modo indicado en las bases de la convocatoria.

Tercera. Presentación de solicitudes.

Instancias: En la Instancia, solicitando tomar parte en la oposición, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos en que se recogen, en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento, o promesa, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y guardar, y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a Instancia del interesado.

Lugar de presentación de instancias: Las Instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas de oficina, o conforme a lo dispuesto por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de instancias: El plazo de presentación será de 20 días naturales a contar del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, una vez que se hubiesen publicado íntegramente las bases en el Boletín Oficial de la Provincia. El anuncio de la convocatoria también se publicará en el DOE.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación dentro del plazo establecido de presentación de solicitudes, mediante escrito motivado, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Derechos de examen: Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 15 euros, serán satisfechos en la Tesorería Municipal por el aspirante al presentar la solicitud debiendo



acompañar, con la misma, justificante del ingreso efectuado. Solo se devolverán en caso de no ser admitidos a la oposición.

Cuarta. Admisión de candidatos.

Expirado al plazo de presentación de Instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

La resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, contendrá la relación alfabética de los aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión de estos.

Si no existiesen reclamaciones la Lista provisional se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de nueva publicación.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al Interesado para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la publicación de la Resolución en el BOP, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su Instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes admitidos.

Se concederá idéntico plazo al anterior a efectos de reclamaciones, que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública y expuesta, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador para las pruebas selectivas estará constituido por:

- Presidente: Un funcionario de la Corporación, con titulación igual o superior a la plaza convocada.
- Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- Vocales: Un representante de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura, el Oficial Jefe de la Policía Local de Cabeza del Buey, un funcionario de la Corporación designado por la Alcaldía-Presidentencia.
- Asimismo actuarán como observadores, con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los grupos políticos que integran la Corporación.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

Los miembros del tribunal deberán poseer titulación igual o equivalente a la del puesto a ocupar.

Asesores: El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

Actuación del Tribunal: No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes. Indistintamente, siempre será necesaria la presencia del Presidente y Secretario.



La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, o podrán ser recusados, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 26 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sexta. Actuación de los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se determinará, previamente al comienzo de cada ejercicio, mediante sorteo público.

Junto con la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes se determinará el lugar, fecha, y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del tribunal calificador. Dicha publicación se efectuará con una antelación de, al menos, 15 días hábiles a dicho comienzo.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos 2 meses desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y no podrán exceder de 5 meses el tiempo comprendido entre dicha publicación y la finalización de los ejercicios.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 15 días naturales.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas todos los anuncios sucesivos relacionados con la convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y deberán ir provistos del DNI.

Para la realización del ejercicio de las pruebas físicas los aspirantes deberán ir provistos, y entregar, el certificado médico a que se refiere la base 2.^a de esta convocatoria. Sin la presentación de este documento no se podrá proceder a la realización del examen físico.

La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

Séptima. Procedimiento de selección.

Se efectuará por el procedimiento de oposición libre, constará de dos fases de carácter eliminatorio: una fase de oposición libre y un curso selectivo a superar en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, que incluirá un periodo de prácticas en el municipio respectivo.

La fase de oposición consistirá en superar las siguientes pruebas de carácter eliminatorio:

1. Prueba psicotécnica dirigida a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil profesional de estos puestos de trabajo.



2. Pruebas físicas. Que incluirán, con carácter previo, la práctica de la talla y medidas antropométricas. Estarán adecuadas a la capacidad necesaria para las funciones a realizar y tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia y coordinación, y consistirá en la superación de las pruebas que se detallan en el Anexo I.
3. Prueba de conocimientos (prueba de desarrollo): Consistirá en contestar, en un tiempo máximo de 90 minutos, por escrito dos temas, uno de la parte general y otro de la parte especial, elegidos al azar entre los que figuren en el programa Anexo II de la convocatoria.
4. Prueba práctica, que consistirá en la resolución, en un máximo de 90 minutos, dos supuestos prácticos que versarán sobre materias policiales relacionadas con el contenido del programa.

Por parte del Tribunal se podrá determinar la lectura del ejercicio, pudiendo, si lo estima oportuno, al final del mismo entablar diálogo con el opositor sobre las cuestiones planteadas.

Octava. Calificación de las pruebas, relación de aprobados, y presentación de documentos.

Calificación de las pruebas: Todas las pruebas serán obligatorias para todos los aspirantes y tendrán carácter eliminatorio. Para la realización de una prueba se precisa haber superado la anterior.

Para la valoración de las pruebas psicotécnicas y físicas se requerirán los servicios de personal especializado, designado por la Alcaldía. Estas pruebas se calificarán, por el tribunal, como apto o no apto.

El ejercicio de la prueba de conocimiento, la de desarrollo, y la prueba práctica se calificarán, cada una de ellas, de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlas. La determinación de la calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva, eliminándose, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre estas exista una diferencia igual o superior a 2 puntos. Las sumas de las puntuaciones alcanzadas, por cada concursante aprobado en la fase de oposición determinará el orden de la clasificación definitiva. Serán seleccionados los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación sin que pueda superar el número de aprobados el de las plazas objeto de esta convocatoria.

Los aspirantes que superen las pruebas se someterán a Reconocimiento médico, con sujeción a un cuadro que garantizará la idoneidad física del opositor para la función policial a desempeñar, pudiendo ser excluyente si el informe médico lo califica como no apto.

Relación de aprobados: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará un anuncio que contendrá los aspirantes seleccionados, y elevará, dicha relación, al Sr. Alcalde-Presidente para que formule la propuesta de nombramiento como funcionario en prácticas para ser enviados a la Academia de la Seguridad Pública de Extremadura a los efectos de la superación del curso selectivo.

Presentación de documentos: Los aspirantes propuestos para su nombramiento estarán obligados a presentar, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de



la publicación de la lista de aprobados, todos los documentos acreditativos de las condiciones establecidas en la base Segunda de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado no presentasen la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, salvo causas de fuerza mayor, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso el Sr. Alcalde efectuará el nombramiento a favor del aspirante que, habiendo superado la totalidad de los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Quienes tuvieren la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación del Ministerio, Corporación u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Novena. Curso selectivo, nombramiento y toma de posesión.

Curso selectivo. Finalizado el proceso selectivo, los aspirantes seleccionados, deberán superar un curso de formación que convocará la Academia de Seguridad Pública de Extremadura y que incluirá prácticas en el municipio. Durante el tiempo en que el aspirante se encuentre realizando el curso de formación tendrá la consideración de Agente en Prácticas de esta Entidad Local con los derechos y obligaciones inherentes a tal situación.

Nombramiento definitivo y toma de posesión. Concluido el curso selectivo de formación y el periodo de prácticas, al señor Alcalde-Presidente, a la vista de los aspirantes que lo hayan superado dictará resolución nombrando funcionarios de carrera a los referidos aspirantes, publicándose dicho nombramiento en el Diario Oficial de Extremadura.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo máximo de 10 días, a partir de la publicación de la Orden que hace referencia a la superación del curso de formación. Si no lo hiciera, sin causa justificada, quedarán anuladas todas las actuaciones entendiéndose, así mismo, que renuncia a la plaza.

En el indicado plazo, si procede, el nombrado deberá ejercitar la opción prevista en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. A falta de opción en el plazo señalado, se entenderá que opta por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el que viniera desempeñando.

En el acto de toma de posesión, el funcionario nombrado deberá prestar juramento o promesa de acuerdo con la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Décima. Base final.

Las presentes bases están a disposición de los interesados en la Sección de Personal de este Ayuntamiento y en la página web del mismo: www.cabezadelbuey.org para su consulta. El Ayuntamiento facilitará copia a quien los solicite, previo pago de los derechos correspondientes.



Incidencias. Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal se podrán formular impugnaciones por los interesados en los casos y forma establecido por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición.

ANEXO I

PRUEBAS FÍSICAS

- Carrera de 50 metros con salida en pie: Se realizará de forma individual por cada aspirante, precisando para ser declarado apto en la misma realizar este recorrido en un tiempo máximo de 8 segundos los hombres, y de 10 segundos con 25 centésimas las mujeres.
- Carrera de 1.000 metros con salida en pie: Se realizará de forma conjunta o en grupos, a criterio del Tribunal, por todos los aspirantes que hayan superado la prueba anterior, precisando para superar ésta, realizar el recorrido en tiempo máximo de 4 minutos para los hombres, y de 5 minutos para las mujeres.
- Potencia de brazos: En posición de tendido prono, cada aspirante apto en la prueba anterior, realizará el número de flexiones máximo que su capacidad física le permita, en posición rígida con soporte en las puntas de los pies y manos sin cesar en el movimiento, debiendo llegar el pecho a una distancia de 10 centímetros del suelo, precisando para ser declarado apto en esta prueba realizar un número mínimo de 25 flexiones los hombres y 18 las mujeres.
- Salto de longitud: Con los pies juntos y sin carrera, concediéndose posibilidad de tres intentos como máximo, y precisando para ser declarado apto en esta prueba, superar en el salto los hombres 2 metros de longitud, y las mujeres 1,4 metros.
- Lanzamiento de balón medicinal: (5 kg para los hombres y 3 kg para las mujeres). El aspirante se colocará frente a una línea marcada en el suelo de un metro de larga, paralela a la zona de lanzamiento. Cuando se halle dispuesto el aspirante agarrará el balón con ambas manos y lanzará el mismo, sacándolo desde detrás y por encima de la cabeza enviándolo lo más lejos posible. La medición se efectuará desde la parte anterior de la línea, hasta la primera huella que deje el balón sobre las zonas de caída. Podrán realizarse tres intentos. Será lanzamiento nulo cuando el aspirante pise la línea; no tenga los pies paralelos y a la misma altura; efectúe el lanzamiento saltando; sobre pase la línea o caiga sobre ella una vez efectuado el lanzamiento o efectúe el lanzamiento con una mano. La marca mínima para la superación de este ejercicio se fija en 5 m para los hombres, y 3 metros para las mujeres.

ANEXO II

PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978: características generales y estructura. El Título Preliminar de la Constitución. La reforma constitucional. El ordenamiento jurídico y las fuentes del Derecho.



Tema 2. La Corona: funciones del Rey; el refrendo. Las Cortes Generales. El Poder Ejecutivo; el Gobierno y la Administración; sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes generales. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. Los derechos fundamentales y libertades públicas. Los derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. La protección y suspensión de los derechos y libertades. El defensor del Pueblo.

Tema 4. El Título VIII de la Constitución. Principios generales de la organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. El Bloque de Constitucionalidad.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía de Extremadura. La Asamblea de Extremadura; El Presidente de la Junta de Extremadura. La Junta de Extremadura. Las Competencias de la Comunidad Autónoma Extremeña. La organización judicial en el Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Tema 6. La Unión Europea: referencia histórica e instituciones. El ordenamiento jurídico de la Comunidad Europea. La ejecución y aplicación del Derecho Comunitario en España. El acervo de Schengen. La Cooperación policial internacional.

Tema 7. El acto administrativo. Clasificación. Las resoluciones. Publicación y notificación. La notificación defectuosa. Procedimiento y límites para la revisión. Recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

Tema 8. El procedimiento administrativo. Marco jurídico. Fases del procedimiento. La audiencia del interesado. Notificaciones. El procedimiento administrativo sancionador. Las multas municipales. Concepto y Clases.

Tema 9. las Entidades Locales. El Municipio: Organización y Competencias. La población. El padrón de habitantes. Órganos de gobiernos municipales. Régimen de sesiones y acuerdos. Barrios, distritos y otras Entidades Locales Menores. Las Junta de Distritos.

Tema 10. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos de la Alcaldía. Ordenanzas y reglamentos vigentes en la localidad de Cabeza del Buey. La Intervención municipal en la actividad de los particulares. La policía Local como policía administrativa.

Tema 11. Los bienes de las Entidades Locales. Sus Clases. Régimen Jurídico. Los Ingresos de las Corporaciones Locales. El presupuesto municipal.

Tema 12. Historia de la Localidad. Características más sobresalientes de su red viaria. Zona centro y barriadas; monumentos y organismos y Centros Oficiales. Fiestas y Accesos.

Tema 13. El binomio policía local-ciudadano. La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Disposiciones generales: principios básicos de actuación y disposiciones estatutarias comunes. Las funciones y competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Las Policías Locales. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 14. La Legislación sobre Policías Locales. La Coordinación de las Policías Locales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Ley de Coordinación de las Policías Locales. Las Normas Marco de las Policías Locales de Extremadura. Régimen estatutario.



Tema 15. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Derechos y deberes de los Policías Locales. Régimen disciplinario de los funcionarios de Policía Local.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. El Código Penal. Concepto de infracción penal. Delito y Falta. Eximentes. Atenuantes. Agravantes. Personas criminalmente responsables. Responsabilidad penal del menor.

Tema 2. Delitos y faltas contra las personas: Homicidio. Las Lesiones. Los delitos contra la libertad. Delitos contra la libertad sexual. Delitos contra el Patrimonio y el orden socioeconómico. Hurto, robo y hurto uso de vehículos.

Tema 3. Delitos contra la seguridad del tráfico y omisión del deber de socorro. Delitos contra la salud pública. Delitos contra el medio ambiente.

Tema 4. Delitos contra la Administración Pública. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y las Libertades Públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las Garantías Constitucionales.

Tema 5. La Policía Local como Policía Judicial. El atestado policial en la Ley del Enjuiciamiento Criminal. La detención. Los Derechos y Garantías de los detenidos. El Procedimiento de Habeas Hábeas. Los depósitos municipales de detenidos.

Tema 6. La Ley de Seguridad Vial. Objeto. Ámbito de aplicación. Estructura. Competencias. Competencias de los Municipios en materia de seguridad vial.

Tema 7. El Reglamento General de Circulación: Objeto, ámbito de aplicación y estructuras. Normas sobre circulación de vehículos.

Tema 8. Normas generales de comportamiento en la circulación. Normas generales. De la Carga de vehículo y del transporte de personas y mercancías o cosas. Normas generales de los conductores.

Tema 9. Normas sobre bebidas alcohólicas; normas sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas, según el Reglamento general de circulación.

Tema 10. Reglamento General de Vehículos. Normas generales. Matriculación de vehículos. Normas generales y documentación.

Tema 11. Reglamento General de Conductores. Permisos de conducción: concepto y clases. Requisitos para la obtención. Canjes de permisos. Revisión periódica de los permisos de conducción. Duplicados. Licencias de Conducción.

Tema 12. El Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico. Infracciones y Sanciones. Responsabilidad.

Tema 13. Normativa Reguladora sobre Paradas y estacionamientos. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Limitaciones a la circulación.



Tema 14. Inspección Técnica de Vehículos: ámbito de aplicación. Frecuencias de las inspecciones. Organismos encargados. Las inspecciones técnica periódica. La actuación de los Agentes de la Autoridad.

Tema 15. El Accidente de Tráfico. Definición, tipos, causas y clases de accidentes. Fases de la Intervención Policial en el accidente. El Atestado de Tráfico. Sus contenidos y tramitación.

Cabeza del Buey, a 23 de junio de 2009. El Alcalde, JOSÉ MUÑOZ NÚÑEZ.

AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 20 de noviembre de 2007 sobre Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 2 B. (2009082781)

En el Anuncio publicado el día 13 de julio de 2009.

Donde dice:

"El Anuncio aparecido en el DOE de fecha 20 de septiembre del 2007".

Debe decir:

"El Anuncio aparecido en el DOE de 27 de diciembre de 2007".

AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE

ANUNCIO de 14 de julio de 2009 sobre nombramiento de funcionarios de carrera. (2009082807)

Una vez concluido el proceso anunciado al efecto, relativo a las pruebas selectivas realizadas por el sistema de oposición libre, para cubrir en propiedad, dos plazas de agentes de Policía Local encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, escala básica, vacantes en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, por Resolución de esta Alcaldía de fecha 14 de julio de 2009, se han efectuado los siguientes nombramientos:

D. Juan Vega Egea, DNI 08886739-E Agente de la Policía Local.

D. Andrés Alcázar Agudelo, DNI 53572907-L, Agente de la Policía Local.



Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 20.2 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Herrera del Duque, a 14 de julio de 2009. El Alcalde, SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

EDICTO de 13 de julio de 2009 sobre Estudio de Detalle. (2009ED0586)

La junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 3 de julio de 2009 acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela C-01-A del Sector SUP-SO-01 "La Heredad" instado por D. Antonio Márquez Rodríguez, en nombre y representación de Bogaris Retail, S.L. Se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la última publicación de este anuncio, de acuerdo con el art. 124 en relación con el 128 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, Decreto 7/2007.

Durante dicho periodo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Delegación de Urbanismo, sita en la C/ Concordia, n.º 9.

Mérida, a 13 de julio de 2009. La Concejala Delegada de Urbanismo, Obras e Infraestructura, ESTRELLA GORDILLO VAQUERO.

• • •

EDICTO de 14 de julio de 2009 sobre información pública del expediente de calificación urbanística para ampliación de pista de prácticas de autoescuela. (2009ED0583)

En el Excmo. Ayuntamiento de Mérida se está tramitando expediente para Calificación Urbanística de terreno clasificado como suelo no urbanizable de Común para ampliación de pista de prácticas de autoescuela, a instancia de D. Martín Lavado Cerrato.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 27.2 de la LSOTEX, a fin de que durante el plazo de veinte días puedan formularse alegaciones, quedando el expediente de manifiesto en la Delegación de Urbanismo, sita en la C/ Concordia, n.º 9.

Mérida, a 14 de julio de 2009. La Concejala Delegada de Urbanismo, Obras e Infraestructura, ESTRELLA GORDILLO VAQUERO.

• • •



EDICTO de 14 de julio de 2009 sobre información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del Sector UE-NO-06/151 "Corchera Norte". (2009ED0585)

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 3 de julio de 2009, en base al contenido de los artículos 101 y siguientes del Real Decreto 3288/1978, que aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística y a los artículos 43 y siguientes de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, resolvió aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del Sector UE-NO-06/151 Corchera Norte instada por Pilar Acosta Llera, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico de la UE-NO-06/151 Corchera Norte, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a la última publicación de este Anuncio.

Durante dicho periodo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Delegación de Urbanismo, sita en la C/ Concordia, n.º 9.

Mérida, a 14 de julio de 2009. La Concejala Delegada de Urbanismo, Obras e Infraestructura, ESTRELLA GORDILLO VAQUERO.

CENTRO DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS DE EXTREMADURA

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 17 de julio de 2009 por el que se invita a la presentación de ofertas en varios procedimientos abiertos de contratación. (2009082809)

Advertido error en el texto del Anuncio de 17 de julio de 2009, publicado en el DOE de 21/7/2009, n.º 139, por el que el Centro de Estudios Socioeconómicos de Extremadura (CESEX) invita a la presentación de ofertas en varios procedimientos abiertos de contratación, se precede a su oportuna rectificación:

Donde dice:

"Con fecha 17 de julio de 2009".

Debe decir:

"Con fecha 21 de julio de 2009".



CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ANUNCIO de 7 de julio de 2009 sobre información pública del Anteproyecto de saneamiento y depuración de la Comarca Agraria de Hervás, términos municipales de Ahigal, La Granja, Mohedas de Granadilla y Zarza de Granadilla. Clave: 03.310.0396/2101. (2009082808)

Por Resolución de la Dirección General del Agua, de fecha 22 de junio de 2009 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado someter a información pública el Anteproyecto de saneamiento y depuración de la comarca agraria de Hervás, TT.MM. de Ahigal, La Granja, Mohedas de Granadilla y Zarza de Granadilla (Cáceres).

A dichos efectos se abre un plazo de treinta (30) días hábiles a contar desde la fecha de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial del Estado y el Diario Oficial de Extremadura, a fin de que las entidades y particulares puedan examinar los documentos en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, en Madrid, Avenida de Portugal, 81, y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Las obras incluidas en el anteproyecto son las siguientes: Colector de Ahigal, Colector y EDAR de La Granja, Colector y EDAR de Mohedas de Granadilla y Colector y EDAR de Zarza de Granadilla.

Las depuradoras cuentan con los siguientes procesos: Medida de caudal y aliviadero de excesos, pretratamiento, decantación primaria, tratamiento secundario, decantación secundaria, recirculación y fangos en exceso, medida de caudal, depósito de agua tratada, espesamiento de fangos y deshidratación de fangos, automatismos, instrumentación e instalaciones auxiliares (desodorización, red de pluviales, etc.).

Los Ayuntamientos y Entidades Menores afectados por la ejecución de las obras son: Ahigal, La Granja, Mohedas de Granadilla y Zarza de Granadilla.

El plazo de ejecución de las obras es de veinticuatro (24) meses, de los cuales 18 son de ejecución y 6 de pruebas de funcionamiento, siendo el presupuesto base de licitación (IVA incluido) de 10.976.662,72 €.

Madrid, a 7 de julio de 2009. El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, JOSÉ MARÍA MACÍAS MÁRQUEZ



PARTICULARES

ANUNCIO de 30 de junio de 2009 sobre extravío del título de Bachiller Superior de D.^a Leonor Venegas Rodríguez. (2009082584)

Se hace público el extravío del título de Bachiller Superior de D.^a Leonor Venegas Rodríguez.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Badajoz en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Almendralejo, a 30 de junio de 2009. La Interesada, LEONOR VENEGAS RODRÍGUEZ.

• • •

ANUNCIO de 2 de julio de 2009 sobre extravío del título de Auxiliar de Enfermería de D.^a Lourdes Matamoros Guerrero. (2009082633)

Se hace público el extravío del título de Auxiliar de Enfermería D.^a Lourdes Matamoros Guerrero.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Badajoz en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Badajoz, a 2 de julio de 2009. La Interesada, LOURDES MATAMOROS GUERRERO.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net